TOMO 168 Montevideo, Martes 1.o de Julio de 1947 Núm. 12205

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Ley. Se da una suma para atender los gastos que se originen con motivo de la visita del señor Presidente de Chile.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado, a contar desde las 12 horas, el día en que llegue, a la Capital de la República, el Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, doctor D. Gabriel González Videla.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinados a sufragar los gastos que demande la visita al país del Ecmo. señor Presidente de la República de Chile, doctor don Gabriel González Videla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — GIORDANO B. ECCHER. — LEDO ARROYO TORRES.

2

**Decreto. Se nombra Cónsul en Orán**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Orán (Argelia), al señor Paul Mayolle.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO.

3

**Decreto. Se nombra Cónsul en Rosario de la Frontera Brasil**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Rosario de la Frontera, Brasil (jurisdicción Sur), al señor Teófilo Sánchez Carvalho.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO.

4

**Decreto. Se nombra Vicecónsul en Singapore**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Singapore, con jurisdicción en la Unión Malaya, al señor L. D. Dymond.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO.

### MINISTERIO DE HACIENDA

5

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se define la situación de la Administración Nacional de Puertos y se dan las normas para regular su funcionamiento.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1947. — Número 792|947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se define la situación de la

Administración Nacional de Puertos y se señalan normas para su regular funcionamiento.

Entiende el Poder Ejecutivo, que la importancia del organismo, sus características de servicio comercial e industrial, exigen que se les conceda cierta autonomía funcional que, al permitirle mayor libertad de movimiento resulte más ágil y eficiente su acción.

I

La razón de la presentación de este proyecto radica, principalmente, en la circunstancia de que múltiples disposiciones fundamentales para la gestión del instituto portuario, contenidas en la ley de 21 de julio de 1916 y concordantes posteriores que lo organizaron como ente autónomo, fueron derogadas por la Constitución de 1934, cuyo artículo 182 (hoy 179) preceptúa que los servicios portuarios "no podrán ser descentralizados en forma de entes autónomos, aunque la ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

La Constitución contiene además otras normas en materia de nombramiento de Directores (elección, duración, incompatibilidades, etc.), de presupuestos y de monopolios, incompatibles con aquellas leyes anteriores; por lo que, en lo pertinente a esas materias, han sido derogadas, manteniéndose en vigor tan solo "en los puntos que directa o indirectamente no se opongan a la Constitución". (Artículo 279).

De suerte que la actual ley orgánica de los servicios portuarios, ha quedado reducida a una mera abstracción sin la existencia objetiva de un texto claro y expreso, por cuya razón resulta forzoso determinar en cada caso concreto que se plantea, y por vía administrativa, qué disposiciones han sido derogadas y cuáles permanecen en vigor; lo que aparte de distraer a los organismos administrativos de sus funciones propias y específicas, origina una serie de controversias interminables.

Pero eso no es todo. El artículo 179 de la Constitución contiene un mandato imperativo o preceptivo; el servicio portuario no podrá ser descentralizado en forma de ente autónomo; y un mandato facultativo: "La ley podrá concederle el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo".

Es decir, que la ley podrá organizarlo como servicio centralizado, o como servicio descentralizado, y en este último caso, concederle un grado mayor o menor de autonomía compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

Lo que significa que existe urgente necesidad en que el legislador se pronuncie respecto a la forma que deberá adoptar ese servicio, saliéndose de la incertidumbre jurídica en que actualmente aquél se desenvuelve.

Explicadas las razones fundamentales que urgen la sanción de esta ley, se entrará a continuación a comentar, en particular, los lineamientos del proyecto adjunto.

II

CAPITULO I

**De la administración de los puertos**

De conformidad con el citado artículo 179 que autoriza la organización de este servicio en forma centralizada o descentralizada, se ha optado por esta última, por considerarla más conveniente y adecuada a la naturaleza técnica del servicio de tipo comercial, así como por los resultados de una larga experiencia al respecto.

La ley primitiva de 21 de julio de 1916 se refería exclusivamente al puerto de Montevideo; pero por decreto-ley del 25 de abril de 1933, se le confió al organismo la administración de los demás puertos fluviales y marítimos, cambiándole su primera denominación por la de "Administración Nacional de Puertos".

Es indudable que el régimen de administración portuaria a cargo de los Receptores de Aduana, existente antes de 1933, ofrecía y ofrecería hoy con mayor razón, serios inconvenientes para el Estado, para el servicio y para los usufructuarios del mismo. La administración de un puerto no puede ser confiada como función accesoria, secundaria o anexa a la función aduanera principal que, naturalmente, absorbe la gestión de los Receptores de Aduana. Y es por ello que se juzga como superior el régimen actual y se le plasma en el proyecto.

III

CAPITULO II

**Cometidos y facultades del organismo**

Consecuente con el propósito enunciado precedentemente, se ha deseado darle al instituto el grado más intenso de autonomía compatible con el artículo 179 de la Constitución, al punto que sólo se distingue, en este aspecto, de los entes del artículo 178, en la potestad de nombrar y revocar su personal; potestad que por ser de autonomía máxima, no es posible reconocérsela en virtud de la enérgica prohibición constitucional.

Fuera de ello, el proyecto no hace más que recoger, en este capítulo, las disposiciones pertinentes de la ley de 21 de julio de 1916 (artículos 9.o, 12, 16, 17 y 18) y decretos-leyes de 25 de abril y 3 de mayo de 1933, con algunas modificaciones de forma, a los efectos de una redacción más ordenada y concisa.

La única alteración de fondo consiste en la supresión del artículo 15 de la ley de 21 de julio de 1916, que facultaba al Poder Ejecutivo para decretar el monopolio de todos y cada uno de los servicios del puerto. Porque el monopolio de los servicios terrestres ya se hizo efectivo, no así el de los marítimos, en cuyo caso la autorización legal fué cancelada por la ley de 20 de agosto de 1936. Para autorizar de nuevo ese monopolio es menester la mayoría especial del artículo 75 número 17 de la Constitución. Pero ello no es necesario, porque teniendo la Administración Nacional de Puertos la facultad de no conceder permisos para la instalación de nuevas empresas portuarias, y la de comprar o expropiar las existentes, puede, mediante el mecanismo de esas dos potestades, monopolizar de hecho ese servicio.

IV

CAPITULO III

**Capital, beneficios y fondo de reserva**

Se reproducen las disposiciones vigentes de las leyes de 21 de julio de 1916 (artículo 14) y 23 de setiembre de 1936 (artículo 1.o). Conviene destacar que el porcentaje de beneficios (10 %) que se destina a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, es sin perjuicio de la contribución especial impuesta por la ley de 28 de abril de 1939.

V

CAPITULO IV

**De las utilidades**

En lo que se relaciona con la designación, número, duración, remoción e incompatibilidades de los Directores, el proyecto se limita a ajustarse a lo preceptuado por los artículos 180 y siguientes de la Constitución para los que ella denomina "servicios descentralizados", correspondiendo a la forma adoptada por el proyecto para organizar este instituto.

En consecuencia, se prescinde para la integración del Directorio de los miembros natos y de los delegados de la Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País y Centro de Navegación Transatlántica, innovación introducida por el decreto-ley de 25 de abril de 1933, ya que el artículo 190, de la Constitución prohibe que los miembros de los Directores ejerzan "simultáneamente profesiones o actividades que directa o indirectamente se relacionen con la institución a que pertenecen". Esta incompatibilidad, por otra parte (figuraba en el artículo 6.o, inciso D) de la ley de 21 de julio de 1916.

---

Se abandona el régimen del decreto-ley de 25 de abril de 1933, que establecía el carácter honorario del Directorio, volviéndose al del artículo 8.o de la ley de 21 de julio de 1916, por considerarlo más justo y concorde con la naturaleza y las exigencias de sus cometidos.

---

En lo relacionado con el ejercicio de las facultades del Directorio, el proyecto se inspira en la norma establecida para estos organismos por el artículo 8.o de la ley de 15 de octubre de 1931, atribuyendo las funciones ejecutivas al Presidente, y reservando al Directorio, la adopción de las normas generales de gestión.

---

De conformidad con lo expuesto al comentar el capítulo 2.o del proyecto, sobre la potestad de nombrar, promover o destituir al personal, se adopta una fórmula intermedia entre la autonomía y la no autonomía, acordándole al Directorio la facultad de proposición y al Poder Ejecutivo la de decisión, respetando así lo dispuesto en los artículos

179 y 157, de la Constitución y 118, de la ley de 31 de diciembre de 1936.

---

En lo demás de este capítulo y del siguiente, se reeditan las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de presupuesto, tarifas, prohibiciones y responsabilidades de los Directores, etc., cuidando de conciliar las facultades del Directorio con el contralor del Poder Ejecutivo, conforme a lo ordenado por el artículo 179 de la Constitución.

Tales son a grandes rasgos los motivos que fundamentan el proyecto de ley cuya pronta consideración encomiendo a la Asamblea General.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. —TOMAS BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

### I

### De la administración de los puertos

Artículo 1.o La administración de los puertos marítimos y fluviales de la República estará a cargo de un organismo descentralizado en la forma prevista por el artículo 179 de la Constitución, que se denominará "Administración Nacional de Puertos", con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican.

Dicho organismo tendrá su domicilio legal en la Capital de la República, será considerado persona jurídica, y como tal, capaz de derechos y obligaciones.

### II

### Cometidos y facultades del organismo

Artículo 2.o La Administración Nacional de Puertos tendrá por cometidos:

A) Todos los servicios que demande el embarque o desembarque, carga o descarga de mercaderías y efectos, su almacenaje, remoción y transporte dentro de las zonas portuarias.
B) Podrá efectuar servicios de lanchajes, remolques y toda operación de carácter comercial, dentro o fuera de puertos.
C) Hará servicios de asistencia y salvamento dentro y fuera de los puertos.
D) Podrá construir o adquirir o contratar las obras o elementos que sean necesarios para el funcionamiento terrestre, marítimo o fluvial de los servicios a su cargo.
E) Concederá o no los permisos para nuevas empresas de servicios portuarios, según convenga al interés general.
F) Podrá adquirir amigablemente o por vía de expropiación, los elementos y materiales de las empresas que actualmente funcionan en los puertos, así como los demás que sean necesarios para la explotación de todos los servicios portuarios, a los efectos de cuya expropiación se declaran de utilidad pública, debiéndose aplicar en el juicio respectivo los artículos 22 al 27, 28 (incisos 1.o y 2.o), 29 y 36 al 41 de la ley 28 de marzo de 1912.
G) La financiación y ejecución de las obras de construcción, ampliación y conservación y demás funciones de la ex Comisión Financiera de las obras del puerto y de la ex Dirección Puerto de Montevideo.
H) Podrá efectuar operaciones de crédito con el Banco de la República u otras instituciones análogas.
I) Podrá caucionar en todo o en parte títulos de deuda pública.

Art. 3.o Para el ejercicio de las facultades de los incisos D), E), F), G), H) e I) del artículo precedente, se requerirá la autorización previa del Poder Ejecutivo.

### III

### Capital, beneficios y fondo de reserva

Artículo 4.o Constituye el capital de la Administración Nacional de Puertos, el valor, según inventario y tasación, de los terrenos, depósitos fiscales, ferrocarriles y material rodante, grúas, edificios, material flotante y todos los elementos de que ha dispuesto hasta el presente así como todas las propiedades que hayan sido adquiridas con fondos provenientes de las patentes adicionales, afectados a la construcción del puerto de Montevideo.

Art. 5.o Los beneficios que se obtengan en la explotación de los servicios, una vez calculadas las amortizaciones por el procedimiento que determine el Reglamento general, y las contribuciones legales especiales se destinarán:

A) El 20 % a fondos de reserva.
B) El 10 % a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
C) El 65 % al mejoramiento de los servicios.

### IV

### De las autoridades

Artículo 6.o La dirección del servicio estará a cargo de un Directorio compuesto de 5 miembros rentados elegidos por el Poder Ejecutivo con arreglo al artículo 180 de la Constitución, rigiendo a su respecto los artículos 185, 186, 187, 188 y 190 de la expresada Carta.

El Poder Ejecutivo designará, entre los electos, al Presidente y Vicepresidente del Directorio.

Art. 7.o La remuneración del primer Directorio será: Presidente, $ 1.000.00 mensuales; la del Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, de $ 300.00 mensuales, además de sus dietas; y la de los Vocales, de $ 30.00 por sesión, no pudiendo exceder de $ 600.00 mensuales.

Art. 8.o Al Presidente o al Vice en su caso, corresponderá:

A) El cumplimiento o ejecución de las resoluciones del Directorio.
B) Tomar medidas urgentes dando cuenta en la primera sesión.
C) La fiscalización y vigilancia superior de todos los servicios.
D) La potestad disciplinaria sobre todo el personal, salvo la facultad de proponer al Poder Ejecutivo la designación, promoción o remoción del mismo, que corresponde al Directorio a iniciativa del Presidente.
E) Presidir las sesiones del Directorio y representar jurídicamente a la institución.
F) Proyectar el presupuesto del instituto que someterá a consideración del Directorio.

Art. 9.o Corresponde al Directorio:

A) La adopción de las normas generales relacionadas con los servicios, los empleados y las oficinas.
B) Aprobar, reprobar o modificar el proyecto de presupuesto del instituto que le formule el Presidente, el que será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución.
C) Proponer al Poder Ejecutivo a iniciativa del Presidente, la designación, promoción o remoción del personal, estando a lo que aquél resuelva.
D) Fijar las tarifas de los servicios con aprobación del Poder Ejecutivo.
E) Resolver las demás cuestiones que el Presidente somete a su consulta o a su decisión.

Art. 10. El Directorio depositará diariamente en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y tendrá derecho a girar en descubierto en cada caso que lo autorice el Poder Ejecutivo.

Art. 11. Al Directorio le está prohibido:
A) Comprar, vender, permutar, comprometer o arrendar embarcaciones de cabotaje o de ultramar, así como contraer préstamos y negociar títulos de deuda pública, sin autorización del Poder Ejecutivo.
B) Comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles sin autorización del Poder Ejecutivo.
C) Realizar operaciones o negocios extraños a sus cometidos legales, o disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales.

Art. 12. Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o al Reglamento General. Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución y siempre que además, tampoco hubieren estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión.
B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento, con el fundamento principal que lo motivó.

Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente dará cuenta inmediata del hecho al Poder Ejecutivo, estándose a lo que éste resuelva.

V

**Disposiciones generales**

Artículo 13. Todo el personal de la Administración Nacional de Puertos tendrá el carácter de amovible.

Art. 14. El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento General por el cual se regirá la institución. A tal efecto, el Directorio formulará el proyecto correspondiente, elevándolo al Ministerio de Hacienda.

Art. 15. El Directorio publicará mensualmente un estado que refleje claramente la vida financiera de la institución, el que deberá contener la visación del Tribunal de Cuentas.

Art. 16. El Directorio, al finalizar cada ejercicio, rendirá cuenta de su gestión al Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas. Una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo se darán a publicidad el balance general y la memoria anual.

Art. 17. La Administración Nacional de Puertos queda exonerada del pago de derechos, adicionales, patentes e impuestos nacionales o municipales, salvo lo que dispongan leyes especiales.

Art. 18. El Poder Ejecutivo podrá adquirir, por el precio de tasación, elementos que no le sean necesarios a dicha Administración, para destinarlos a otros servicios que lo requieran. Por el importe de lo que sea adquirido por el Poder Ejecutivo, el servicio de interés y amortización estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 19. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

VI

**Disposición transitoria**

I. La Administración Nacional de Puertos seguirá realizando el servicio, por cuenta del Estado, de los buques mercantes que actualmente administra, hasta tanto la ley disponga lo pertinente.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

6

**Decreto. Se declaran en vigor las disposiciones sobre depósitos máximos y encajes bancarios**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1947. — Número 18197|936.

Visto el informe del Departamento de Emisión, favorable a mantener por otro trimestre los porcentajes fijados por decreto 30 de octubre de 1944 y lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley número 10.871 de 26 de octubre de 1946;

Considerando: que si bien no son exactamente iguales las condiciones que determinaron el decreto de marzo 17 último, pueden prorrogarse sus disposiciones y estudiar, durante su vigencia, el resultado de las medidas recientemente adoptadas por el Poder Ejecutivo para racionalizar la importación evitando el acrecentamiento de los saldos desfavorables de nuestra balanza comercial;

Considerando: que por su parte el Banco de la República ha propuesto algunas medidas tendientes a modificar el actual régimen de emisión con la finalidad de atender más eficientemente las necesidades del mercado, medidas que deben estudiarse dentro de un plan orgánico de disposiciones debidamente coordinadas que permitan regular los medios de pago de acuerdo con las conveniencias económicas nacionales;

Considerando: que la Comisión de Política Monetaria y Bancaria adscripta a este Ministerio ha emitido opinión no oponiéndose a la prórroga por tres meses de las disposiciones dictadas por el referido decreto y ha iniciado el estudio de la situación bancaria en cuanto al efecto que la modificación de los porcentajes de encaje pueda determinar sobre las disponibilidades de la banca privada, liquidez efectiva, exigencias de la plaza y su influencia sobre el mercado de bienes y servicios;

Considerando: que el Poder Ejecutivo se propone arbitrar las medidas conducentes a fortalecer la situación financiera de la banca privada, en forma que pueda adaptarse a los cambios que determine la situación económica especialmente en las tendencias monetarias;

Con la opinión favorable del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase en vigor hasta el día 9 de setiembre de 1947 las disposiciones del decreto del 30 de octubre de 1944 sobre depósitos máximos y encajes obligatorios de los Bancos y Cajas Populares.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de . . . que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 25.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## MAYO 15 DE 1947

PRESIDEN LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR CESAR CHARLONE

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

## SUMARIO



### 1

Siendo las 17 horas y 43 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:
Con licencia, el señor Senador Castellanos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número en Sala, queda abierto el acto.
—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

### 2

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales informa al Senado, con referencia al proyecto de ley que concede a los Consejos de Salarios la facutad de reglamentar los traslados obreros, que ha iniciado el estudio de este importante tema incluido en primer término en el orden del día de la sesión de hoy; pero que, tratándose de un problema arduo y digno del mayor estudio, será necesario escuchar a las partes interesadas en él.

Al mismo tiempo, la Comisión se ha informado de que el Poder Ejecutivo está realizando gestiones tendientes a solucionar la huelga ferroviaria que ha originado este proyecto de ley, y, en tales condiciones, tengo encargo de la Comisión de proponer que se postergue la consideración de este asunto hasta que la misma esté en condiciones de informar y que el Senado decida reunirse oportunamente cuando el informe de la Comisión esté concluído y en términos de poder ser considerado.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración la moción del señor Senador.

Se va a votar si se posterga la consideración del asunto a que ha hecho referencia hasta tanto la Comisión, previo conocimiento y estudio del mismo, lo presente informado a la Mesa, la que inmediatamente citará al Senado.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad).**

### 3

—Se va a pasar al segundo asunto de la orden del día.
Tiene la palabra la señora Senador Arévalo de Roche.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible, en razón de que me violenta bastante el hecho de tener que hablar en condiciones un poco difíciles por la afonía que padezco en estos momentos y, porque, indudablemente, molestará a los señores Senadores escuchar a una persona que habla en estas condiciones.

Me voy a concretar al tema en sí, que ha dado motivo a las interesantes exposiciones que están realizando distintos Senadores, representando, por lo tanto, a lòs distintos sectores políticos que componen el Senado.

Entiendo que estas exposiciones que estamos oyendo tienen una importancia muy particular y muy especial porque, indudablemente, nos llevarán a aclarar una cantidad de problemas y llevarán también, a mi criterio, a la opinión pública estas expresiones que, quizás, en la mayaría de los puntos, coinciden totalmente y crean un clima de tranquilidad, si las medidas que se van a tomar son adecuadas, para que la opinión pública, en su inmensa

mayoría, conozca esa manera de pensar, y porque la mayoría del país tuvo, —y a no dudarlo como que estoy diciendo una cosa que está en el ánimo de esa misma mayoría,— con las elecciones del 24 de noviembre próximo pasado una gran esperanza y, por lo tanto, la gestión de este Gobierno ha despertado una gran espectativa en todos los sectores de la opinión pública y en todo el país.

No voy a decir cosas que no las hayamos dicho en otras oportunidades.

Cuando se iniciaba este período legislativo tuve oportunidad de decir, en una de sus primeras sesiones, que nosotros entendíamos que, indudablemente, este Gobierno y esta Legislatura tendrían que considerar una serie de problemas referentes a todos los aspectos de la vida del país, que iban a suscitarse en este período de bastantes dificultades durante el cual tendrá que realizar su mandato el nuevo gobernante.

En esa sesión, yo tuve oportunidad de decir lo siguiente, — y voy a leer una parte de aquella declaración.

(Lee:)

"En lo económico, la iniciación del ciclo de saldos negativos en la balanza comercial del país semeja el proceso de la post-guerra anterior, que desembocó en la caída vertical de nuestra moneda. El curso inflacionista continúa en tanto la industria restringe sus actividades y aparecen los primeros síntomas de desocupación. La agricultura no se recupera de la terrible presión del latifundio, que redujo en un tercio las áreas sembradas. La producción ganadera retrocede también a causa de su forma atrasada extensiva. latifundista.

La crisis de post-guerra, que ya se anuncia en los grandes países, amenaza derivar aquí en una gran catástrofe si no se toman medidas que contrarresten su desarrollo.

Ningún partido puede sin embargo, legislar por su exclusiva voluntad y a todos les resulta imprescindible el apoyo de las otras bancadas, con el fin de sancionar sus proyectos".

Y cuando hacíamos esta declaración, decía que sería necesario estructurar, con el conjunto de todas las fuerzas políticas de la nación, un programa de acción que permitiera abordar los distintos aspectos de las necesidades del país, con lo que, indudablemente, se facilitaría una gestión de gobierno con muchas más posibilidades de éxito, porque contaría con el apoyo de las distintas fuerzas políticas que están obligadas a ayudar a solucionar estas dificultades.

La oportunidad del planteamiento de estos problemas me parece que replantea de nuevo el asunto. Creo que las distintas exposiciones, muy interesantes, que se han hecho en este recinto, obliga, cada vez más, a buscar el acuerdo, la coincidencia, pasa la solución de estos problemas, que tienen que ver con todas y cada una de las distintas necesidades del país.

El señor Ministro de Hacienda explicaba en su exposición una serie de medidas indispensables y atinadas, relacionadas con los distintos aspectos de su gestión en el Ministerio correspondiente, y por lo tanto, que tienen que ver con el gobierno del país.

El señor Ministro nos habló de medidas que restringen las importaciones de carácter suntuario; del fondo de reserva de las divisas; nos explicó la situación de nuestros fondos de reserva en el exterior y el descenso de los saldos favorables que alcanzan, me parece que dijo, a unos quince millones de pesos. Nos explicaba, también, los propósitos en la política a seguir en la utilización de esas divisas y de esos fondos, con la finalidad de emplearlos para atender las más importantes necesidades del país, en especial, las de la producción; nos habló, igualmente, de la urgencia de encontrar nuevos mercados que ofrezcan posibilidades y perspectivas de un mayor desarrollo económico, encaminadas a resolver los problemas nacionales de este orden; de los otros mercados con los cuales se está en tratos y que ofrecen nuevas perspectivas.

He tenido la oportunidad de conocer, en el Departamento de Paysandú, la industria azucarera. Esta industria necesitó urgentemente máquinas, que no se las pueden proporcionar los países que hasta ahora lo hacían, y que, por lo tanto, las obtuvo de otros países, lo que importó una verdadera e importante operación económica.

Es indudable que el mercado de la Unión Soviética, —que ya está realizando algunos acuerdos con bastante éxito y llevando del país productos a muy buenos precios— es indudable, digo, que ofrece perspectivas muy grandes por la importancia de aquel mercado, por la vastedad de sus necesidades y de sus posibilidades.

El señor Ministro nos dió una información respecto de las medidas que con toda seguridad van a abordar los problemas y las dificultades a que estamos abocados.

Pero, a nosotros nos parece que la cantidad de problemas y la complejidad de los mismos, que abarcan distintos aspectos de las necesidades del país, que tienen que ver con problemas de los distintos sectores sociales de la nación, obligarán a tomarlos en su conjunto y a buscar soluciones coordinadas para todos ellos, de modo que haya un verdadero plan armónico, que pueda dar los frutos que se desean, al mismo tiempo que contemple con justicia todas y cada una de las necesidades de los distintos sectores sociales y económicos del país.

Aquí se ha dicho, —y en eso estamos todos de acuerdo— que estamos viviendo una realidad económica intensamente agravada.

El señor Senador Haedo señalaba una serie de renglones en nuestra producción que están creando o han creado ya, enormes dificultades al país, y por lo tanto, al consumo. De acuerdo con estas manifestaciones hechas por el señor Senador, —creo confirmadas por el propio señor Ministro y por otros señores Senadores que han hecho exposiciones relacionadas con la discusión que anteriormente se había producido en Sala con motivo de la ley de desalojos rurales— debemos deducir que esta situación, en cuanto a la producción, se está agravando cada vez más.

Se ha hablado aquí repetidas veces, —y por ello no me voy a extender sobre el tema— de la escasez y encarecimiento del trigo, que ofrecen dificultades enormes para obtenerlo; de la escasez de las papas, que también ofrece las mismas dificultades para obtenerlas en condiciones ventajosas, para poder atender las necesidades del consumo, las más indispensables, a precios al alcance de la clase consumidora. Se ha hablado, también, sobre el encarecimiento de otros productos, tema sobre el que no creo necesario en el momento insistir, porque ha sido tratado en muchas oportunidades, y porque además están en el conocimiento de todos los señores Senadores.

Creo que todos estos factores y estos problemas no los tenemos que mirar como consecuencia de la última guerra. Como tantas veces se ha manifestado aquí, y es del conocimiento de todos los señores Senadores, que el problema de las dificultades, de las necesidades sociales, en lo que se refiere a los artículos de primera necesidad, —que son los que han dado motivo a una legislación especial, en algunos aspectos con referencia a los cuales en estos momentos el Ministerio de Industrias y Trabajo, la Cámara de Representantes y la Comisión de Subsistencias están estudiando las circunstancias de la falta de producción y por lo tanto de la política cada vez más intensa de la especulación, del agio, del mercado negro, de las colas, y de todo aquello que es la tragedia diaria de las masas consumidoras del país, con las consiguientes repercusiones en todos los órganos de la actividad económica y social del país— creo estamos todos de acuerdo que todos ellos no son factores determinados por la guerra, sino que ellos obedecen a que todavía estamos sufriendo una estructura económica semi-feudal, de reminiscencias pre-capitalistas que indudablemente tendremos que cambiar profundamente con una ley amplia de reforma agraria.

Debemos tratar de solucionar ampliamente y en el menor tiempo posible esta situación de dificultades que estamos sufriendo hoy, agravada por lo que significa la transformación económica que está en pleno desarrollo en el país, con la presencia de capitales extranjeros.

Indudablemente, esos capitales, como se dijo en el curso de las exposiciones hechas, han entrado en cantidades enormes al país y han desarrollado y ayudado a desarrollar la industria nacional en el momento de su entrada. Pero, en el período de una crisis, ellos están creando tremendas dificultades a industrias incipientes de nuestro país, y por lo tanto, motivando dificultades económicas grandes.

Indudablemente, todos estamos de acuerdo en que el desarrollo de nuestra industria incipiente sufre, en estos momentos la presión del atraso en todas las posibilidades de su desarrollo y de su producción, amenazadas hoy intensamente por la competencia de la manufactura elaborada en enormes cantidades, por el desarrollo intensivo de la técnica de los grandes países capitalistas, que están penetrando en el país, y por lo tanto, estableciendo una competencia verdaderamente ruinosa y aniquiladora para nuestra industria. Esto, que ya hemos tenido oportunidad de decir muchas veces, —y creo que el Ministro de Hacienda lo decía también,— está obligando a tomar medidas para defender a la industria nacional. Estamos abocados, en este momento, a la paralización de industrias que durante la guerra se desarrollaron con halagadoras perspectivas. Tenemos fábricas metalúrgicas y textiles que pueden competir con fábricas extranjeras, pero que indudablemente el mercado restringido y esa enorme competencia en la absorción de las posibilidades del consumo, y la penetración del artículo elaborado muy barato, están determinando el cierre de estas industrias. La fábricas textiles, están paralizándose, creando dificultades enormes a la economía nacional en el aspecto general, y creando, también, un verdadero problema al Gobierno con la paralización de sus obreros. Lo mismo está suce-

diendo con la industria metalúrgica, y hemos tenido oportunidad de hacernos eso del reclamo de obreros que se ven afectados por la paralización de la industria metalúrgica, la que, frente a la competencia de los artículos elaborados, resulta aniquilada y obligada a cerrar sus puertas, dejando a los obreros en una situación angustiosa, y muy grave tanto para ellos como para sus familias.

Por lo tanto, nosotros, que hablamos dicho frente a estas necesidades, frente al conjunto de problemas que crean la agudización de la crisis que ya se está desarrollando, y frente a la cual, los grandes países capitalistas, en Norte América, en Inglaterra, es la preocupación diaria, porque la sienten, y, además, ella está incidiendo de una manera directa sobre nuestra economía y nuestro desarrollo en general, decimos que es necesario elaborar un plan de realizaciones que aborde todos estos problemas a fin de que el Gobierno que se inicia, pueda contar con el apoyo de todos los sectores que estén interesados en el progreso nacional y en la solución de los problemas, y que fuera a llevar a todos los núcleos del país, la tranquilidad necesaria por el abordamiento de soluciones eficaces y oportunas.

Nosotros hablábamos que era necesario esto, y se ha repetido aquí y en algunos aspectos, las manifestaciones que formula esta tarde importan esa repitición. Es necesario hacer un programa basado en un intensivo desarrollo de la producción y el rescate progresivo de toda la riqueza nacional a fin de ponerla al servicio de las necesidades públicas. Hay que ir a un estímulo simultáneo y permanente respecto a la industria nacional y a la agricultura, y al mismo tiempo, tener preocupación por la defensa de esta economía totalmente independiente de la presión económica exterior, que permita asegurar que ella se fundamenta en la posibilidad y en la tranquilidad de esa independencia, en competencia con la grandes empresas extranjeras, con los monopolios, los trusts, y con una política que se ha acentuado después de la guerra por parte del imperialismo internacional que procura buscar los mercados, en una política de absorción, de los países especialmente de Latinoamérica, por la razón de su atraso económico e industrial. Frente a esas grandes fuerzas exteriores que están expresadas, a nuestro criterio, en los planes de militarización de Truman y en los planes económicos de Clayton, frente a esta realidad, nosotros dijimos y lo seguimos diciendo, que nuestra actitud frente al Gobierno y frente a los demás sectores políticos del país, está condicionada en el apoyo a la realización de una política que esté dispuesta a realizar, como se ha manifestado, una obra efectiva en estas preocupaciones.

Yo creo que es oportuna esta definición, cuando se discuten estos problemas, porque cuando se plantean estos asuntos, conviene conocer la posición y el espíritu en que se encuentra cada partido para colaborar con el Gobierno. El Presidente de la República, sin haber esbozado a nuestro criterio totalmente, un programa, ya ha dicho, desde el primer día, que lo que necesita el país es producir y producir, y que para ello, él hará todos los esfuerzos necesarios para que el país tenga esa posibilidad de producir. En esto estamos totalmente de acuerdo. Cuando nosotros hacemos tanto hincapié en la reforma agraria, cuando hacemos tanto hincapié en la defensa y el desarrollo progresista de nuestra industria, estamos totalmente de acuerdo en esto, que el Presidente de la República ha hecho motivo de su preocupación, según las manifestaciones que ha formulado respecto a la situación concreta del país.

A nosotros nos parece que para que en realidad, se pueda realizar este programa, y se puedan llevar adelante las medidas extremas en el momento que el país lo necesite, cuando hay un camino sembrado de dificultades, a pesar de las medidas que atinadamente, en nuestro criterio, ha manifestado el señor Ministro de Hacienda que ha tomado.

A pesar de ello, nos encontramos con perspectivas bastante difíciles para el país. Creemos que lo que corresponde en estos asuntos, es elaborar entre todos los que estamos interesados, un programa que tome en todo su conjunto, las necesidades del país, a fin de que se pueda realizar en el tiempo, las necesidades que el país reclama, y que abarcan los distintos aspectos. Creemos que frente a una situación como la que estamos sufriendo, es necesario detener el ataque de algunas fuerzas demasiado prepotentes, demasiado egoístas, en el sentido de que pretenden en esta situación, obtener ventajas, haciendo aparecer a los sectores más castigados por las necesidades de la crisis misma, impuesta por ellos, es decir, a la clase obrera, como culpable, pretendiendo hacer recaer sobre ella, todas las dificultades, obscureciendo el clima para la solución de estos problemas y haciendo aparecer, repito, a los sectores de la clase obrera, como los interesados en la perturbación del orden público.

Hay que buscar soluciones patrióticamente, para encauzar, de tal manera al país por la senda del progreso, y darle a la democracia el basamento necesario para poder llegar a una solución feliz en los problemas económicos, y que dicen relación con el bienestar de las masas populares. Hay que atender a las reclamaciones de los distintos sectores obreros, para que, los que se han enriquecido durante la guerra extraordinariamente, contribuyan a obviar la crisis y las dificultades por la que está pasando el país. No hay que seguir una política que sólo vaya a proteger los intereses de esas personas, sino que hay que buscar una política que se ajuste de una manera concreta y definida a las soluciones de los problemas del pueblo. No hay que obscurecer el panorama con la posibilidad de amenaza y cercenamiento de las libertades públicas. No hay que adoptar una política que vaya a favorecer a determinado sector, dejando a otros sin la atención necesaria. Las masas populares son las que tienen, seguramente, que soportar con más agudeza, el peso de la crisis tan tremenda que está afectando al país. Cada día, son más grandes las dificultades por que atraviesa la clase obrera, y ante esta situación, creemos nostros que se debe buscar un camino que lleve a solucionar todo este estado de cosas.

Nosotros creemos, que se debe fijar un programa de acción que contemple todo ese conjunto de problemas, un programa de acción que lleve al entendimiento de todas las fuerzas de la Nación, dándose la seguridad a la clase obrera y al país en general, que todos esos grandes problemas, van a ser resueltos. En esas soluciones, repito, debe tenerse en cuenta a lo que es la masa más importante del país, la masa obrera, la que es base de la producción.

En ese sentido, conviene aclarar que el Partido Comunista no ha sido y no es ni fuerza de Gobierno ni oposición a él. Cuando nosotros apoyamos una gestión de Gobierno, lo hacemos en la creencia de que eso conviene al interés general del país, y cuando la criticamos, es porque creemos lealmente, que ello va contra la conveniencia del pueblo.

En la hora presente, cuando se presenta este estado de cosas, como en toda hora —pero, repito, en la hora presente más—, cuando se discuten todos estos asuntos, queremos dejar establecido para que quede bien aclarado frente a la opinión pública, que somos un partido de programa, somos un partido de principios, sostenido por una filosofía social e histórica, que aspira a una transformación del mundo, en lo social y en lo económico, que organice un mundo más fuerte, sin lucha de clases por intereses antagónicos. En estos momentos, en vista de la situación por que está pasando el país, en la cual los más perjudicados son los que forman la clase obrera, nosotros creemos que hay que ir al desarrollo y al crecimiento de la riqueza nacional, para llegar a una verdadera transformación del país, que arraigue fundamentalmente en la democracia y en la justicia social, siempre basada en la solución, en primer término de las necesidades de las masas populares y por lo tanto, asegure la solución de sus problemas a todos los otros sectores del país.

Creemos que hay que realizar esta política, está liberación, digamos así, de nuestra riqueza nacional, de nuestras posibilidades que va a establecer una justicia social equitativa, que dé a cada uno lo justo y lo necesario; creemos, repito, que para realizar esta política, hay que hacer un programa, en el cual se junten todas esas ideas y propósitos, y darlo a conocer al país con la amplitud que consideren sus gobernantes. A las masas populares hay que darles a conocer ese programa por el cual se le den seguridad y tranquilidad, porque haciéndolo así, ellos tendrán la seguridad de que, aunque los problemas son arduos y difíciles de abordar, y aunque sus resultados no fueran por su vastedad inmediatos, ellos se van a estudiar y a resolver en forma de que se contemplen, en primer término, los intereses de ese gran núcleo popular formado por la clase obrera.

Nosotros, en la declaración que hicimos al iniciar el período legislativo y, lo hemos hecho anteriormente, durante todo nuestra actuación en Parlamentos anteriores, y, lo dijimos, también, cuando desarrollamos la campaña electoral, manifestamos que estamos dispuestos a colaborar con todos los sectores en la búsqueda de fórmulas por las cuales se contemplen todas las situaciones que he mencionado. Creemos que hay necesidad imperiosa de afirmar la democracia, defendiéndola de los capitales extranjeros, absorbentes, que ponen sobre lo económico su

dominio, y que imprimen a la vida política nacional un ritmo de acuerdo a sus intereses, cosa que está en pugna con la vida independiente y progresista del país. Es necesario ir a la solución de la reforma agraria. En el Senado se está estudiando el proyecto que, espero, abarcará todo ese aspecto. Es necesario ir a la defensa de nuestras industrias. En el país existen grandes empresas extranjeras al servicio de las necesidades del propio país, que han hecho grandes ganancias que han llevado al exterior, y es necesario que eso no siga sucediendo; es necesario que esa riqueza quede en el país, y que no suceda lo que hoy está sucediendo, que las empresas extranjeras se llevan cantidad del dinero del país y nos dejan siempre, la miseria de los cuerpos agotados de muchos obreros y obreras que, al final, tienen que ir a internarse en el Fermín Ferreira o en el Saint Bois. También nos dejan enormes dificultades a las cuales tenemos que buscarles solución todos los días. Un ejemplo de eso es lo que está pasando en el Ferrocarril Central, con Míster Grindley. Los obreros en muchos casos, con todo derecho declaran la huelga, cosa admitida por la Constitución de la República, pues sus salarios son muchos más bajos que los de cualquier otra empresa del país. La empresa del ferrocarril ha ganado en el país muchos millones de pesos, dinero que se lo ha llevado, y hoy nos deja un clima de perturbación, pretendiendo negarle a los obreros el derecho de levantarse en huelga, derecho acordado por la Constitución. La huelga es el único medio de defensa que muchas veces tienen que adoptar los obreros, frente a las dificultades que se les presentan, porque aunque la ley diga que en el país todos son iguales y todos tienen iguales derechos, ellos, vuelvo a repetir, tienen que recurrir a la huelga para llegar a la solución de sus problemas, puesto que el derecho de los patronos es de la fuerza y el egoísmo.

Nosotros decíamos también, que era completamente necesaria la nacionalización de las empresas extranjeras. Felizmente creo que el Gobierno tiene, en este sentido, un propósito fundamental, que es el de ir nacionalizando las empresas extranjeras; pero nosotros creemos que debe hacerse en condiciones verdaderamente justas, que no vayan a resultar onerosas para la economía del país.

Lo hemos dicho repetidas veces y volvemos a afirmarlo, de acuerdo con manifestaciones hechas en Sala; es necesario ajustar leyes contra la especulación, contra el agio, contra el mercado negro, leyes que ya existen, pero que todavía no son lo suficientemente claras y concretas y, que además, están relacionadas con otras medidas de fondo como la que se refiere al aumento de la producción, porque allí es donde están las condiciones para lograr la rebaja de los artículos, y para ir asfixiando a los agiotistas y al mercado negro, que prevalece por la falta de productos.

Creo que habrá que ajustar algunas leyes, repito, y tomar algunas medidas, —creo que algunas medidas anunció el señor Ministro, en ese sentido,— con relación a las ganancias abusivas y al otorgamiento de créditos. No recuerdo si lo dijo precisamente el señor Ministro, o si fué alguno de los señores Senadores que hicieron uso de la palabra. Pero de cualquier manera estoy de acuerdo en que deben tomarse esas medidas.

Necesitamos ajustar nuestra legislación social en muchos aspectos, que si bien tiene muchas disposiciones importantes adolece de defectos en muchas de sus partes. Reconozco que todos los sectores del Parlamento tienen honda preocupación en ese sentido pero, de cualquier manera, considero que es necesario, en una situación de adelanto como la que nos encontramos nosotros y por la justicia que ella importa, y porque además contribuirá a la tranquilidad y a la mayor eficiencia en el rendimiento de la producción, necesitamos mejorar, por lo tanto, nuestra legislación social.

Los obreros se están agitando, por el seguro de paro, por el seguro de enfermedad, por leyes contra los despidos, etc.; precisamente nosotros tendríamos que discutir hoy, cosa que haremos mañana, una ley relacionada con los despidos de empleados y obreros del ferrocarril, pero necesitamos leyes que contemplen la necesidad de los obreros que en cada industria están soportando el riesgo del despido. Las leyes que existen, no contemplan eso de ninguna manera, sino que por el contrario, facilitan algunas medidas en diversos aspectos de las propias patronales, para quienes no es mucho pagar dos o tres meses al obrero despedido, porque librarse de él, es mucho mejor, cuando este obrero es un activo militante en la organización obrera, como en el caso concreto de los obreros de la fábrica de alpargatas, o de la cantidad de fábricas textiles y metalúrgicas, o del ferrocarril como está sucediendo hoy.

Creo que aquí se dijo, y hay que repetirlo nuevamente, que nuestra legislación es bastante buena en muchos aspectos, pero es indudable que tiene que ajustarse. No digo yo una novedad; lo dicen todos; pero es necesario volverlo a repetir, porque hay que votar una cantidad de leyes para los campesinos.

No comparto el criterio de que en estos momentos no hay brazos en el campo porque los atrae la gran cantidad de obras públicas o porque los atrae la luz de la ciudad, como se ha dicho muchas veces de una manera muy literaria. Creo que el problema de los campesinos y de los 600 pueblos de ratas, es precisamente la falta de atención de nuestra legislación respecto a los obreros del campo.

Nosotros hemos votado una ley de salario mínimo para los peones de estancia, pero para el trabajador del campo no hay una jubilación efectiva, no hay una ley de consejo de salarios, ni de asignaciones familiares, ni hay, en concreto las 8 horas.

Existe un verdadero desamparo para el trabajador del campo y eso es lo que determina que el campesino emigre a la ciudad.

Claro está que una ley de reforma agraria, una ley que dé posibilidades de trabajar en condiciones mejores y que los induzca a afincarse en la tierra con su familia, teniendo todo lo indispensable, determinará que el campesino con su familia, quede en el campo y no tengamos que hablar más del éxodo del campesino a la ciudad, que en definitiva, no viene nada más que a aumentar la tragedia de la familia proletaria del país.

Tengo aquí un informe que diera el Secretario de mi Partido, al C. Ejecutivo del mismo, señor Eugenio Gámez, tomado de una estadística del Instituto del Trabajo. En eso informe se señala que los peones de estancia, a pesar de las leyes, en un conjunto de 45.000 están recibiendo salarios en la siguiente forma:

4.735 obreros, ganan $ 12.00; 2.065 de $ 12.00 a pesos 15.00; 3.896, de $ 15.00 a $ 18.00; 9.901, de pesos 18.00 a $ 21.00 y 3.716, de $ 24.00 a $ 27.00 por mes, a pesar de la ley.

Son éstas, seguramente, las razones que obligan a que el obrero del campo emigre hacia la ciudad, porque ningún obrero padre de familia puede vivir tranquilo en el campo, ni acomodarse bajo una situación tan desgraciada.

Los pueblos de ratas, dan motivo siempre a hablar. Son los que tienen una enorme cantidad de estos deshechos sociales, que están en completa inferioridad. Son, también, los que tienen, dentro de una gran tragedia, más cantidad de gente que vive en esas condiciones desamparadas y es ello lo que determina seguramente, que la mano de obra en el campo no se encuentre. No es porque exista tanta absorción de brazos. En el momento actual hay desocupación en el país, no en las proporciones de años atrás, pero la hay y se va agudizar por la paralización de determinadas industrias como la metalúrgica y la textil que están sufriendo la presión del capital extranjero y la absorción de los verdaderos trusts que se están organizando y actuando en el país.

Creemos que hay que concurrir a este conjunto de cosas necesarias a nuestra legislación. Hay, en muchos casos, a pesar de los Consejos de Salarios, que ampliar y extender las mejoras, a otros gremios de la producción.

El obrero en Montevideo, a pesar de los Consejos de Salarios, en algunos casos están ganando un peso por día, como pasa en la industria de la cerda. Yo no sé si alguno de los señores Senadores ha formado parte del Consejo de Salarios para los obreros de la cerda; en ese caso, sabrán en las condiciones tremendas en que se encuentran esos obreros.

Indudablemente, creo que para la tranquilidad del país, debe hacerse justicia a los que tienen necesidad de ella, arbitrando las medidas que conduzcan a elevar los salarios y las condiciones de trabajo del obrero, que está soportando esta situación, a pesar de estar contribuyendo a la riqueza social con su esfuerzo y su salud.

Creo que hay que ajustar la Ley de Jubilaciones y Pensiones en definitiva, para llevar la tranquilidad indispensable a estos amplísimos sectores que con justa razón reclaman por las causas que se han señalado repetidas veces. Las leyes actuales no permiten mejorar esta situación, lo que da ambiente a un clima de intranquilidad y de conmoción en virtud de que las condiciones económicas en que viven no les permiten defenderse si no es recurriendo al Gobierno Nacional, en procura de hallar las soluciones anheladas.

Nosotros compartimos la adopción de las medidas a que se refería el señor Ministro, pero consideramos necesario ampliarlas en razón de la inflación que amenaza con su expansión y con la situación de catástrofe que pueda producir evidentes para la economía nacional.

Creemos que si agotamos todas las posibilidades que existen en el orden nacional, inclusive recurriendo a las

reservas, y utilizamos todas nuestras fuerzas con el propósito de fomentar el desarrollo industrial del país, con la urgencia que el país reclama, que el señor Ministro consideraba necesaria, hallaremos solución a los problemas. Es preciso dotar a los campesinos de los implementos de trabajo necesarios para que puedan hacer rendir el máximo a la tierra y con ello crear el clima necesario para el hallazgo de las soluciones ajustadas que desea encontrar el Poder Ejecutivo.

Estos propósitos coinciden con los enunciados por el señor Ministro, y con los otros aquí enunciados —aunque algunos se circunscriben a ciertos aspectos, solamente— y también coinciden con los del Gobierno que pretende solucionar estos problemas dando así seguridad al país de que se afirmarán cada día más, las bases democráticas y de seguridad social sobre las que está asentado, y aumentando la posibilidad de mantener y robustecer nuestro régimen institucional, dotándolos de las garantías necesarias para el ejercicio de todos los derechos ciudadanos.

En estas condiciones llevaremos la tranquilidad al país y lo pondremos en situación de afrontar los problemas, con la fuerza que le da la colaboración de todos los sectores.

Nosotros estamos dispuestos a ello, pero creemos que para hacer más eficaces los propósitos enunciados, y para estrechar más la acción del Cuerpo Legislativo con la del Poder Ejecutivo, —aunque este período nos ha mostrado a los Ministros dispuestos a concurrir a las Cámaras a fin de discutir los problemas fundamentales que surgen— se impondría, una vez terminadas las exposiciones de los distintos sectores, y como corolario de las mismas, designar una Comisión Parlamentaria para que estudiara un plan de acción, recogiendo todas las iniciativas que en este debate se han expuesto, y para que, al mismo tiempo, acelere el estudio de aquellos problemas más importantes, tratando de interesar a las distintas Comisiones del Cuerpo sobre los propósitos fundamentales que aquí se han enunciado.

Creo que tal temperamento, basado en las exposiciones que se han hecho en el Senado, que demuestran la coincidencia de propósitos de todos los partidos, cuyos programas son ampliamente conocidos por la opinión pública en sus distintos sectores, es el más conveniente para arbitrar soluciones eficaces y rápidas a los problemas nacionales.

Creo, pues, que corresponde terminar con estas exposiciones, nombrando una Comisión que, tomando en cuenta todo lo que se ha dicho en esta Sala, confeccione un plan de trabajos que luego pondrá a consideración del Senado, plan de trabajo que quizá permita llegar a un entendimiento y a una colaboración mayor entre el Cuerpo Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Con esta proposición que he formulado, termino mi exposición señor Presidente.

## 4

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El señor Senador César Charlone solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de junio próximo.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 15 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente: teniendo necesidad de ausentarme del país solicito del Senado se me acuerde licencia para faltar a las sesiones del mes de junio próximo.

Saludo al señor Persidente con mi consideración más distinguida. — César Charlone".

—Está a consideración el pedido de licencia formulado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se concede.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 5

—Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Yo, señor Presidente, voy a unir mi modesta opinión a la opinión que distintos sectores políticos del Senado han emitido alrededor de grandes problemas nacionales.

Veo con placer que hay en general una coincidencia en las directrices, coincidencia que se explica frente a las graves circunstancias de la hora.

Lo mismo sucedió cuando la gran depresión económica de los años 1931-32. En aquellos momentos, los partidos se dieron la mano y votaron por unanimidad grandes leyes de reconstrucción económica y financiera. Y hoy, me parece que las actuales son preocupaciones semejantes, como para que nos aboquemos con alto sentido patriótico a la solución de estos grandes problemas, solución que exige la vida nacional.

Voy a referirme, solamente, a algunos de los aspectos que se han enunciado en este debate tan interesante.

Ante todo, para unir mi voz a la de destacados colegas, que han aplaudido la gestión del señor Ministro de Hacienda, que, apenas iniciado en esa Cartera de tan difícil manejo, de inmediato marcó una norma orientadora: contener las importaciones, mediante el decreto de 27 de abril.

Hubo un toque de atención a fines del año pasado. Fué la balanza comercial, que acusaba un saldo evidentemente inferior al de los años anteriores. Mientras en el año 1943 tuvimos superávit de treinta y seis millones; en el año 1944, un sobrante de veintiséis millones; y en 1945 un excedente de veintiocho; en el año 1946, quedó disminuído el saldo a cinco millones de pesos.

Y, todavía, en el primer bimestre de este año, la diferencia en contra es de tres millones trescientos mil pesos y, —según nos anunciaba el señor Ministro de Hacienda, que tiene datos más recientes, como es natural, que nosotros,— en el trimestre el saldo contrario alcanza a nueve millones y en el cuatrimestre, hasta fines de abril a quince millones de pesos.

¿Es exacto, señor Ministro?

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — El saldo en el trimestre, señor Senador, es de nueve millones de pesos y, en el cuatrimestre, el cálculo es de quince millones.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¡Cómo no detener las importaciones, señor Presidente, frente a este toque de atención!

Fresco tenemos en el espíritu el recuerdo de horas de incertidumbre y de recelo por que pasó la República en épocas anteriores. Pero conviene, siempre, rememorar algo de lo antiguo, porque, señor Presidente, los dolores, después de un tiempo, —cuando la serenidad o la felicidad vuelve a los hombres o a los pueblos— se olvidan. Por eso, creo que es conveniente recordar aquellas épocas de depresión que angustiaron a la República.

En 1920, las exportaciones bajaron de ciento cuarenta y siete millones a ochenta millones de pesos. Era indudablemente, un hecho ajeno a nosotros, la depreciación de nuestros productos primos. Pero, ese hecho ajeno a nosotros, se vió agravado por el hecho propio, constituído por el aumento de los consumos en esos años malos. Y las importaciones, que en el período de auge, en 1919, habían alcanzado a ciento trece millones, aumentaron, en 1920, a ciento treinta y dos millones. De ese modo, señor Presidente, pasamos, de un saldo favorable de treinta y cuatro millones en 1919, a un saldo adverso de cincuenta y un millón: ochenta y seis millones de pesos de diferencia! No había, en aquellos momentos, elementos de defensa, de freno para las importaciones suntuarias; todo aquello era resultado de la inexperiencia de los hombres políticos, como de los estadistas del mundo entero.

Después, vinieron los correctivos. En el año 1931, establecimos el Contralor de Cambios; en el año 1934, fué creada la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. Y, sin embargo, a pesar de la experiencia, ocurre que en 1937 se olvidan las enseñanzas viejas, y es así que, apenas recuperado el país de los años de depresión de 1931 y 1932, apenas iniciada la nueva época económica, en el año 1933 y en 1934 —situación que se estabiliza en 1935 y en 1936, en que la balanza comercial arroja, en cada uno de esos períodos, saldos superiores veinte millones de pesos— en el año 1937 deja de funcionar, virtualmente, la Comisión de Exportaciones e Importaciones y se ofrece a todo el mundo letras en el mercado. Hay más. El Banco de la República se siente alarmado frente a una cantidad de divisas que consideraba demasiado alta, y no sabe en qué utilizar estas letras y hasta llega a comprar las Obligciones de la Caja Autónoma de Amortización de la 2.a Serie, en lo que invierte cuatro millones de pesos. Y hasta se habla en el Directorio del Banco en aquellos momentos, de comprar la Compañía de Aguas Corrientes y el Gas.

Esto ocurría en el primer semestre de 1937; pero, ya a fines de 1937, el panorama se presentaba totalmente distinto. Ya el Contralor de Cambios empieza a ejercitar de nuevo su acción reguladora, y en el año 1938 sufrimos una escasez enorme de divisas, situación que continúa hasta mediados de 1939, en que la guerra mundial ofrece nuevas perspectivas al país.

¡Cómo olvidar, entonces, ahora, esas enseñanzas del pasado! Por eso, señor Presidente, vuelvo a unir mi voz de aplauso a los colegas que elogiaron esa actitud del Mi-

nistro de Hacienda que, comprendiendo la situación presente, no vaciló un momento en dictar el decreto del 27 de abril.

Hay otro aspecto, señor Presidente, de los problemas planteados aquí en el Senado, que deseo destacar, porque me interesa puntualizar que se ha exagerado un poco el concepto, sobre todo en algunas declaraciones formuladas por el señor Senador Haedo.

El señor Senador Haedo considera que la inflación o que el exceso de moneda fiduciaria en plaza, ha conducido, en gran parte, al encarecimiento de la vida.

Nos hablaba de que en tiempos no lejanos, el país vivía perfectamente su vida económica y social con ochenta millones de pesos y que, en el momento actual, esos efectivos se habían elevado a una cifra, —no sé si recuerdo bien de alrededor de doscientos cuarenta millones de pesos.

**SEÑOR HAEDO.** — Doscientos ochenta millones de pesos

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Voy a aclarar un poco las cifras, señor Presidente, como paso previo a la demostración que deseo hacer.

Cuando había en circulación ochenta millones de pesos, era en un tiempo bastante alejado de nosotros. Yo estuve estudiando, analizando, los balances del Banco de la República y encuentro que, en enero de 1932, la circulación fiduciaria llegaba a esa cifra, que, en aquella época, se descomponía en sesenta y ocho millones de emisión mayor y doce millones de emisión menor; en total, ochenta millones de pesos.

Pero, señor Presidente ¡qué tiempos aquéllos! Cuando la carne no tenía salida y su precio era muy bajo; cuando las cotizaciones de la lana constituían un verdadero derrumbe de ilusiones para el hacendado; cuando los consumos estaban fuertemente restringidos por falta de divisas y por la ley de derecho a oro de octubre de 1931, y cuando el país vivía, todavía, en la infancia de su desarrollo manufacturero.

Han pasado, desde entonces, más de quince años. ¡Y cómo ha cambiado el panorama! Las carnes, que en aquellos momentos se vendían, por excepción, a cien milésimos hoy se comercializan a doscientos cuarenta.

Los jornales que en aquellas horas oscilaban a un promedio de 35 ó 40 pesos hoy —a pesar de los datos que ha dado hace un momento la señora Senadora comunista— puede decirse que oscilan, término medio, alrededor de 120 pesos; se han triplicado, por consiguiente. La industria ha dado un considerable salto y las actividades del país, todas, por consiguiente. En esas condiciones, ¿cómo la emisión no iba a levantar, también poderosamente la cifra de 80 millones de pesos?

Pero el señor Senador Haedo, hablaba de 280 millones y yo quiero rectificar esta cifra, que es indudablemente exagerada.

Entiendo por emisión circulante, la cantidad de billetes que está en manos del público. No considero que constituya, de ninguna manera emisión circulante, los efectivos que detienen los bancos, que pueden tener un poder de inflación, pero que no forma la inflación, hasta tanto no lleguen a la circulación. Y, desde ese punto de vista, colocándolos en la realidad de los hechos, la verdad es que a pesar de que la emisión fiduciaria ha pegado un gran salto, el nivel llega sólo a 178 millones de pesos en febrero del año 1947, muy lejos de la cifra que señalaba el señor Senador Haedo.

Para algunos, sin embargo, este ascenso de más de 90 millones, puede ser exagerado. Lo admito. Puede ser que yo también esté de acuerdo con los que se expresan de tal modo. Así, el Parlamento votó en el año 1944 la ley de 18 de setiembre, para darle al Poder Ejecutivo el arma que le permitiera aumentar el porcentaje del encaje bancario con relación a los depósitos que había determinado la ley de 10 de enero de 1938, y el Poder Ejecutivo, de acuerdo con ese texto, dictó el decreto del 30 de octubre, duplicando ese encaje. Pero hay más: el Banco de la República, participando de la misma tesis, disminuyó considerablemente sus colocaciones, a tal punto que llegó ese descenso, en los adelantos y descuentos de nuestro primer Instituto de Crédito, a la cifra de 38 millones. De tal modo, en diciembre de 1942, las colocaciones del Banco de la República, eran de 212.911.000.00 pesos; y en diciembre de 1945 — tres años después— de 174:177.000.00 pesos. Una baja de 38:734.000.00 pesos.

Este fué en diciembre de 1945. Pero vino 1946, y el Banco de la República, en vez de seguir esa política —que era una política que todos aplaudimos, porque considerábamos que era la de un verdadero Banco central más que la de un Banco comercial— el Banco de la República, arrastrado por los acontecimientos, tiene que subir de nuevo el monto de sus colocaciones y es así que —tomando un año completo, febrero de 1946 a febrero de 1947— observamos esta elevación de cifras en las colocaciones: en febrero de 1946, 176:052.000 pesos, en febrero de 1947, 209:396.000 pesos; aumento: 33.344.000 pesos.

¿Cómo se explica este aumento? Los distintos renglones del balance, nos dan la respuesta.

No voy a dar las cifras absolutas para no fatigar la atención de mis colegas; daré solamente las cifras de los aumentos. En colocaciones a particulares, cuentas corrientes, vales y conformes, en ese desplazamiento de un año, se opera una suba de 12:808.186 pesos; pero en este aumento está involucrado el crédito comercial, industrial y rural, cuando dichas formas de crédito no se adaptan a la especialidad que les ha dado el Banco de la República. A la vez, el crédito industrial se eleva en 7:085.380 pesos, y yo pregunto: ¿puede reprocharse al Banco de la República el hecho de haber aumentado en esta cifra de 7 millones de pesos el crédito industrial, alimentando de tal modo el trabajo del país? También, el crédito rural experimenta en ese desplazamiento, una suba de $ 6.653.550. Idéntico razonamiento cabe acerca de este renglón Nadie puede censurar a nuestro primer Banco de Estado por el hecho de haber fortificado el crédito rural con esta cifra. Igualmente, la Caja Nacional, en la cuenta corriente que tiene con el Banco de la República, acusa en la diferencia de los dos balances —febrero de 1946 a febrero de 1947—, un aumento de $ 3:328.049. Este es el resultado natural y lógico de todas las pequeñas operaciones que hacen los empleados públicos, de las unificaciones que el Directorio del Banco ha concedido a la falange de los modestos servidores del Estado que siempre viven con grandes dificultades, por los pequeños sueldos que perciben, generalmente.

En los redescuentos ha habido un aumento de pesos 1:399.950.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ¿Me permite, señor Senador? Convendría señalar que en este crédito a particulares aumentado en 12 millones de pesos, como lo indica el señor Senador, hay un porcentaje muy elevado, tal vez de la mitad, que está constituído prácticamente, por créditos agrícolas, ganaderos o industriales, que, por razones técnicas no se acogen a las otras maneras del crédito, operando a título de vales personales o descuentos.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Creo haberlo dicho así, señor Senador, aunque tal vez no con tanta claridad; pero veo que coincidimos totalmente...

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Muchas gracias.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ...en favor de la política seguida por el Banco de la República, con respecto al aumento de las colocaciones en el año 1946.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite, señor Senador?

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — No quería interrumpirlo, pero la interrupción hecha por el señor Senador Manini Ríos, me indujo a hacerlo.

Traté de actualizar las colocaciones de los Bancos al año 1947, al día de hoy, tomando el índice 100, para el año 1938. Doy los números de los índices, porque es más fácil controlar.

Indice 100, 1938: El Banco ha llegado a 153, mientras que la banca privada ha llegado a 233 y las Cajas Populares, asómbrense los señores Senadores, a 63[illegible].

Agrego a esto que se puede tener la seguridad de que la mayoría de los créditos del Banco de la República están dirigidos hacia la industria y la producción agropecuaria, y no se puede decir lo mismo de alguna institución de carácter privado.

Muchas gracias.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Precisamente, señor Presidente, me iba a referir en este momento, a los Bancos particulares, después de haber estudiado, así, en forma sintética la acción del Banco de la República.

Estoy de completo acuerdo con el señor Ministro en que los Bancos particulares elevaron considerablemente sus colocaciones, sobre todo, en este último año, como lo indica el siguiente cuadro:

En febrero de 1946, la banca privada había colocado $ 250:967.000.00 y en febrero de 1947, es decir, un año después, $ 323:491.000.00; vale decir, un ascenso de $ 72:524.000.00.

Es, indudablemente, un alza grande, pero tiene su explicación en parte, porque los depósitos de los institutos de crédito privados, aumentaron en ese desplazamiento de un año, en $ 50:000.000.00 y, es natural, en establecimientos comerciales donde no existe hegemonía sobre ellos por parte del Banco de la República o del Departamento de Emisión, es natural, —digo— que los Bancos

particulares traten de sacar provecho a una parte del caudal de esos depósitos, sobre todo, cuando muchos de ellos reditúan intereses, como los colocados a plazo o en Cajas de Ahorro.

Hay que convenir que, de todos modos, la situación de la banca privada ha sido, en términos generales, prudente: se ha ceñido bastante a las disciplinas indicadas por el Banco de la República; no ha abierto en los últimos tiempos créditos nuevos que no respondieran a movimientos verdaderos de la producción; y, cuando se inició un movimiento bien orientado para contener las especulaciones bursátiles, los Bancos patriculares disminuyeron los adelantos con caución, con lo que han hecho un gran bien y con lo que han colaborado a la acción del propio señor Ministro de Hacienda, quien nos anunció, días pasados, haber tomado la determinación de exigir en esas operaciones a plazo, una garantía por parte del cliente, del 20 o|o del efectivo de la operación.

Vamos a tomar, ahora, no las cifras de 1932, que es un año muy alejado de nosotros; vamos a tomar las cifras de emisión del año 1940, cuando el país empieza a desenvolver sus actividades de un modo relativamente normal, cuando nuestra balanza de cuentas comienza a ser afirmativa, y comparemos los efectivos fiduciarios de esa época, —1940—, con la época presente.

En diciembre de 1940 la cantidad de billetes en poder del público en números redondos, llegaba a pesos 92:000.000.00; en diciembre de 1946, llegaba a pesos 176.000.000.00; salto grande, —digo—, que representa algo menos del doble de la cantidad correspondiente a 1940. Pero examinemos algunos índices económicos en ambos años.

El comercio exterior, el total de exportaciones e importaciones, en 1940, da la suma de U$S 111.000.000.00, frente a 300.000.000 de dólares en 1946; casi tres veces más.

La Cámara Compensadora, importes compensados, en 1940, pesos 1.500:000.000.00; en 1946, pesos 3.800:000.000.00; mucho más del doble.

Actividad de la Bolsa de Comercio: en 1940, pesos 70:000.000.00 valor efectivo; en 1946, $ 296:000.000.00, cuatro veces y media más.

En construcciones: en 1940, (en Montevideo, se entiende), $ 20:200.000.00; en 1946, $ 47:700.000.00; más del doble.

En las ventas: en 1940, $ 34:000.000.00; en 1946, $ 100:350.000.00; el triple.

En hipotecas: en 1940, las constituídas, pesos 44:000.000.00; en 1946, $ 107:500.000.00; más del doble.

Pueden juzgar, así, los señores Senadores, que si la emisión ha pagado ese salto de 1940 a 1946, de pesos 84:000.000.00, menos del doble de la cantidad originaria, ello está explicado en gran parte, por las operaciones y las actividades del país, que ha ido en constante progreso.

Pero no es sólo eso; no es únicamente el aumento de las actividades lo que ha demandado mayor efectivo fiduciario: ha sido, también, el aumento de precios.

Se dirá, tal vez, que estoy en un círculo vicioso: que la elevación de precios, está originada, precisamente, por el aumento de los medios de pago. No lo creo, y no lo creo por distintas circunstancias. En primer término, porque hay indudablemente, escasez de una serie de artículos en el mundo entero y, por consiguiente, en nuestro propio escenario. La escasez conduce a la carestía con independencia absoluta de los medios de pago. En segundo lugar, porque han aumentado los jornales en el mundo entero, y no solamente en nuestro propio país. Se dirá que aumentaron en otras naciones por el hecho de la inflación. No nos interesa el hecho ajeno: lo verdadero es que recibimos nosotros los productos y artículos manufacturados encarecidos del exterior.

Además están las cargas fiscales: los impuestos que hemos votado en el Parlamento ascienden a cifras considerables, y necesariamente han elevado los valores de las mercaderías ofrecidas.

Y también están las reformas de orden social que hemos realizado, con una inspiración perfecta, pero cuya repercusión es evidente sobre el consumo; la licencia anual para los trabajadores, las asignaciones familiares y la elevación de los sueldos y jornales, de acuerdo con los laudos de los Consejos de Salarios. Todas grandes conquistas, pero que han contribuído, sin duda alguna, a encarecer la vida, y yo creo que la elevación de los precios, desde el punto de vista de las necesidades de efectivos fiduciarios, obra, exactamente, del mismo modo, que el aumento de las actividades económicas.

Por esas razones, me parece conveniente puntualizar estos hechos; no porque yo crea que la cantidad de moneda circulante sea una cantidad en proporción estricta con los requerimientos de la plaza, sino porque temo que generalizado el concepto hasta la exageración, en cuanto a la inflación, pudiera ese concepto exagerado determinar a seguir una política que sería para el país indudablemente peligrosa, y en muchas ocasiones nefasta. ¿Conduciría a qué? A disminuir los créditos, a abatir las colocaciones. ¡Y atentaríamos contra la propia producción, y conduciría, también, a disminuir las emisiones de Deuda, y las emisiones de Deuda son necesarias en muchas ocasiones.

Ahí está el Instituto de Colonización, estudiado con tanta prolijidad en la Legislatura pasada, y en esta Legislatura, po runa Comisión Especial del Senado, que exigirá, por la combinación de la cédula del Banco Hipotecario, emisiones que podrán llegar a 70, 80 ó 100 millones de pesos; cantidades que saldrán del refugio bancario donde se encuentran ahora, que aumentarán el efectivo circulante, pero que son indudablemente necesarias para el progreso de la campaña.

Las obras públicas no pueden continuar tampoco con el ritmo de las cantidades autorizadas por el Parlamento; porque consideramos que el encarecimiento de las obras, por la suba de los materiales y por la elevación de los jornales, conduciría, si no modificáramos también el compás de lanzamiento de la Deuda, a detener o a disminuir las obras públicas que requiere el país.

Esta también la gran obra, a la que nos hemos abocado, de la construcción de viviendas económicas. A fines de la Legislatura anterior, se votó una ley que autoriza al Banco Hipotecario a lanzar 20 millones de pesos, a razón de dos millones por año, para construir viviendas modestas, a favor de los trabajadores y de los empleados. ¡Va a ser necesario aumentar los niveles de esta ley, porque con dos millones de pesos por año no se hace nada. Frente al problema pavoroso de la falta de viviendas modestas, será necesario aumentar esa cifra de 20 millones de pesos a guarismos más altos, a 50 ó 100 millones, y en vez de marcar un ritmo a razón de dos millones de pesos por año, marcar un ritmo, si fuera posible, a razón de ocho o diez millones por año. Todo lo que se gaste en ese sentido, será dinero bien empleado.

Están también los créditos de habilitación industrial, a que me he referido de paso aquí, desde ésta, mi banca de Senador.

La Constitución de la República, —y vuelvo a repetir conceptos vertidos en aquella oportunidad— establece que todos los hombres son iguales y sólo se distinguen por su talento y sus virtudes. ¿Cómo entonces no dar aliciente a los hombres honestos, de buenos antecedentes, de aptitudes, que tienen vocación, que quieren instalar por su cuenta un taller, pero que carecen de responsabilidad efectiva?

¿Cómo no abrirles una cuenta? ¿Cómo no concederles un adelanto que les permita liberarse de los planos de sumisión en que hoy se mueven? Pero eso requiere, mayores efectivos que lance el Banco de la República.

Todas estas razones me han inclinado a mí a pesar que no hay que exagerar los términos cuando se habla de inflación, porque esa exageración puede traducirse, desde el punto de vista de los hechos, en resultados que sean mucho más infirmes que los beneficios que pudieran obtenerse con una contención de la emisión.

Hay que ir, indudablemente, a la racionalización de los créditos.

Ha hablado el señor Ministro de Hacienda, recientemente, de la forma exagerada cómo han realizado su gestión de crédito las Cajas Populares y mismo algunos Bancos privados.

Es cierto; porque falta en nuestra legislación un freno a esa conducta que puede ser imprudente de institutos privados, pero cuya acción se refleja sobre todos los aspectos de la vida nacional. Es necesario darle al Banco de la República o al Departamento de Emisión hegemonía sobre las instituciones de crédito particulares; es necesario racionalizar los créditos, en una palabra: disminuir las colocaciones que favorecen al consumo y que no se destinan a ninguna aplicación constructiva.

Pero esa transformación no la vamos a realizar de la noche a la mañana. Se requiere algún tiempo, y por lo mismo, y porque el Banco de la República se encuentra en la situación actual, casi diríamos en el límite de su capacidad de emisión, es que se han ideado algunas soluciones que permiten salir del "impasse", sin que salga perjudicada la actividad nacional, sin que la industria del país sufra perjuicios.

¿Cuál sería el camino a seguir? Podríamos enumerar varios; algunos ya han sido indicados en Sala; otros los voy a determinar rápidamente, para que sirva, por lo menos, como un esbozo a los fines de estudios ulteriore

Uno de ellos, el de más fácil alcance, sería que el Banco de la República entregara al Departamento de Emisión un nuevo caudal del oro que tiene depositado en los Bancos de la Reserva Federal.

Por los últimos balances del Banco de la República, existen en Norteamérica 106 millones de pesos oro allí localizados.

Han llegado envíos de oro en los últimos tiempos, desde fines de 1943 a fines de 1946, por cerca de 90 millones de pesos oro. ¿Debe continuar el Banco de la República con esa conducta?

Advierto a los señores Senadores que no es necesario, a los fines de fortalecer al Departamento de Emisión, que ese oro venga físicamente a Montevideo; sino que es suficiente una transferencia que realice el Banco de la República al Departamento de Emisión, para que éste, a su vez, pueda lanzar los billetes correspondientes. Esta sería una solución.

Otra, si la balanza comercial continúa negativa, indudablemente, el Banco de la República, al vender letras a los exportadores, se resarciría de una parte de los billetes que ha lanzado a la plaza en épocas anteriores. Ojalá no suceda esto, porque por sobre todos los beneficios que pudiera traernos ese hecho, creo que lo fundamental es que prime la riqueza del país, es decir, que continúen nuestros créditos superiores a los débitos de la Nación.

Otro camino, ya indicado por el señor Senador Charlone: es que existiendo 18 millones y medio de libras bloqueadas en Inglaterra, cuya situación, posiblemente, será solucionada mediante la repatriación de la Deuda Consolidada, —deuda que iría a las arcas del Banco— lanzar un gran empréstito nacional interno que permitiera al Banco de la República obtener efectivos que podrían llegar a 80, a 100 o 110 millones de pesos.

Otra solución más, de la que hablábamos el otro día en antesalas, con el señor Ministro de Hacienda, es la de modificar la Carta Orgánica del Banco de la República y del Departamento de Emisión, que tiene su origen, como lo saben los señores Senadores, en la ley del reavalúo de 14 de agosto de 1935, y que fué modificada por ley de 2 de enero del año 1939, en el sentido de permitir al Departamento de Emisión, redescontar los documentos de cartera del propio Banco de la República.

Me explicaré: el Departamento de Emisión puede lanzar billetes por cuatro conceptos. Uno, por un total equivalente al capital del Banco de la República, 60 millones de pesos; otro, con respaldo de plata en relación de uno a uno, hasta la cifra máxima de doce millones; tercero, con respaldo de oro en relación de uno a uno; cuarto, por el redescuento sin limitación, pero de la cartera de los bancos privados.

Hablábamos con el señor Ministro de Hacienda, lo mismo que con el señor Senador Charlone, de reformar la ley, en el sentido de que el propio Banco de la República pudiera redescontar los papeles de su cartera en el Departamento de Emisión, porque es más justo que se acuerde eso derecho a nuestro primer instituto que a las casas de crédito privado.

Habría otro procedimiento más, que me permito lanzar aquí, desde esta tribuna, para que sea meditado por la opinión pública: disminuir la relación estricta y demasiado rigurosa de uno a uno para el billete lanzado con respaldo de oro. En el momento actual, como decía hace algunos instantes, hay una circulación de 178 millones de pesos en billetes. ¿y cuál es el respaldo en oro que tienen esos 178 millones de pesos en billetes? Ciento setenta y dos millones de oro que tiene el Departamento de Emisión, lo que es casi una relación de cien por cien, exagerada a todas luces. Es un lujo para nosotros tener ese porcentaje extraordinario, mientras que si fuéramos a modificar la disposición de la ley de reavalúo, en el sentido de que el billete lanzado con respaldo de oro tuviera un porcentaje del 80 o|o de metal, tendríamos por ese sólo hecho un suplemento de emisión de 43 millones de pesos a favor del Departamento de Emisión.

Creo que con la fortaleza que tiene nuestro billete de Banco, no habría peligro ninguno en hacer esa reforma. Inflaríamos tal vez un poco los instrumentos de pago, caería sobre la plaza una mayor cantidad de moneda papel, de la que tenemos en los momentos actuales, pero serían todas medidas transitorias, porque habría, también, que legislar racionalizando el crédito bancario, dándole la hegemonía, la dirección de la banca a nuestro primer instituto de crédito. Pero tengamos mucho cuidado, mucho cuidado, de no debilitar el trabajo nacional: el trabajo nacional que es para la República como puede ser la sangre para el organismo humano.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Voy a hablar muy pocos minutos, simplemente para dar la impresión que recojo de este interesantísimo debate, y, también creo, para expresar, aunque no he consultado directamente, cuál sería la posición de mi partido.

Las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda, son compartidas en general, por nosotros. Son manifestaciones de prudencia, de moderación, de expectativa, frente a la delicada situación económica y a las conjeturas sobre una posible crisis internacional que repercutiera en nuestro país. Esas manifestaciones son, como digo, compartidas por nosotros y creo que por todo el Senado, porque lo primero que se aconseja, en momentos tan azarosos y de tan difícil pronóstico, es llamarse a la capa, esperando que la situación se defina.

El Ministro de Hacienda ha enunciado interesantes directivas que seguirá el Gobierno durante su gestión. Debemos creer que esas directivas son directivas acordadas con el señor Presidente de la República y que prevalecen en el seno del Consejo de Ministros, y no solamente debemos creerlo, sino que debemos desearlo. Varias medidas adoptadas por el señor Ministro son medidas tendientes a moderar la inflación, a contener, a frenar el movimiento vertiginoso de los precios, de los salarios, y de las actividades en general.

Podríamos citar algunas ya adoptadas y otras simplemente, prometidas. Entre las ya adoptadas, señalaré, en primer término, el equilibrio del presupuesto que es, desde luego, una medida esencial en la materia, medida adoptada, o mejor dicho, lograda, como él mismo lo reconoció, por la obra de su predecesor en la Cartera de Hacienda. Esto le permitirá, sin duda, desenvolverse con más libertad que la que tuvieron sus antecesores.

El Ministro de Hacienda ha tomado también precauciones relativas a los movimientos de bolsa, que acreditaban una actividad excesiva, en la cual se señalaba la intervención de la especulación, exigiendo garantías para operaciones a término, lo que le permitirá, seguramente, reducir este movimiento y traer las acciones industriales, más próximas a su verdadero y real valor. También, en el mismo orden de ideas: el señor Ministro de Hacienda ha prometido que el ritmo de las obras públicas será contenido, por cuanto en un momento de empleo general y de actividad intensa en la vida privada, parece poco indicado que el Gobierno, a su vez, acentúe esa actividad disputando, a la privada, los brazos y los elementos de trabajo. La técnica económica aconseja que el gobierno reserve esta intensificación de las obras públicas, precisamente para cubrir los vacíos de la actividad privada, pero cuando ésta más bien se caracteriza en estos momentos, más por un exceso que por un defecto, no se justifica que el ritmo prosiga en onda creciente.

Son, por consiguiente, medidas, todas ellas, inspiradas en el mismo propósito, en el propósito de moderar, de contener ese frenesí en los negocios, que se está palpando y de evitar, sobre todo, la suba de los precios, que trae, a su vez, la suba de todos los tipos de negociaciones, el aumento de los salarios, y nos va envolviendo en lo que hemos llamado la espiral inflacionista.

Es interesante que esta posición que adopta el señor Ministro de Hacienda y que supongo, desde luego, es compartida por el señor Presidente de la República, sea una posición firme gubernamental, una directiva a la que obedecieran todas las Carteras. Lo que me alarma un poco, es comprobar soluciones antagónicas, en otros sectores de la actividad gubernamental y, desgraciadamente, si fuera uno solo de los Ministros quien así procediera, el fruto sería escaso. Es necesario que sea todo el Ministerio y, en asuntos de esta naturaleza, debe tomar el timón el señor Ministro de Hacienda, porque es, el que tiene la máxima responsabilidad. He hecho notar, alguna vez, que varios de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo y otros que anuncia, son contrarios a las orientaciones financieras que acaba de señalar.

Varias veces me he referido a lo ocurrido con el decreto de 1.o de abril y sospecho que hayan sido manifestaciones que yo mormulé en este Senado hace algunas semanas, acerca de él, las que hayan determinado un poco indirectamente, este interesantísimo debate por lo cual me felicito. No voy a repetir lo que entonces señalé como signo de una política inversa a la anunciada por el señor Ministro de Hacienda. Me voy a referir a otros aspectos que parecen obedecer a esa misma orientación y que serían, por consiguiente, contrarios, también, a la política anunciada por el señor Ministro de Hacienda. Uno de ellos es, por ejemplo, el decreto que se anuncia sobre precio del trigo para el año actual.

Se ha anunciado en un Congreso rural, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que el trigo será elevado al precio de $ 18.50 al productor. Hace dos años, se pagó el trigo a $ 8.70. El año pasado, en virtud de la escasez

de la cosecha anterior, y de circunstancias tan excepcionales como las actuales, acordó un aumento muy considerable, una suba de un 70 u 80 % de su valor, siendo elevado a $ 14.50, lo que dió lugar a que aumentaran los plantíos de trigo en forma considerable ante la remuneración abundante que se anunciaba. Lo que ocurrió, no fué, pues, que no se plantara trigo, sino que el rendimiento fué escaso en virtud de varios factores que el Senado conoce: la langosta, la lagarta, otra pestes, las lluvias excesivas una serie de factores que disminuyeron la calidad de rendimiento de ese cereal.

Ahora bien: si el año anterior dimos un salto tan considerable que casi duplicó el valor del trigo y si se plantó lo suficiente para el abastecimiento del país siendo, exclusivamente, por causas accidentales, que no se ha obtenido más rendimiento, ¿corresponde, hoy, dar otro salto de tal magnitud?

Naturalmente, desde el punto de vista del productor, cuanto más se pague, mejor, pero las consecuencias, las repercusiones de una medida de esta naturaleza, ¿se han tenido en cuenta. Por ejemplo, ¿a cuánto habrá que pagar el pan el año próximo, si se paga el trigo a $ 18.50? Seguramente que a no menos de 40 centésimos. Quiere decir, pues, que hemos subido la carne, el jabón, los cueros y otros derivados de la carne, incluso productos que interesan a la higiene y a la salud, y ahora vamos en camino de subir, el próximo año, el precio del trigo y todos sus derivados, empezando por el pan. El aumento del precio del trigo, y por consiguiente, el aumento del precio del pan, ¿no determinarán; el aumento de los arrendamientos? No lo ha determinado ya? ¿Y el notorio aumento de los arrendamientos, fruto de estos decretos, a dónde nos conduce? ¿Proseguiremos en una carrera inflacionaria cuyos límites no se perciben

Entrego este problema a la meditación del señor Ministro de Hacienda y, como lo sé bien inspirado, lo llamo a su responsabilidad, para que pese el pro y el contra de estas medidas. antes de que sean adoptadas. El trigo en la Argentina es pagado a los productores a 15 y 17 nacionales vale lecir a 6 y 7 pesos uruguayos. Nosotros lo pagamos a 18.50, más arriba del propio precio internacional, porque, según es notorio, el precio internacional en los actuales momentos, es de 35 nacionales, es decir de 15 ó 16 pesos uruguayos.

Nosotros lo pagaremos al productor, directamente, no al intermediario que es el que determina el precio internacional, a mayor precio del que se vende en los mercados del mundo. Esta es otra de las medidas a mi juicio, contradictorias, con la política anunciada por el señor Ministro y, el mismo señor Ministro ha tenido la lealtad de reconocer que su decreto del 27 de abril, cuya inspiración respeto y aplaudo, tiene también derivaciones de encarecimiento, porque no solamente determinará un encarecimiento en lo propiamente suntuario —que eso no debe alarmarnos, ni a mí me alarma— sino que será un encarecimiento en todos aquellos artículos de producción similar en el país, que por esa circunstancia, han sido incluídos en la tercera categoría. Según es notorio aparecen ahí productos y artículos que no son suntuarios. Están incluídas por ejemplo, las lamparillas eléctricas. Las lamparillas eléctricas no creo que sean un artículo suntuario y, seguramente la medida que impedirá prácticamente, la competencia de este producto extranjero, nos obligará a pagar más cara, y, a tener lamparillas eléctricas de menos duración que las que tendríamos en una competencia razonable, sobre la base de una protección justa, que ya la ampara, disfrutando de privilegios importantes.

Para mí el vacío fundamental de este desarrollo industrial tan interesante del país, que tanto aplaudo, ha sido el de no tomar precaución sobre los precios a que venden los industriales y fabricantes sus productos. En el año 1923, señor Presidente, y me remonto a una época bastante lejana, se trataba de la protección a la industria del esmaltado en el Uruguay y, yo ya propuse incluir en ese proyecto, que la industria que recibía una protección de esta naturaleza, debía someterse a la fiscalización de sus tarifas de venta, por parte del Poder Ejecutivo. Me parecía de sentido común casi, que si se le otorga a una industria una amplia protección, que si se la hace casi dueña del Mercado Nacional, no es, exclusivamente, para que se beneficien sus propietarios; es para beneficiar a la población y, que cuando esa industria alcance un desarrollo normal se pueda obtener ese producto a un precio, también normal.

Desgraciadamente, no es eso lo que ha ocurrido. Hay en ello un abandono lamentable. Mi proposición fué, desde luego, rechazada en aquella época; se consideró un golpe de audacia y fué rechazada y ha sido, en general, rechazada pero, en algunos casos el criterio se adoptó y fué con respecto no a las industrias simplemente protegidas, sino a las que disfrutaban de privilegios industriales. A esas industrias se les sometió a una revisación de su contabilidad, a una exigencia de producción y a una fiscalización en los precios; pero, de todo esto; nunca se ha hecho nada. Estas industrias han tenido la suerte de seguir trabajando con absoluta libertad, produciendo lo que querían y cobrando lo que les da la gana. Esta situación acentúa el encarecimiento de la vida en forma lamentable, porque ya que hemos formado ese tesoro de la industria nacional; que todos estamos dispuestos a cuidar, debemos también pedirles que hagan copartícipes de esos beneficios a la población del país que hasta ahora, y eso debemos reconocerlo, lo ha sentido poco. Los artículos nacionales se venden en general, al mismo precio de los extranjeros y calidad por calidad, a mayor precio.

Expresaba el otro día que debemos partir de una primera interrogante. ¿Queremos hacer anti-inflacionismo o queremos hacer inflacionismo. Las dos políticas son posibles y las dos se han seguido en el mundo.

Recuerdo haber leído un debate muy interesante producido en Chile entre un ex Ministro de Hacienda, don Gustavo Ross y un nuevo Ministro, cuyo nombre en este momento no me viene a la memoria, en el cual uno, el señor Ross, sostuvo la posición netamente anti-inflacionista y el otro, defendió los fueros del inflacionismo. En ese debate, que tuvo lugar en un teatro, naturalmente, chocaban opiniones favorables a las dos tendencias. El fallo lo dió la consecuencia económica de la política del segundo Ministro, del inflacionista; la cual fué sencillamente calamitosa y, todavía Chile se debate hoy, entre un inflacionismo impresionante que no encuentra hoy manera de frenar.

Me parece recoger de este debate la decisión de hacer en este momento, una política anti-inflacionista. Sólo me alarman un poco algunas declaraciones del señor Senador Acevedo Alvarez quien parece no estar totalmente de acuerdo con la tendencia a moderar, por lo menos; si no a retroceder, a hacer un alto. Hizo una larga disquisición muy interesante, como todas las suyas, acerca de la posibilidad de aumentar la emisión fiduciaria. Yo lo invitaría a él, que domina tan bien este tema, a que nos ayudara a buscar la posibilidad, no diré de reducirla, pero sí de impedir que prosiga aumentando, porque la actual circulación, es más del doble de la emisión de hace seis años, guarismo que debe preocuparnos.

Si en plena euforia de precios de la ganadería, de la agricultura y de las industrias, nos sorprende la baja mundial que ya se anuncia, el derrumbe será vertical. Es por eso que considero de sumo interés el hecho de que las opiniones en este Senado coincidan en forma tan satisfactoria.

No es la primera vez que esto ocurre. El reclamo de solidaridad que hizo el señor Senador Charlone, llega al corazón y a la inteligencia de todos nosotros y, estamos dispuestos a prestar esa solidaridad. Ni siquiera tenemos la vanidad de creer que somos los primeros en eso. En muchas otras ocasiones en nuestro país, los partidos han dejado de lado sus divergencias y sus pasiones y se han puesto de acuerdo para defender el acervo común. Desgraciadamente, no ocurrió esto bajo el Gobierno anterior y, ésta fué una de las causas de que algunos de sus esfuerzos no dieran el resultado a que aspirábamos. Pero el hecho de que haya ocurrido esto, tan recientemente, no nos mueve a nosotros, en la posición en que nos tome, en el Gobierno o en la llanura, a apartarnos de la decisión de apoyar y sostener en esta política. Sólo reclamamos esfuerzos parejos y firmes, con exclusión de excepciones privilegiadas. La batalla contra los precios, contra el alza constante, contra la inflación ha de hacerse si se hace el anti-inflacionismo, por igual, con firmeza y decisión. Dentro de esos propósitos se podrá contar con nuestra colaboración en la defensa económica del país y en el mantenimiento de su orden social.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si ningún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra...

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Voy a ser muy breve pero, la exposición del señor Rodríguez Larreta me obliga a decir algunas palabras.

Yo sabía que el señor Senador Rodríguez Larreta se iba a referir al problema de la carne. El Ministro que habla no quiere entrar en debate en ese problema; pero advierto al señor Senador que en este decreto el actual titular de la Cartera de Hacienda no tuvo ninguna ingerencia pues, fué dictado con mucha anterioridad a su ingreso al Gobierno que preside el señor Berreta.

Respecto al problema del pan, reconozco la gravedad de llevar el trigo al precio de 18.0050 pesos, es decir $ 4.00 más que el que tiene actualmente; pero, expreso que el Poder Ejecutivo se propone mantener el pan a los precios actuales. Se reconoce que esta política puede crear a la inflación, muy grave inflación, de la industria pecuaria; se reconocen los inconvenientes del precio; la inflación

en los medios urbanos es grave, pero es mucho más grave cuando se lleva a la producción agropecuaria.

Lo que aconteció es que el Poder Ejecutivo se encontró frente a la disyuntiva de que el área sembrada se dedicara al lino frente a la realidad de los $ 40.00 que vale actualmente el lino en el mercado internacional. Aunque se advierte que el lino es cabeza de rotación y que solamente en algunos campos excepcionales como los de Soriano, y algunos valles también de excepción, puede repetirse la siembra del lino, se tuvo miedo, y miedo justificado, de que nuestros agricultores volcaran su siembra sobre el lino y volviéramos a caer en el déficit del trigo, que es la causa fundamental que altera nuestra balanza comercial. La falta de trigo, en gran parte, es la que ha alterado y alterará totalmente, la balanza de este año y en parte la del año que viene. Deseo, destacar que se prestigia este precio para el trigo, pero la responsabilidad no la va a asumir sólo el Poder Ejecutivo, porque vendrá el proyecto de ley en consulta al Parlamento, para que este fije el precio. El Poder Ejecutivo se propone crear un nuevo impuesto a la plus valía, especialmente destinado al lino, para compensar con la plus valía, del lino el sobreprecio que pagamos por este año, sobre la producción triguera.

Inflación por inflación, porque inflación es el precio del lino en el mercado internacional, que volcará de cualquier manera una cantidad de nuestra moneda sobre los agricultores, inflación por inflación, el Poder Ejecutivo prefiere que ese dinero vaya a la agricultura, a los sembradores de trigo, frenando en parte la producción de lino, no porque la producción de lino sea antieconómica —ojalá nosotros siempre pudiéramos ser exportadores de lino frente a los precios actuales—. Lo que acontece, es que el Poder Ejecutivo ve la posibilidad de que pueda desplazarse el área triguera.

Reconocemos, en toda su gravedad, el problema que nos crea el precio de $ 18.50 para el precio del pan, y tanto es así, que en el Poder Ejecutivo, en los primeros momentos, se habló de fijar el precio de $ 20.00 para llamar a los agricultores a la siembra del trigo, teniendo en cuenta los inconvenientes que ha hecho resaltar el señor Senador Rodríguez Larreta, rebajó en algo el precio y lo fijó en $ 18.50. Pero estará en manos del Parlamento rebajarlo, si este cree que esta política puede producir una inflación tan grave como es la de los productos agropecuarios.

Reconoce el Ministro de Hacienda que el decreto de 25 de abril, al frenar las importaciones de los artículos suntuarios y de producción nacional, puede producir el alza dentro del mercado, y el señor Senador Rodríguez Larreta ha dicho con razón que no puede alarmarnos el alza de los artículos suntuarios pero sí, el alza de los de producción nacional.

Se tomará contra esto las medidas necesarias y hemos pedido especialmente a la Cámara de Representantes una legislación que permita obrar con eficacia contra el alza de los precios, y el titular de Hacienda declara, —y que lo tome muy en cuenta la industria nacional, porque en el decreto hay algunos artículos de producción nacional que son absolutamente necesarios, por ejemplo, las lamparillas eléctricas que ha citado el señor Senador Rodríguez Larreta y varios otros—, que cuando la Comisión de Subsistencias a quien se ha pasado la comunicación respectiva, dé el alerta, diciendo que determinados artículos han subido de precio inusitadamente y que las medidas tomadas no son suficientes para provocar una baja de los mismos, el Poder Ejecutivo está dispuesto a abrir la aduana. Los industriales del país deben escuchar esta voz del titular de la Cartera de Hacienda, en el Senado de la República. Estamos dispuestos a entregar divisas, antes que permitir la inflación en los artículos que se consideran de absoluta necesidad.

La política relativa al problema de la emisión que trató el señor Senador Acevedo Alvarez, con todo tecnicismo, ha sido planteada por el Banco de la República, cosa que el señor Senador Charlone hizo notar el otro día.

Lo que acontece, es que el Banco de la República, con una emisión disponible de 25 millones de pesos, hoy ya debe estar reducida a 20 millones, necesita un mayor poder emisor para atender a la producción y a los industriales. El Banco está cerrado totalmente a la concesión de crédito a los intermediarios, a la concesión de todo crédito que no sea para la producción, ya sea agropecuaria o industrial. Pero el Banco necesita recuperar el circulante en poder del público.

Es una ley económica que al volcarse la balanza de pagos, el Banco de la República va a recuperar emisión y espera poder recuperarla en los momentos en que se produzca la deflación.

Se han lanzado algunas fórmulas en Sala, la fórmula del señor Senador Charlone, la del señor Senador Acevedo Alvarez, la propia del Banco, la sugerida por mí del redescuento de la propia cartera del Banco. Este problema será tratado antes de que se tome cualquier iniciativa del Poder Ejecutivo en las Comisiones de Hacienda, del Senado y de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Diputados, para consultar la opinión del Parlamento, antes de dar cualquier paso en este sentido.

Aclaro que la fórmula mía del redescuento, es sobre la base de mantener la garantía del oro que tiene el Banco; suprimir la emisión respaldada por los 60 millones de capital y luego, ir a la política de redescuento con la cartera del Banco.

De lo contrario podría parecer que el Ministro propicia una fórmula en la que aparecería dos veces una garantía: una vez por el capital del Banco, y otra, por la política de Redescuento de su propia cartera.

El señor Senador Rodríguez Larreta se ha referido a determinadas industrias cuyos precios escapan al contralor del Ejecutivo. Este asunto escapa también a la función específica del Ministro de Hacienda. Yo he sido siempre muy celoso de que los titulares de una cartera no traigan al Senado ni den su opinión sobre asuntos que competen a otras carteras.

Me parece que eso es lo que constitucionalmente corresponde y es además la conducta que debe seguir todo titular de cualquier cartera que respete la libertad, el pensamiento y las funciones de sus colegas.

Para terminar quiero expresar en nombre del Poder Ejecutivo, cuya opinión he traído a esta Sala, y vuelvo a repetir, que algunos de estos asuntos fueron tratados en el Consejo de Ministros, por ejemplo, el problema de la deuda, el decreto del 27 de abril, el problema de evitar la especulación en las acciones de la Bolsa y de la mayoría de los cuales se dió información a la prensa, quiero expresar, digo, el agradecimiento del Poder Ejecutivo por el espíritu de colaboración, el patriotismo, y la buena voluntad que han puesto en evidencia todos los sectores del Senado de la República.

Al cerrar esta breve exposición, señor Presidente, reitero el propósito del Poder Ejecutivo —no ya del Ministro de Hacienda, sino de todas las Secretarías de Estado— de estar en constante contacto con este Cuerpo y de las Comisiones especializadas del Senado, tal como lo hemos estado en los problemas fundamentales que hemos tenido a nuestro estudio, y oír siempre, la opinión de todos los sectores antes de adoptar cualquier medida, aunque sea de orden exclusivamente administrativo, si tuviera una importancia tal que debiera ser tomada conociendo el pensamiento y auscultando la impresión, la crítica y hasta el consejo de los hombres especialistas que integran el Parlamento Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR BADO.** — Pido la palabra.

Quiero decir algunas palabras, señor Presidente, sobre el tema concreto de que se ha venido ocupando el Senado en las sesiones de ayer y de hoy, y que ha figurado en primer término en la orden del día.

Advierto que no es el momento más oportuno para hacer un largo discurso, que —por otra parte— vendría a incidir sobre las exposiciones brillantes y ordenadas de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra. Muy poca cosa podría agregar a la calidad, no diré del debate, sino de las exposiciones espontáneas de los diferentes sectores que integran el Senado, en lo que se refiere a los importantes temas de política económica y financiera de que se ha venido tratando.

Quiero afirmar, señor Presidente, que estoy de acuerdo —en general— con lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Voy a exponer las ideas del modo más sintético posible, a fin de ser, también, lo más breve.

En lo que se refiere al Presupuesto General de Gastos de la Nación, creo con él —y lo espero de su intervención— que habrá llegado de una buena vez la hora de que dispongamos oportunamente de un Presupuesto General de Gastos ordenado, sincero y equilibrado.

Decir estas expresiones, equivale a traducir que esperamos el cumplimiento estricto de la previsión constitucional al respecto— que a alguna sabiduría obedece— que impone, precisamente, directrices con las que consustancia el buen ordenamiento en general de la hacienda pública.

Comparto, también, con el señor Ministro de Hacienda, el criterio a aplicar en el ritmo de las obras públicas. Creemos que ha llegado el momento de producir una contención discreta en ese ritmo. Las obras públicas, en general, obedecen a necesidades fundamentales de la Nación: pero su uso puede hacerse de modo diferente, según sean las exigencias de las circunstancias en que se vive. Instrumento precioso en los momentos de desocupación para dar aplicación al exceso de energía o al exceso de trabajo nacional que no tiene estímulos o empleos en la producción, puede —llegado un momento de sustancia diferente— convertirse en un peligroso factor

contra el mantenimiento o progreso de la producción nacional.

También aplaudimos la tendencia del señor Ministro de Hacienda hacia la contención de lo que ha llegado a expresarse como un abuso de las especulaciones bursátiles, por el exceso de las operaciones a término.

Creemos que debe cuidarse —precisamente, mediante la aplicación de esta tendencia a que se refiere el señor Ministro de Hacienda— el ahorro nacional, expuesto de otro modo, en gran parte, al juego libre de la especulación incontrolada.

En lo que se refiere a la economía general y, fundamentalmente, a la economía agraria, no tenemos por qué insistir mucho para demostrar lo que ya es convicción generalizada: que la exigencia fundamental radica en la intensificación del trabajo nacional.

Una mayor producción; pero, dentro del concepto de una mayor producción "económica". No se trata, simplemente, de producir más, sino de producir más dentro de lo razonablemente económico. Una producción antieconómica, sería perjudicial; importaría o implicaría serias dificultades que sugerirían, a su vez, problemas de onerosa solución.

No sería el caso de recordar algunos ejemplos en esta materia para detener el avance de muchas ilusiones. Un excesivo aumento, por ejemplo, en la producción del trigo, más allá de las exigencias del consumo interno, dentro de un mundo de producción normalizada, importa para el país un serio riesgo y eventuales erogaciones considerables.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, en lo que se refiere a la producción agrícola propiamente dicha, quiero decir — desde mi punto de vista personal— que debemos ser prudentes en la manifestación de los anhelos que ponemos en su intensificación. El ideal en la materia es una producción suficiente para atender las necesidades internas.

Por circunstancias diferentes que no es del caso analizar, no somos un país puesto en condiciones —por la propia naturaleza, por nuestro ambiente— para entrar a competir con los grandes países productores en materia agraria.

El señor Senador Rodríguez Larreta se ha referido a dos temas que tienen una natural vinculación con estos problemas. Se ha referido al asunto del precio de la carne resuelto por el decreto del 9 de abril y, luego, al caso del trigo, con el precio que se anuncia, como circunstancias opuestas o desfavorables —según el concepto que pudo interpretar— a la tendencia antinflaccionista generalmente compartida.

Y deseo adelantar, señor Presidente, que si bien el planteo del problema, de la cuestión simple de si estamos con el inflacionismo o contra el inflacionismo, nos llevaría a una sola respuesta, coincidente —seguramente— con el señor Senador Rodríguez Larreta, de que somos contrainflacionistas, los casos que se vinculan a estas ideas —el del trigo y el de la carne— no tienen una vinculación estrictamente racional con aquel tema.

Tener una política anti-inflacionista, a mi modo de ver, no quiere decir que todos los problemas que se presenten a la economía del país hayan de resolverse, en este orden de ideas, por los precios bajos o por las soluciones que sean económicamente injustas...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Por una coordinación de precios, señor Senador, es una medida esencial...

**SEÑOR BADO.** — ... O abandonado otras directrices que, a mi modo de ver, son ineludiblemente fundamentales o cuya contemplación es fundamental para mantener y estimular el progreso de la economía nacional y su mayor firmeza.

Si como se anuncia, el precio del trigo será aumentado, ¿es acaso, porque se pretende, mediante esa medida, contribuir a una tendencia inflacionista? El aumento del precio del trigo tendrá una sola explicación, pero fundamentalmente económica: el estímulo natural para que el país produzca el trigo que necesita para su abastecimiento interno. Si puede ser cierto que el aumento de precio de este cereal es capaz de incidir en el ambiente general, representando un elemento de encarecimiento, no obstante, si el abastecimiento del país depende de esa mayor producción d trigo, y para obtenerla es necesario aumentar el precio, no tendremos más remedio que sufrir la contribución al inflacionismo que ese aumento de precio determine.

Decía, señor Presidente, que planteado el problema en los términos a que el señor Senador Rodríguez Larreta ha aludido, no hay la posibilidad, en general, de dos respuestas diferentes: somos antiinflacionistas; pero insisto en que decir que somos antiinflacionistas no quiere decir que mantengamos el precio bajo del trigo, creando —mejor, manteniendo— en el ambiente general, dadas las características del mercado de oleaginosos, un contra-estímulo para la producción del trigo, precisamente en el momento en que el abastecimiento del país, depende, en una parte fundamental de la producción interna de este cereal.

En lo que se refiere al precio de la carne, el caso obedece a directrices diferentes. ¿El decreto de 9 de abril, ha fijado los 240 milésimos, precio tipo para los novillos en pie, sobre la base de 58 o|o de rendimiento, para contribuir liberalmente, a aumentar los beneficios que perciben los productores de ganado? De modo ninguno, señor Presidente. Aquí, lo que se ha hecho, es tomar el índice del precio internacional de la carne, para resolver diferentes problemas todos con repercusiones importantes sobre la vida de la nación; unas, de orden inmediato; otras, de un orden más alejado, pero fácilmente previsibles. Basta tener presente una sola idea para advertir la discreción de permitir que la carne se venda por lo que la carne vale en este orden de las producciones fundamentales del país: que tan pronto como se dictó el decreto, los frigoríficos extranjeros se lanzaron a la campaña en tren de acopio de ofertas de productores de carne, lo que significa "a contrario sensu" señor Presidente, que de mantenerse un precio que no coincidiera con el valor internacional y si se normalizara la oferta sobre tal base — sin contar con la reducción que el aumento de las ofertas pudiera determinar—, se evadiría una masa de riqueza nacional al extranjero, por un precio menor del que esa riqueza tiene.

Estos problemas, señor Presidente, reconozco que tienen una enorme complejidad y que se resisten a ser encarados con criterios simplistas, que son de aplicación absolutamente imposible.

Desde luego, es necesario en la conducta del hombre de Gobierno, tener una tendencia, pero también es imprescindible el examen de cada caso particular, para advertir si puede o no ser resuelto dentro de las líneas de esa tendencia; contemplando todas las repercusiones posibles. Se darán casos, no obstante ser anti-inflacionistas, de que votemos un aumento del precio del trigo, si con él vamos a determinar el abastecimiento suficiente del país, si con él vamos a crear el estímulo necesario para que el país tenga trigo propio, y no se vea sometido al trance doloroso de incursionar a través de los mercados extranjeros, para proveernos de un elemento de alimentación insustituíble en la mesa de la población.

En lo que se refiere, señor Presidente, a este orden de ideas y a las soluciones que se puedan elucubrar para resolver el problema a que está abocado el país en lo que a la producción se refiere, quiero decir, —en pocas palabras, porque los señores Senadores conocen bien estos temas; y les hago el condigno honor de reconocer que no es necesario el empleo de extensas frases o de abundantes explicaciones— que aquí lo que se hace necesario (en cuanto a la economía agraria, de la que la vida del país depende de modo fundamental) es inaugurar un sistema, abandonar la práctica de las soluciones aisladas, que llevan a encarar separadamente los casos particulares; establecer un ordenamiento de equilibrio en los estímulos para los productores, a fin de que la producción no vaya detrás del vaivén de la oscilación de los precios internacionales que, por circunstancias ajenas a lo que está en nuestro dominio controlar o dirigir, vuelcan en uno u otro sentido el esfuerzo del país, haciendo que lleguemos al grado en que estamos de no estabilización. Racionalización de los resultados de la actividad industrial, contemplando con justicia económica elemental los derechos del productor: dando al productor lo que corresponde a su esfuerzo, en base a lo que vale lo que produce; y atención simultánea de los derechos del consumo.

En definitiva, señor Presidente, una idea orgánica que gira —o que es la misma, en definitiva, que ha traducido brillantemente en sesiones anteriores, el señor Senador Charlone— alrededor del concepto de indispensable armonía de intereses en el seno de la colectividad. Sólo así, mediante un sistema orgánico y debidamente racional, podrá evitarse la reproducción de espectáculos, no como los actuales, simplemente; como los actuales y como los que viene ofreciendo a la observación, desde hace muchos años, la vida del país: en un momento, superproducción de trigo; en otro, producción deficitaria; en unas ocasiones, superproducción de carne; en otras, escasez de carne inclusive para el consumo interno; en unas circunstancias, producción de oleaginosos limitada a las necesidades del consumo del país; en otras, producción de oleaginosos en tren de franca invasión hacia aquellas áreas cultivadas con otras semillas, y que se destinaban a lo necesario para la vida inmediata de la comunidad.

Quiere decir, señor Presidente, que vivimos en pleno desorden, y que es indispensable la planificación económica sobre una idea simple: ordenamiento que repose so-

bre normas elementales de justicia económica; ningún sector de la producción sacrificado, porque le reconozcamos una jerarquía superior a otros. Todos igualmente dignos, en el concierto de la producción. Y a su lado, la debida consideración de los derechos del consumo: que todos, en la armonía indispensable que debe presidir la vida de la Nación, estén siempre —según la frase vulgar— a las verdes y a las maduras.

No quiero continuar, señor Presidente, porque no haría más que repetir lo que probablemente está en el fondo de la conciencia de todos los señores Senadores. Sólo debo agregar —para terminar— que estas manifestaciones mías, en el fondo, no son otra cosa que el reconocimiento de que el señor Ministro de Hacienda encara bien los fenómenos a que ha aludido, y que sus ideas son compartidas, y lo han sido por los demás Senadores que hicieron uso de la palabra.

Propongo que esta brillante deliberación que honra al Senado de la República y que afirma su tradición, concluya con la declaración pertinente, y en ese sentido hago la siguiente moción: "El Senado de la República se declara satisfecho con la conducta del Gobierno anunciada espontáneamente por el señor Ministro de Hacienda, en cuanto al tema económico financiero encarado en su exposición".

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, y dejo fundada la moción en mi exposición anterior.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Voy a decir muy pocas palabras, pero como he sido aludido varias veces directamente por el señor Senador Bado, me veo obligado a rectificar alguna de sus afirmaciones.

El señor Senador Bado habla, como si yo hubiera citado algunos casos aislados de inflacionismo, sin mayor importancia, que no desvirtúan la tendencia firme de moderación prometida por el señor Ministro de Hacienda.

Yo no he citado algunos casos aislantes, de secundaria importancia: he citado tres casos fundamentales: uno relativo a la ganadería; otro, relativo a la agricultura; y el tercero, relativo a las industrias nacionales. No son, pues, casos secundarios, sino que constituyen la vida misma del país, la alimentación, el vestido de toda su población, la vida de su población, porque, cuando se aumentan los precios de la carne, no se aumenta sólo el precio de la carne, sino que se aumenta, también, el precio de todos los derivados de la carne, y, entre los derivados de la carne, están, como se sabe, la grasa, el jabón, los cueros, medicinas y otra serie de productos innumerables que se consumen en el país, algunos en parte y otros totalmente. Lo mismo digo del trigo.

El señor Bado, dice que no debemos quedarnos en los precios bajos del trigo. Me sorprende que el señor Senador Bado, diga que $ 14.50 es un precio bajo del trigo.

**SEÑOR BADO.** — Yo no he dicho éso.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Así dijo. El señor Senador habló del precio bajo: que no debemos quedarnos en los precios bajos; probablemente ha sido un lapsus, muy explicable, porque cuando se improvisa, muchas veces, no se dice exactamente lo que se quiere. Me sorprendió que lo dijera. Decir que $ 14.50 es un precio bajo...

**SEÑOR BADO.** — Yo no dije que el precio de $ 14.50 fuera un precio bajo. Y, en otro aspecto, debo agregar que mi frase no tiene las líneas de una improvisación. Es más: tenía escrito el concepto: "...tener una política —en este caso, anti - inflacionista— no quiere decir que todos los problemas hayan de resolverse por los precios bajos o por la solución económicamente injusta".

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Quiere decir que el señor Senador involucraba el trigo y otros productos. Las palabras "precios bajos" yo se las había oído, por eso me sorprendí.

**SEÑOR BADO.** — Si el señor Senador me permite, podrá darse cuenta que su error —precisamente— no se debe a un lapsus de mi exposición. Se trata de una frase que tengo escrita, y que leí en el momento de mi disertación.

Yo trataba, señor Senador, de afirmar una idea. Si me permite que continúe breves instantes, voy a desarrollar de nuevo el pensamiento.

Decía que sostener una tendencia económica —en este orden de ideas, una política económica inflacionista o anti - inflacionista— no significaba resolver mediante la consideración de sus posibles repercusiones en ese fenómeno, todos los problemas económicos que se presentaran si simultáneamente era indispensable atender otros elementos de interés para la vida de la nación.

Yo sé que el precio de $ 14.50 en sí mismo, es un precio alto para la producción del trigo, como lo sería en un momento normal el de $ 10.00 o $ 12.00; pero si es necesario que el país produzca más trigo, la única medida de estímulo eficaz para llevar al productor en esa tendencia, frente a la atracción de los precios de los oleaginosos, por ejemplo, es organizar una forma de compensación próxima a la que deriva de los precios de los otros cultivos. Y parece que no puede, por ahora, ser de otro modo, advirtiendo desde ya todos los riesgos que existen —los que ha expresado el señor Senador, y otros más— en política semejante. Pero no deja de ser incuestionable que a ella se ve abocado el país para resolver el caso presente en forma inmediata, dada la gravedad inminente del problema.

Es lo que quería expresar.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Bien; señor Presidente: la rectificación del señor Senador, me refuerza en mi posición, en lugar de disminuirme, porque, por lo visto, él considera precios bajos, en general, todos los precios moderados y a los que se han producido en estos últimos días, no sé qué nombre les dará; pero si es necesario elevar los precios de los productos de la carne, del trigo y de la industria nacional, yo le pregunto cuáles son los precios que van a bajar. Me parece que ninguno.

**SEÑOR BADO.** — Si el señor Senador pregunta, yo le contestaré.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Sí, señor: ¿cuáles son los precios que van a bajar?

**SEÑOR BADO.** — El señor Senador pregunta, y, por lo tanto, el dominio de la respuesta me corresponde.

Yo no he aludido para nada a los productos de la industria nacional, ni tampoco he supuesto precio moderado el del trigo; he dicho que es un precio exagerado, elevado, y si no lo he dicho antes, lo digo ahora. Lo que he dicho es esto: que tal precio, con esa característica, aparece como indispensable a los efectos de crear el estímulo necesario para que se plante trigo, y eso es distinto. Yo no cotejo precios.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Quiere decir que el señor Senador propone soluciones de tipo netamente inflacionista, porque no encuentra más solución, —que es lo que estamos afirmando—, que aumentar, aumentar y aumentar los precios: aumentar el de la carne, el del sebo, el de las masas, el de las confituras y el de las lamparillas eléctricas. Esas ¿son o no son soluciones inflacionistas?

Es cuestión de que sepamos lo que hacemos. Eso es lo que yo pido; que se tenga criterio; si el señor Senador es un inflacionista, que lo diga y que sostenga que hay que aumentar los precios; pero que aumente, entonces, los salarios también, porque no es posible aumentar los precios sin aumentar los salarios, y como estamos en la decisión de congelar los salarios, debemos estar en la decisión de congelar también los precios.

Precisamente acaba de producirse una crisis sensacional en el gabinete francés por esta misma causa, porque el primer Ministro, Ramadier, con una energía admirable, resolvió congelar los precios y los salarios. Y ante una petición de aumento de sueldos de los obreros de la fábrica Renault, se negó terminantemente y eso produjo una gran huelga, una conmoción en el partido comunista y Ramadier mantuvo su posición: no aumentó los salarios para no aumentar los precios; congeló una y otra cosa; y triunfó y ha sido aplaudido por toda Francia.

El señor Senador, dice que no aumentamos los salarios, pero aumentamos el precio de los productos como la grasa, la carne, el pan, los fideos, las lamparillas eléctricas y otros productos y eso no puede ser porque no tiene sentido. Hay que tener directivas en política económica.

Yo acepto las directivas del señor Ministro de Hacienda que, a mi juicio, me contestó con mucho más acierto que el señor Senador, porque el señor Ministro dijo que reconocía que ese precio del trigo es excepcional y muy alto y, entonces que iba a gravar, para compensar ese aumento y para evitar el aumento del pan, los productos de exportación como el lino que está a precios meteóricos. Eso tiene sentido, y eso es una política, pero no decir como dice el señor Senador, que se van a evadir los precios de la ganadería nacional, porque vendamos en el mercado interno a los consumidores la carne a un precio que no es, exactamente, el del mercado internacional. Eso no es evadir la riqueza, eso es impedir que la gente pobre pueda comprar carne, jabón y todos esos productos que cada vez le son más inaccesibles.

Lamento tener que formular estas manifestaciones. Declaro que odio la demagogia, y no me gusta hacer frases, pero ya que el señor Senador me obliga, yo le digo que si él hace la defensa de todos los aumentos es necesario que haga la defensa, también, de los otros aumentos y, entonces, entraremos en la espiral inflacionista, y si él quiere entrar en ella, me felicito de que no sea Ministro, porque el actual Ministro no seguirá esa política; porque si esa política de la euforia de los precios nos toma de sorpresa con una baja en los precios mundiales, el derrumbe de nuestra economía, será vertical. Esa es la realidad y debemos afrontarla. Hay que seguir una política.

**SEÑOR BADO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Yo ya he terminado.

**SEÑOR BADO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

He tenido la desgracia de que el señor Senador Rodríguez Larreta no me entendiera. Me atribuye cosas, a las que ni siquiera me he referido.

(Apoyados).

No he hablado para nada de lo que expresaba el señor Senador Rodríguez Larreta.

He dicho que la cuestión planteada por el señor Senador mencionado sobre inflacionismo o sobre anti - inflacionismo era susceptible de una respuesta en cuanto al sistema.

Somos anti - inflacionistas; pero he dicho que con esa tendencia no era posible resolver todos los problemas de la vida nacional.

Y me he referido al caso del trigo, y he dado las razones que allí incidían para que se aumentase el precio.

Y he hablado luego del precio de la carne, y he sugerido las razones que abundan en ese terreno para que el precio de la misma condiga con el precio internacional.

Y no he agregado una sola palabra más.

En cuanto a las conclusiones he sido bien claro. Me referí a la necesidad de organizar un sistema de estímulos equilibrados, racionalizando los resultados de la actividad industrial en general; a la necesidad anunciada de contemplar los derechos del productor, y al mismo tiempo —lo dije textualmente— los derechos del consumo, armonizando los intereses de la colectividad. No he dicho otras palabras que éstas.

Admiro la imaginación del señor Senador Rodríguez Larreta que ve detrás de estas breves exposiciones el sinnúmero de cosas con que ha querido exponer ante el Senado —atribuyéndome una posición personal que es absolutamente extraña a mis manifestaciones.

Y tanto es así, señor Presidente, que el propio Senador Rodríguez Larreta, en la Comisión que con él integramos, designada por el Senado a raíz de sus propias manifestaciones sobre el decreto de 9 de abril, ha escuchado de mi boca la parte final de su propia exposición: la necesidad de dar a los productos de exportación los valores internacionales de los mismos, contemplando la situación del mercado interno por otros arbitrios, es decir, otra traducción de las ideas expresadas, de la necesidad de armonía entre los derechos del productor y del consumo.

Bien; señor Presidente: espero complacido que este debate con el señor Senador Rodríguez Larreta tomará mayor profundidad con ocasión de considerarse el dictamen de la Comisión a que me acabo de referir en donde creo que tendré la oportunidad de poner de relieve los errores de razonamiento que vician la exposición del señor Senador, y de demostrar cómo la solución económica, la realmente económica, en la que está interesada la vida económica del país, es la que contempla en lo que se refiere a la producción — repito, en lo que se refiere a la producción — el decreto de 9 de abril.

Es lo que quería expresar, señor Presidente, y reitero la moción formulada.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la moción presentada por el señor Senador Bado.

(Se lee):

"El Senado de la República se declara satisfecho con la conducta del Gobierno, anunciada espontáneamente por el señor Ministro de Hacienda, en cuanto a los temas económico-financieros encarados en su exposición".

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra.

Creo que esa declaración está demás, porque todos los sectores hemos dado nuestra opinión en general, y hemos expresado nuestra complacencia con la declaración del señor Ministro.

La redacción de esa moción, que nos toma de sorpresa, a esta altura de la noche, debería ser tal vez reconsiderada para ver si exactamente expresa nuestra posición.

Creo que el señor Ministro de Hacienda ha de sentirse ampliamente satisfecho con el desarrollo del debate y que no necesita esta otra moción. La declaración es, pues, redundante y tiene el inconveniente de desfigurar la posición de alguno de los sectores, que hemos hecho nuestras reservas, sin perjuicio, en general, de aceptar esa posición.

Creo que, por lo menos, esa moción debe pasar a Comisión, porque a esta hora de la noche, me doy cuenta de que el Senado no está con ánimo de discutirla, y por lo demás, repito, que es ociosa y redundante.

**SEÑOR BADO.** — Pido la palabra.

Recojo el concepto de que mi moción sea ociosa o redundante, como crítica personalísima del señor Senador.

Lo que no me explico es que pueda calificarse de sorpresiva, porque no sabía que tuviera la obligación de consultarlo para emitir puntos de vista que tengo perfecto derecho a expresar.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Muy bien.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No he querido darle ese alcance, y si le molesta al señor Senador, retiro la expresión, porque declaro que no he tenido en ningún momento la intención de incomodarlo.

**SEÑOR BADO.** — Admito que los términos de la moción traducen "mi" punto de vista. Creo que para presentar mociones de esta índole no tengo porqué pedir un cuarto intermedio, ni consultar — uno a uno — a todos los señores Senadores, para constatar si están conformes o son contrarios. Los que estén conformes la aceptarán, y los otros votarán en contra.

Sin embargo, pudiera ocurrir que los términos de la moción no fueran estrictamente los que correspondieran. Por lo tanto, ruego al señor Presidente disponga que se vuelva a leer.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

**SEÑOR BADO.** — Advierto que se pudiera contemplar mejor algún otro de los matices — lo advierto ahora — que puso de manifiesto el debate, esta otra redacción que voy a leer: "El Senado de la República declara compartir los conceptos expuestos por el señor Ministro de Hacienda en el curso de su disertación sobre política económico-financiera".

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la fórmula propuesta en este momento por el señor Senador Bado.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad).**

## 6

—La Secretaría advierte a la Mesa que se ha padecido error en la enunciación de la fecha de la ley sobre Propiedad Horizontal, con respecto a la cual la Carta Orgánica del Banco Hipotecario fué modificada en la sesión de ayer, para que pudiera ampliar su plafón de préstamos.

En esas condiciones, debo aclarar, además, que este error tiene su origen en el proyecto que fué comunicado oportunamente a esta Cámara. No obstante esa circunstancia, la Mesa estima que lo correcto, — ya que se está en tiempo, — es reconsiderar el artículo 1.o aprobado en el día de ayer al efecto concreto de corregir el error indicado.

(Apoyados).

—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase en la nueva forma.

(Se lee):

Artículo 1.o El artículo número 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 58. El Banco no podrá hacer préstamos por cantidad menor de trescientos pesos.

A una misma persona natural o jurídica aun cuando sea por medio de distintas operaciones, no podrá acordársele en préstamo una suma superior a seiscientos mil pesos. Esta suma podrá ser elevada a un millón de pesos cuando se trate de préstamo con la garantía de edificios en la planta urbana de Montevideo.

En uno y otro caso, si el excedente se produce por herencia o compra de bienes hipotecados, el deudor tendrá un año para ponerse en las condiciones de esta ley.

Las limitaciones establecidas por el inciso 2.o. de este artículo no regirán para los contratos hipotecarios vigentes, en los casos en que el excedente se produzca por trasmisiones hereditarias de los bienes.

Tampoco regirán dichas limitaciones cuando se trate de préstamos para la construcción de edificios en la planta urbana de Montevideo destinados a ser enajenados conforme a la ley 25 de junio 1946".

—La Mesa ruega a los señores Senadores que permanezcan en Sala porque se necesita quórum máximo, es decir, la mayoría del Cuerpo.

—En discusión general el artículo leído.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda subsanado el error padecido en el artículo 1.o y aprobado, en consecuencia, el proyecto, en primera discusión general y particular.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Texto del proyecto sancionado con la modificación introducida en el artículo 1.o:

"Artículo 1.o El artículo número 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 58. El Banco no podrá hacer préstamos por cantidad menor de trescientos pesos.

A una misma persona natural o jurídica aun cuando sea por medio de distintas operaciones, no podrá acordársele en préstamo una suma superior a seiscientos mil pesos. Esta suma podrá ser elevada a un millón de pesos cuando se trate de péstamo con la garantía de edificios en la planta urbana de Montevideo.

En uno y otro caso, si el excedente se produce por herencia o compra de bienes hipotecados, el deudor tendrá un año para ponerse en las condiciones de esta ley.

Las limitaciones establecidas por el inciso 2.o de este artículo no regirán para los contratos hipotecarios vigentes, en los casos en que el excedente se produzca por trasmisiones hereditarias de los bienes.

Tampoco regirán dichas limitaciones cuando se trate de préstamos para la construcción de edificios en la planta urbana de Montevideo destinados a ser enajenados conforme a la Ley 25 de junio de 1946".

Art. 2.o Autorízase al Banco Hipotecario a otorgar préstamos para la adquisición, construcción y ampliación de sanatarios y hospitales, a las sociedades mutualistas de asistencia médica hasta por el 75 o|o del valor del terreno y las construcciones.

Artículo 3.o Para la obtención de los préstamos a que se refiere el artículo anterior será indispensable, que el Ministerio de Salud Pública haya reconocido el carácter de sociedad mutualista de la entidad solicitante y autorizada la construcción de las obras.

Art. 4.o En cada caso el Banco Hipotecario celebrará convenios especiales con el prestatario respecto de las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos, obligaciones y modo de hacerlos efectivos

Dichos convenios tendrán fuerza de ley ante las autoridades administrativas y judiciales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

---

(Son las 20 horas y 40 minutos).

---

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# CAMARA DE SENADORES

## Primer Período de la XXXV Legislatura

### MESA DIRECTIVA

| Cargo | Nombre | Dirección | Teléfono |
|---|---|---|---|
| Presidente, Vicepresidente de la República | Don Luis Batlle Berres | Av. Agraciada 3076 | 2 31 25 |
| 1.er Vicepresidente | Doctor César Charlone | Leyenda Patria 2880 | 41 10 14 |
| 2º Vicepresidente | Doctor Cyro Giambruno | Magallanes 1217 | 4 49 21 |
| Secretario | Doctor José Pastor Salvañach | Colonia 1203 | 8 59 27 |
| Secretario | Doctor Carlos María Penadés | Agraciada 1910 | 8 15 80 |
| Prosecretario | Don Aníbal Garino | Millán 3552 | 22 30 44 |

### SENADORES

| | | |
|---|---|---|
| **Acevedo Alvarez Eduardo** | 1º de Mayo 1436 P. 2 | 8 20 05 |
| **Alonso Montaño Cesáreo** | Bulevar España 2525 | 41 01 12 |
| **Alvarez Cina Héctor** | 18 de Julio 2216 | 4 69 91 |
| **Bado Ramón F.** | Pablo de María 1051 | 4 56 63 |
| **Barañano Gregorio** | Larrañaga 3951 | 2 62 96 |
| **Batlle Pacheco Lorenzo** | Agraciada 3459 | 22 53 77 |
| **Berro Roberto** | Yi 1486 P. 3 | 8 60 48 |
| **Blanco Acevedo Eduardo** | Río Bamba 17 | 40 00 10 |
| **Brause Luis A.** | Avenida Brasil 2653 (Oficial) | 3 8 9 |
| **Brum Alfeo** | Prudencio de Pena 2415 | 41 28 18 |
| **Castellanos Daniel** | Wáshington 267 | 9 23 18 |
| **Cusano Angel María** | 18 de Julio 1091 | 8 36 32 |
| **Charlone César** | Leyenda Patria 2880 | 41 10 14 |
| **Echegoyen Martín R.** | Bulevar Artigas 455 | 41 20 88 |
| **Ferreiro Felipe** | Constituyente 1844 | 4 45 51 |
| **Gallinal Gustavo** | 8 de Octubre 3035 | 40 19 18 |
| **Giambruno Cyro** | Magallanes 1217 | 4 49 21 |
| **Guichón Juan F.** | Mercedes 1179 | 9 16 40 |
| **Gutiérrez César Mayo** | Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz) | 126 |
| **Haedo Eduardo Víctor** | San José 981 | 9 23 31 |
| **Manini Ríos Carlos** | 18 de Julio 1417 P. 7 | 8 20 35 |
| **Muñoz Basilio** | Yi 1465 | — — |
| **Regules Dardo** | Francisco J. Muñoz 2987 | 41 14 90 |
| **Roche Julia Arévalo de** | Dante 1815 | 4 42 24 |
| **Rodríguez Larreta Eduardo** | Avenida J. Suárez 2874 | 2 45 04 |
| **Sánchez Amador** | Treinta y Tres 1334 | 8 60 35 |
| **Vidal Isabel Pinto de** | Susviela 4190 | 22 48 72 |
| **Vigliola Alfredo S.** | 18 de Julio 1091 | 8 73 44 |
| **Viña Ramón** | Pablo de María 1032 | 4 65 09 |
| **Zavala Muniz Justino** | 18 de Julio 1745 | 4 34 64 |

# CAMARA DE SENADORES

## COMISIONES PERMANENTES

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

nte: Dr. Héctor Alvarez Cina
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alfredo S. Vigliola
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

**ASUNTOS INTERNACIONALES**

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

ecretario: Sr. Federico Castellanos

**CONSTITUCION Y LEGISLACION**

idente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Luis A. Brause
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

ecretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

**DEFENSA NACIONAL**

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Aceved
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Basilio Muñoz

retario: Sr. Luis N. Abdala

**FOMENTO**

Presidente: Sr. César Mayo Gutiérrez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Dr. César Charlone
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Juan F. Guichón

retario: Sr. Ricardo Mari

**HACIENDA**

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Roberto Berro
Dr. Luis A. Brause
Dr. César Charlone
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

**INSTRUCCION PUBLICA**

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Cyro Giambruno
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

**PRESUPUESTO**

Presidente: Dr. Carlos Manini Ríos
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

**PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES**

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

## COMISIONES ESPECIALES

**REFORMA DEL REGLAMENTO**

esidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

tario: Sr. H. Pérez Ubici

**REFORMA AGRARIA**

e: Dr. Ramón F. Bado
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Sra. Julia Arévalo de Roche
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Ricardo Mari

**INVESTIGACION Y LEGISLACION DE TRUSTS**

Presidente: Sr. Angel María Cusano
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Dr. Amador Sánchez
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Julio Martirené

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Martes 1.o de Julio de 1947 — Núm. 12205

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general: | | |
| Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones .................. | " | 0.20 |
| B) Avisos matrimoniales .. | " | 2.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .......... | " | 0.20 |
| D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 9.60 |
| Por año .............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .............. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............ | " | 0.20 |
| De más de dos meses .. | " | 0.50 |
| De más de dos años ... | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de noventa sillas para montar, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316, 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local (5.o piso) el día 5 de Julio a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.25-21830-v.jn.30. Jl.1.o-v.jl.5.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de zinc y clavos destinados a la Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Julio próximo a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.28-21866-v.jl7.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Licitación pública**

Llamado a licitación pública para la provisión de un motor marino a nafta, cuatro tiempos, seis cilindros, de 75 BHP 2800 rpm. etc., que será destinado al Servicio de Aeronáutica Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas cerradas y lacradas, y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán el día 10 de Julio de 1947 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — José F. Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jn.27-21847-v.jl.8.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 44**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Aceite girasol o maní en damajuanas de 5 litros, arroz, extracto de pomidoro, porotos manteca, salchichas de viena, porotos bayos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 3 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.28-21859-v.jl.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 45**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: Bolsas de goma para agua caliente, zapatos de goma para lluvia, impermeables para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Junio 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.28-21860-v.jl.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 67**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: boquillas para Primus, calentadores tipo Primus, cepillos para calzado, espejos con marco, máquinas para afeitar, palillos para ropa, líquido para limpiar metales, paños para piso, palanganas, tabaqueras, tazas de loza, tazas esmaltadas, platos de aluminio, jarritos esmaltados, fuentes esmaltadas, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta $ | 20.000.00 | $ 30.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 60.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 100.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 135.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1.000.000.00 | " 175.00 | " " |
| en adelante | | | | " 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

dos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21804-v.jl.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 50**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Galletitas, drig gin inglés tipo Gordon beefectar o similar, cognac tipo Hemesey V. O., bisquit, courvissier o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.28-21861-v.jl.9.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de edificios para caballerizas en el nuevo cuartel de Melo de acuerdo con las memorias, planos y pliegos confeccionados al efecto, los que se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 5 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Junio 23 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.27-21848-v.jl.5.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 56**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir toallas comunes, toallas para baño bufandas, cinta de hilera destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.26-21839-v.jl.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 70**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir agua colonia, calzoncillos, pantalones cortos para gimnasia, jabones de creolina, madrás crema para afeitar, sábanas de lienzo, requeridos por las Cantinas militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.26-21840-v.jl.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 65**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir escritorios bibliotecas, camas de madera con destino a la Prefectura de Puerto de Fray Bentos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.26-21841-v.jl.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 68**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Agua mineral, cerveza, naranjada, jugo de uva, vermouth, vino oporto, lengua de cordero, extracto de carne sal gruesa, yerba en paquetes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21805-v.jl.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 69**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.º 69 para adquirir: Arvejas, harina de arvejas, ahrina de habas, harina de lentejas, harina de maíz, cigarrillos, tabaco, sémola, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21806-v.jl.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 62**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Acero común, acero diamante, tuercas, arandelas, tornillos de hierro, arandelas bronce, cobre, carburo estopa, alambre de cobre pinza aisladora, correa de cuero cajas de dientes de cocodrilo, guarda cabos, grilletes, vaivén guarda cabos, alambre de ligada cable de acero mediar, piola algodón, cabo manila, algodón para coser lona, cera agujas veleras, rempujos lona N.o 5 cabo de algodón, cornamusas de bronce, cueros vacunos, tachuelas de cobre metro de metal articulado, papel watman, papel calco, papel milimetrado papel cuadriculado, block papel blanco, tiza, tinta, lápices, plumas, broches para máquina coser, block papel cuadriculado clips papel secante, tinteros, lapiceras borradores pizarrón, chinches mechas carpintero, barrenas, martillos, formones, metros carpintero, clavos, rosetas cobre, tornillos bronce, masilla, papel lija, tenazas, barniquí, sargento prensa carpintero, destornilladores garlopín escofina, embutidores, raspillas, pulidor, limas, cedro, requeridos por la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21808-v.jl.1.o

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 58**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Baldes de hierro, bancos de madera, calderas cacerolas, camas de hierro, colchas, escupideras, frazadas, mesas de noche, reloj de pared eléctrico, tazas para enfermos, carpetas de hule, tinteros dobles, requeridos para la enfermería del Grupo de Artillería N.o 5 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn. 21-21807-v.jl.1.o.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes para el edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicada en el Camino Maldonado kilómetro 14, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares, confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles. Los recaudos serán presentados en los sellados correspondientes en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269 el día 7 de Julio de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.28-21873-v.jl.7.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Reparaciones edificio sede sucursal Artigas**

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de albañilería, carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas para reparación del edificio sede de la futura Sucursal del Banco en la ciudad de Artigas, sujetos a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta puede solicitarse durante las horas hábiles, en las oficinas del Instituto que se detallan a continuación: Casa central, Sección "Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí N.o 576, 1.er piso; Agencia en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril N.o 277; Sucursal en la ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Zorrilla. La apertura de las propuestas se verificará en Casa Central, el día martes 5 de Agosto próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn. 28-21872-v.jl.12.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Construcción edificio Sucursal Cerro Largo**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, el día martes 29 de Julio próximo a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jn.17-21778v.jl.1.º

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 504

Llámase a licitación para la provisión de cables de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas en los sellados y con el timbre de ley serán recibidas y abiertas el día ocho de Setiembre de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.30-21880-v.jl.2.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos destinados a las instalaciones eléctricas, timbres y teléfonos de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Julio de 1947 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn.28-21871-v.jl.9.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
30 de Junio de 1947. Hora 17 y 45. Caños negros para cama. 18: Electricidad (2.o llamado). 18 y 15: Reparación máquina planchadora (8.o llamado). 18 y 30: Motores eléctricos Cif o Fob (5.o llamado). 18 y 40: Vitaminas. (3.er llamado), 18 y 45: Papas para consumo (4.o llamado).
7 de Julio de 1947. Hora 16 y 45: Suministro e instalación de una cocina y campana colectora de vapores (Villa Soriano). 17: Construcción de una torre de enfriamiento de agua en el Laboratorio Dorrego. 17 y 15: Trajes para porteros. 17

y 30: Papel blanco medio hilo (2.o llamado).

14 de Julio de 1947. Hora 14 y 45: Obras de pintura a realizarse en el Hospital Pedro Visca. 15: Grabados para la impresión del tercer volumen de los Anales del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Sr. José Scoseria". 15 y 15: Depósito para agua "Colonia Gustavo Saint Bois". 15 y 30: Impresos.

21 de Julio de 1947. Hora 14 y 45: Alambre de bobina.

4 de Agosto de 1947. Hora 14 y 45: Autoclave y botellas para suero "Duraglass" o similares Cif o Fob.

1.o de Setiembre de 1947. Hora 14 y 30: Algodón hidrófilo Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, Junio 23 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.27-21849-v.jl.1.o.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 12
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública número 12, para la adquisición de 60.000 kilogramos de papas para consumo y 25.000 kilogramos de boniatos colorados de la nueva cosecha, señalándose la apertura de las propuestas, para el día 7 del próximo mes de Julio a las 14 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-21878-v.jl.8.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 16
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 16, para la adquisición de lámparas eléctricas y artículos de electricidad, señalándose la apertura de las propuestas para el día 7 del próximo mes de Julio a las 15 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21857-v.jl.7.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 17
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de material para el taller de costura, (brin sanforizado, botones, hilos, agujas aceite de máquina, redecillas y tul blanco). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 8 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21858-v.jl.7.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó Las propuestas deben presentarse hasta el día 1.o de Julio próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.28-21869-v.jl.1.o.

**FACULTAD DE MEDICINA**
EMPLAZAMIENTO

Conforme a lo resuelto por el Consejo Central Universitario, en sesión del día 14 de Mayo último, se emplaza al Peón de Limpieza de la Facultad de Medicina, señor DUNCAN BERTA, para que se presente a sus tareas dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de declararlo cesante en su cargo. — Abel Chifflet, Decano. — Rufino Larraud, Prosecretario Interino.

(Cuenta corriente) Jn30.21879-v.jl.2.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**
Plomo químico en plancha

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de plomo químico en planchas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de Oficina. Las propuestas deberán presentarse el día miércoles 2 de Julio próximo venidero a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados qu econcurran al acto. — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-21844-v.jl.2.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**
**Compra de un automóvil con carrocería del tipo "Rural"**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un automóvil con carrocería del tipo comunmente llamado "Rural" con destino a este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia 3797, en las horas de Oficina. Las propuestas deberán presentarse el día martes 8 de Julio a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-21845-v.jl.2.

**A.N.C.A.P.**
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1396. Compra de 2.000 kilogramos de papel obra blanco de primera, embobinado. Apertura: 28 de Julio de 1947, a las 16 horas.

N.o 1397. Compra de una máquina para franquear cartas y un aparato para el cierre de sobres. Apertura: 29 de Julio de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-21865-v.jl.9.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1393. — Compra de lacre en panes. Apertura: 1.o de Julio de 1947 a las 10 horas.

Número 1394. — Compra de cola especial para pegar etiquetas. Apertura: 17 de Julio de 1947 a las 10 horas.

Número 1395. — Confección de almanaques para el año 1948. Apertura: 10 de Julio de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21803-v.jl.2.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HERACLIO HUGO FAJARDO TERAN, uruguayo, empleado domiciliado en la calle Juan Paullier N.o 1475, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado: "Amor, escrito con sangre", del que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 13 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.28-6877-v.jl.9.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo en su calidad de Gerente de Turplat Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito N.o 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis dibujos para utilizar en metales, con los números 522, 523 524, 525, 526 y 527, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.28-6881-v.jl.9.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLARA MARIA NETTO DE VAZQUEZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Olimar N.o 1462, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Cartas Románticas de Amor", de lo cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.25-6715-v.jl.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE C. MONZEGLIO, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Santa Lucía, (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas "Libélula", (tango). "Negrito Bailarín" (conga), esta última con letra de Rafael P. Velázquez, de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.24-6689-v.jl.4.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO OLAZARRI, uruguayo, industrial, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos sistemas de propaganda uno denominado: Concurso Grandes Perfumerías Thisbe, y el otro, Concurso Loción Sin Nombre sistemas de los cuales se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Montevideo, Junio 16 de 1947. — Juan Silva Villa, Director".

$3.00 Jn.23-6629-v.jl.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras, de las que son editores: Jorge Manrrique (de Eustaquio Tomé). La voluntad. Su influjo en la conducta del hombre (de José A. de Laburu), Por la Santidad a la Eucaristía (de Antonio Hernández), de las que se ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.21-6546-v.jl.2

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial domiciliado en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de una rejilla de madera para baño, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 5 de 1947 — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Jn.20-6520-v.jl.1.o.

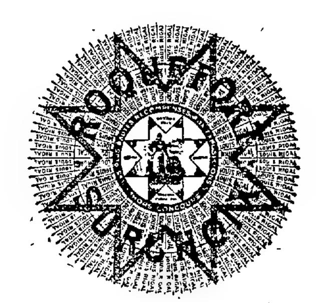
**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, en representación de Turplat Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para bandeja con el número 1, del que se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 13 de 1947 — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Jn.20-6494-v.jl.1.o

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 50746.** — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort - sur - Soulzon, Aveyron (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 3 (quesos de Roquefort). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.20-6537-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50773. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ad. Obrecht S. A. de Soleure, Suiza, solicitan registrar la marca




para las clases 12 y 18. (Relojes y repuestos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.24-6678-v.jl.4.

ACTA N.o 50774. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ad. Obrecht S. A. de Soleure, Suiza, solicitan registrar la marca

MILA

para distinguir las clases 12 y 18 (Relojes y repuestos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.24-6677-v.jl.4.

ACTA N.o 50769. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Mañé Nin Ltda. Montevideo solicita registrar la marca GANVINAL para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.24-6697-v.jl.4.

ACTA N.o 50784. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg por Arturo Olazarri (Montevideo), solicita registrar la marca "SIN NOMBRE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.24-6698-v.jl.4.

ACTA N.o 50779. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc. de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América solicitan registrar la marca "PARENAMINE" para las clases 1 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6679-v.jl.4.

ACTA N.o 50780. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURGE" para distinguir la clase 15 (s|d). —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6680-v.jl.4.

ACTA N.o 50731. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Mañé Nin, Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "FARINA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-6630-v.jl.3.

ACTA N.o 50796. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Industrias Rex, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PULLMAN", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-6723-v.jl.5.

ACTA N.o 50786. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Warner Bros. Pictures, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 12, 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.25-6734-v.jl.5.

ACTA N.o 50787. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARIDEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.25-6735-v.jl.5.

ACTA N.o 50775. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RANDAL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-6640-v.jl.3.

ACTA N.o 50778. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jantzen Knitting Mills, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (loción para la piel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-6641-v.jl.3.

ACTA N.o 50782. — Montevideo Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Vicente Di Martino, de etsa ciudad, solicita registrar la marca "ONDUCAP" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-6642-v.jl.3.

ACTA N.o 50708. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Roberto G. Patrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.23-6612-v.jl.3.

ACTA N.o 50772. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-6598-v.jl.3.

ACTA N.o 50760. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Cosentino Hnos. y Cía., con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "PIEDRA ALTA", para distinguir artículos de las clases 3 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-6580-v.jl.3.

ACTA N.o 50803. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Detex Watchclock Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.25-6742-v.jl.5.

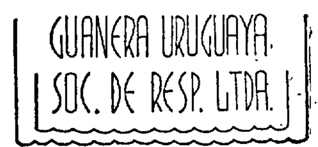
ACTA N.o 50797. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PRODUCTOR", para las clases 1, 2, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6722-v.jl.5.

ACTA N.o 50793. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Perfumería Dubarry, S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CLEO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6707-v.jl.5.

ACTA N.o 50794. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Perfumería Dubarry, S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "DAY", para distinguir la clase 10.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6708-v.jl.5.

ACTA N.o 50795. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Perfumería Dubarry, S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CLEO DE MERODE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6709-v.jl.5.

ACTA N.o 50783. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Miguel F. Izeta, Miguel Fogel y Andrés Izeta, de Montevideo, solicitan registrar la marca




para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.25-6711-v.jl.5.

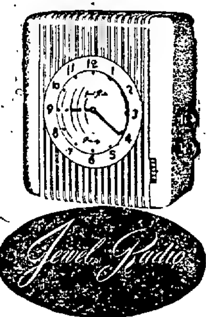
ACTA N.o 50757. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Associated Pen Corporation, de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

EVERLAST

para distinguir lapiceras fuente, lápices mecánicos y lápiz y pluma, combinaciones; clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.25-6712-v.jl.5.

ACTA N.o 50792. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDO", para distinguir las clases 6, 8, 17, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6710-v.jl.5.

**ACTA N.o 50799.** — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca




para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.26-6769-v.jl.7.

**ACTA N.o 50732.** — Montevideo Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Weco Products Company, de Chicago (Estados Unidos de América), solicita renovar la marca

Dr. West's

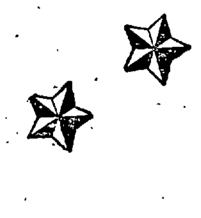
para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.26-6597-v.jl.7.

**ACTA N.o 50763.** — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Soc. Anón. Introductora), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.23-6579-v.jl.3.

**ACTA N.o 50777.** — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Braden Copper Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (cobre refinado en barras y en masa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.23-6638-v.jl.3.

**ACTA N.o 50776.** — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mundet Corck Corporation, con domicilio en Burgo de Brooklyn, ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MUNDET

para distinguir artículos de la clase 6 (corcho en bruto y corcho cortado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.23-6639-v.jl.3.

**ACTA N.o 50814.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por King Quality Products Company, de Indianapolis, Indiana (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

KING QUALITY

para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.27-6815-v.jl.8.

**ACTA N.o 50809.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bell Punch Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca 'SUMLOCK", para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-6812-v.jl.8.

**ACTA N.o 50813.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Divito y Di Benedetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 120.000.00 m|n|a.) de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "RICO TIPO" para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-6813-v.jl.8.

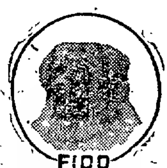
**ACTA N.o 50812.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "MORTON", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-6814-v.pl.8.

**ACTA N.o 50815.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "AMIDOWIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-6816-v.jl.8.

**ACTA N.o 50826.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha José A. y Julio C. Martínez, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DOS EN UNA" para la clase 1 (escobas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-6799-v.jl.8.

**ACTA N.o 50807.** — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Con esta fecha Luis M. Cheker, de Montevideo, solicita registrar la marca "T. O. M." para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-6790-v.jl.8.

**ACTA N.o 50791.** — Montevideo Junio 20 de 1947 — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 11, 12, 16, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.27-6794-v.jn.8.

**ACTA N.o 50817.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLUODEN" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-6791-v.jl.8.

**ACTA N.o 50816.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLUCADEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-6792-v.jl.8.

**ACTA N.o 50811.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Guillermo A. Antonini, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA QUINTA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-6793-v.jl.8.

**ACTA N.o 50838.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Jones y Cía., por Editorial Vosotras Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:200.000.00 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "LABORES DE VOSOTRAS", para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear, tintas clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.28-6893-v.jl.9.

**ACTA N.o 50839.** — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Walter Scherk, de París, solicita registrar la marca "SENART", para distinguir perfumería, productos de belleza, jabones y otros accesorios de toilette, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-6887v.jl.9.

**ACTA N.o 50828.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "BY-LO", para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-6888-v.jl.9.

**ACTA N.o 50827.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAZOLAN", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-6889-v.jl.9.

**ACTA N.o 50829** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Oscar F. Posse, de Montevideo, solicita registrar la marca "OPE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-6890-v.jl.9.

**ACTA N.o 50835.** — Montevideo Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo, solicita registrar la marca "NON PLUS ULTRA", para distinguir las clases 1, 2 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-6891-v.jl.9.

**ACTA N.o 50846.** — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Durisol, Materiaux de Construction Legers, S. A., de Zurich (Suiza), solicita registrar la marca

DURISOL

para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.20-6894-v.jl.9.

**ACTA N.o 50825.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "C. U. R. I. E.", Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.28-6854-v.jl.9.

**ACTA N.o 50820.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalfa, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RHEUMALON" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-6855-v.jl.9.

**ACTA N.o 50824.** — Montevideo Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "URUSAFAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-6856-v.jl.9.

ACTA N.o 50798. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Con esta fecha José Carlos Tarlera, de Montevideo, solicita registrar la marca "ETERNIT", para distinguir las clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-6706-v.jl.5.

ACTA N.o 50788. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ludwing Scherk, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Arabian Nights

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.25-6736-v.jl.5.

ACTA N.o 50789. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

QUICOOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.25-6737-v.jl.5.

ACTA N.o 50790. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.25-6738-v.jl.5.

ACTA N.o 50800. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Detex Watchclock Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

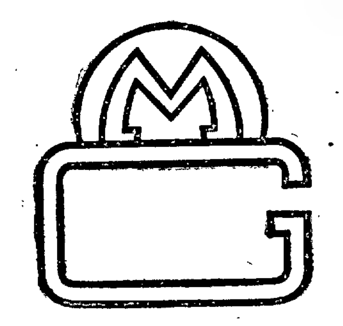
DETEX

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.25-6739-v.jl.5.

ACTA N.o 50801. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAR" "AXILA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6740-v.jl.5.

ACTA N.o 50802. — Montevideo Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Masson Seeley y Company Limited de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MASSEELEY", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6741-v.jl.5.

ACTA N.o 50818. — Montevideo, Mayo 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sport Products, Inc., de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.30-6916-v.jl.10.

ACTA N.o 50844. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Albertson y Company, Inc., de Sioux City, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca




para las clases 6, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.30-6917-v.jl.10.

ACTA N.o 50842. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., con domicilio en la ciudad de Rivera (Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "MANDUBI S. A.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-6899-v.jl.10.

ACTA N.o 50847. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Corn Products Refining Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NAZOLA

para la clase 1 (aceite comestible). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-6918-v.jl.10.

ACTA N.o 50841. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lubrizol Corporation con domicilio en la ciudad de Wickliffe (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUBRIZOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-6898-v.jl.10.

ACTA N.o 50843. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RANCHERA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-6900-v.jl.10.

ACTA N.o 50837. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Jones y Cía., por Editorial Vosotras Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:200.000.00 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MODA DE VOSOTRAS", para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear - tintas, clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.28-6892-v.jl.9.

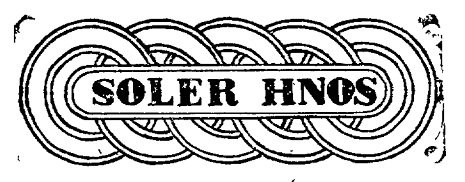
ACTA N.o 50702. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENETREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.20-6259-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50745. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort - sur - Soulzon, Aveyron (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 3 (quesos de Roquefort). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.20-6538-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50759. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.20-6535-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50703. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.20-6528-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50754. — Montevideo, Junio 16 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The United States Time Corporation, de Middlebury, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

MICKEY MOUSE

para las clases 12 y 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-6553-v.jl.2.

ACTA N.o 50734. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres (Inglaterra) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOLANA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6489-v.jn.30.

ACTA N.o 50762. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H Miller y Co., Ltd. de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MILLER", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Jn.23-6581-v.jl.3.

**ACTA N.o 50831.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Cecil Comber, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOSFOSAL", para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.29-6866-v.jl.9.

**ACTA N.o 50819.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nutone Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jn.28-6857 v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6907.** — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo y método para tratar hebras o filamentos de rayón en la etapa de coagulación de un procedimiento continuo para la fabricación de hilados de rayón en mojado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.30-6915-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6906.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Robert Baumann y Cie. de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encastre para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-6865-v.jl.9.

**ACTA N.o 6908.** — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Con esta fecha los señores R. Sayagués Laso y Walter Hughes, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aprovechamiento de tractores agrícolas y|o industriales para hacer funcionar turbinas de alta velocidad solas o acopladas en serie entre sí, para espolvorear plagas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.28-6882-v.jl.9.

**ACTA N.o 6905.** — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Ugo de Ponti, de Monte Grappa Como (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de piso de hormigón y ladrillo armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6:00 Jn.28-6886-v.jl.9.

**ACTA N.o 6904.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Nélida Olmo de Morroni, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un distribuidor de gas para ser usado en combinación con los mecheros comunes tipo "Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6795-v.jl.8.

**ACTA N.o 6903.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos continuos para la producción y|o el tratamiento de hilos artificiales" y de acuerdo con lo que dispone la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6811-v.jl.8.

**ACTA N.o 6902.** — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luiz Ribeiro Soares, con domicilio en Rua Araucaria 75 (Jardín Botánico), Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en bocas de tormentas para el escurrimiento de aguas pluviales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente puglicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.26-6778-v.jl.7.

**ACTA N.o 6890.** — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Pablo Pensador Ojeda, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por quince años para "Nuevo dispositivo de remolque" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$4.00 Jn.25-6713-v.jl.5.

**ACTA N.o 6899.** — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Franquet Martínez, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción de mechas, hilos y torcidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-6743-v.jl.5.

**ACTA N.o 6900.** — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Jacques Loewe Research Foundation, Inc., con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para hacer preparaciones terapéuticas para inyecciones subcutáneas o intramusculares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.25-6744-v.jl.5.

**ACTA N.o 6898.** — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Thomas Guthrig Richmond y Roberto Maclaren y Company Limited de Glasgow, Escocia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas al mecanismo de acción de resorte o mejoras en mecanismos de acción instantánea o relacionadas con los mismos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.24-6681-v.jl.4.

**ACTA N.o 6901.** — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha, los señores Elbio Plenc y Lloyd Orlando Ernst, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de pistón de doble acción con cámara de compresión en ambos extremos de éste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.24-6684-v. jl.4.

**ACTA N.o 6896.** — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Tito Luis Alberto Regueira y Carlos Eugenio Eduardo Frezza, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pintura lavable a base de cemento portland" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6552-v.jl.2.

**ACTA N.o 6895.** — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Ramón Servetto Peraza (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para enfermos tallados y equipo para su adaptación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-6631-v.jl.3.

**ACTA N.o 6897.** — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Double Duty Products Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres dispensadores o de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-6582-v.jl.3.

**ACTA N.o 924.** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha los señores Alfredo Vila y Amadeo Almada (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de explotación industrial y difusión de las artes orales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Jn.23-6275-v.jl.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 169|947**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras casa hogar de Durazno, Departamento de Durazno (construcción), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 16.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho deaceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.30-21876-v.jl.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 170|947**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho deaceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.30-21877-v.jl.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 168|947**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para Centro Materno Infantil de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.28-21868-v.jl.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 164|947**
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación del edificio de la escuela rural número 20, de Arenal (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.27-21853-v.jl.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 165|947**
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 44, de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 26 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 17.45 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.27-21854-v.jl.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 166|947**
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 27 "El Hipódromo" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.27-21855-v.jl.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 167**
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: Calle Joaquín Requena N.os 3006, 3024 y 3026 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.27-21852-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 163|947**
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentación en el edificio de la escuela N.o 6 "Estados Unidos", Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previa depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recahzarlas todas. — Montevideo, 21 de Junio de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.25-21833-v.jl.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 162|947**
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el Cuerpo de Guardia de la Cárcel de Canelones, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recahzarlas todas. — Montevideo, 21 de Junio de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.25-21834-v.jl.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 161|1947**
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 14 de Poblado Colón, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Junio de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.24-21826-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**
Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) caños de hormigón de 100 (cien) milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones de desagüe, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 0.50 cada uno.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en el pliego referido y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado cualquiera sea el número de propuestas que se reciban.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Junio 21 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.26-21836-v.jl.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Segundo llamado a licitación**
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de ferrules y canillas especiales para las cámaras de limpia del alcantarillado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 1.10 cada juego completo.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, redactados de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Junio 20 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.26-21837-v.jl.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**
Llámase a licitación pública para la provisión de ferrules, llaves maestras y llaves de paso, para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 1.50 cada juego completo.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Junio 20 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.26-21843-v.jl.7.

# MUNICIPALES.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 356**
Llámase a licitación pública para la provisión de 175 uniformes destinados al personal obrero de los cementerios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2535, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Julio del actual a las 16 horas. — Valor del pliego, $ 0.60. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.30-21874-v.jl.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 355**
Llámase a licitación pública para la impresión, en un volumen, de las actas correspondientes a las sesiones de la Reunión Nacional de Intendentes, en un tiraje de 500 ejemplares, de acuerdo a los plegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas. Valor del pliego $ 0.70. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.30-21875-v.jl.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación No 351**
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel marcado al agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: 1.00. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.28-21867-v.jl.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro vitrinas del Parque Hotel, desde el día 15 de Octubre de 1947 al 15 de Octubre de 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles. Las propuestas en los sellados de ley se abrirán en la misma el día 1.o de Agosto de 1947 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21788-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Casino de Carrasco, por la temporada veraniega 1947 - 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficinas. Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en la misma el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21789-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de seis (6) vitrinas del Hotel Casino de Carrasco, por la temporada veraniega 1947 - 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración (costado Este del Parque Hotel), todos los días de oficinas. Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en las mismas el día 4 de Agosto de 1947 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21791-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por materiales eléctricos de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 10 de Julio de 1947, a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Jn.27-21851-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — La Jefatura.

$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto Graciana Severina Méndez, María Eloisa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.

$90.00 My.8-4636-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la explotación de diversos servicios del "Parador Municipal", ubicado en el Prado "Piedra Alta", de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañand otra en blanco de $ 0.25, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el Jueves 17 de Julio próximo, a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados, mediante arreglos con dicho Instituto. Toda aceptación de propuestas, quedá condicionado al "Visto y Registro" sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Junio 14 de 1947. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-21821-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de quince mil kilos de maíz común y de cincuenta mil kilos de alfalfa de buena calidad puestos en el Corralón Municipal, en partidas de tres mil kilos mensuales de maíz y diez mil kilos mensuales de alfalfa. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de pesos 0.50, acompañando otra en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el Sábado 5 de Julio próximo, a las 11 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. Toda aceptación de propuesta, queda condicionada al "Visto y Registro", sin observaciones, del Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Junio 16 de 1947. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-21829-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Mayo del corriente año por la Junta Departamental, e Intendencia Municipal con fecha 28 de Mayo de 1947, llámase a licitación pública, por primera vez por el término de 30 días, para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y Junta Local de Piriápolis. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Julio próximo, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes, previo al acto de apertura de las mismas, la Patente de Giro correspondiente y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 18 de Junio de 1947. Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21825-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE RETIRO DE 25 METROS, CASOS DE FRACCIONAMIENTOS CON FRENTE A LA CARRETERA PUNTA DEL ESTE-LA BARRA. (Ampliación a la Ordenanza de División Territorial de 1940).

El Intendente Municipal en uso de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1.o En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades, con frente a la carretera Punta del Este-La Barra se debe dejar una zona libre de 25 metros a medir del eje de la misma y hacia ambos lados.

Art. 2.o Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad.

Art. 3.o En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 5 o|o de espacio libre, debiendo quedar el resto si lo hubiese, en la zona que marque la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 4.o En los casos de que el 5 o|o no llegase a cubrir este retiro deberá dejar igualmente sin indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.o En caso de fraccionamiento aprobados sobre dicha carretera se obligará a la modificación de ellos a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con los espacios libres en la misma forma indicada, con los propietarios actuales, no permitiéndose la construcción en dichos predios si no se ha efectuado la regularización indicada en esta Ordenanza.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario. — Maldonado, Mayo 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve: Apruébase la presente Ordenanza, y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárandose urgente. Fdos Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone Secretario. — Maldonado, Mayo 16 de 1947 Anotado N.o 1083|947 Sidespacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, 16 de Mayo de 1947 Visto: Cúmplase, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Juntas Locales de Punta del Este y San Carlos, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónense 300 ejemplares; téngase presente y archívese Fdos. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21627-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Licitación para las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona

Llámase a licitación pública por primera vez, y con plazo hasta el día 5 de Julio próximo a las 10 horas para la realización de las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona de conformidad con los planos, memorias descriptivas, pliegos de condiciones y demás recaudos aprobados y confeccionados a estos efectos. Se ha fijado en $ 10.00 el juego completo que podrá retirarse de la Dirección de Arquitectura Municipal, previa exhibición del boleto de la Tesorería de esta Intendencia que justifique la oblación de dicho importe. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que convenga a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 14 de 1947 — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$18.00 Jn.18-6481-v.jl.5.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

tículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

**Montevideo, Junio 30 de 1947**

**10.a Sección**

ARIEL ACOSTA, 21 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Comercio 2677, y NENUS TAJADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3407.

**11.a Sección**

JOSE MARIA OLIVERA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2970, y EUDOCIA ALPUIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2960.

ASUNCION PEÑA, 32 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Guemes 2938, y VENTURA PEREZ, 30 años, soltera, oriental domiciliada Guemes 2938.

**18.a Sección**

WILSON NAVARRETE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1035 y NORMA OLIVERA, 18 años, soltera, orietnal, domiciliada Colla 2276.

EDUARDO BOLANI ALVES, 26 años, soltero, abogado, oriental domiciliado Carlos M. Maggiolo 714, y BLANCA ESTELA GERONA MILANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 411.

GABRIEL BAÑA, 26 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado José M. Montero 2768, y ELBA LALIN, 26 años soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2768.

MANUEL INDALECIO REINOSO, 67 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Guaná 2283 y CLOTILDE NOBLE, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2283.

CYRO ERNESTO GIAMBRUNO GIRIBALDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3336, y CLOTILDE MAROÑO RAMOS, 22 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2916.

**19.a Sección**

ELISEO ARISPE FLORES, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Benito Chain 1975, y AIDA TERESA SPOSITO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1975.

**23.a Sección**

NICOLAS LE PERA BADALA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1083, y JULIA JOSEFA SANSONE GUIDA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2239.

**24.a Sección**

CESAR WALTER MARIA FOLCH, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alarcón 1438, y ZULEMA AMANDA SCARONE GARDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1436.

$2.00 P|p.-3151-v.jl.2.

---

**Montevideo, Junio 28 de 1947**

**1.a Sección**

FRANCISCO ABELENDA, 54 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1440, y ISABEL FERNANDEZ CORBO, 45 años divorciada, oriental, domiciliada Florida 1440.

**7.a Sección**

ALARICO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1628, y HERMINIA MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1628.

**10.a Sección**

SALVADOR CARBALLAL, 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rimac 1416 y AMALIA ZUASTI, 40 años, soltera, española, domiciliada Rimac 1416.

ARIEL CAMPIGLIA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3982, y ALCIRA ARBIZA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3982.

**11.a Sección**

FRANCISCO PALOMINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4657, y VIOLETA ARRAMBIDE, 17 años, soltera oriental, domiciliada Luis Sacarello 4657.

MARIANO AURELIO TEJERA 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2990, y HIPOLITA ALPUIN, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2960.

**14.a Sección**

BENITO GRELA, 76 años, viudo, rentista, español domiciliado Doroteo Enciso 867 e ISABEL DIAZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 867.

**15.a Sección**

OSCAR DEAGUSTINI 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 528, y GLORIA LOCATELLI 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 528.

LUZ SOLSONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4425, y NORMA PELUFFO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4425.

**17.a Sección**

HUGO MARIO AMARAL, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Industria 3098, y ROSA VIRGINIA AULET, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3078.

AMALIO HECTOR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n, y CARMEN BEATRIZ ECHETO, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Sorata 3465.

LUCIANO NICOLAS ARAUJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3955, y BLANCA LILA OLID, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3955.

**19.a Sección**

JOSE VANZZINO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lima 1843, y CARMEN BENVENUTO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1843.

**20.a Sección**

ALFREDO GARCIA, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. M. Ramírez 143, y MARIA JULIA COLMAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 143.

RAUL VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4216, y MATILDE VIÑOLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4216.

WASHINGTON S. LEAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caonabó 263, y AMANDA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabó 261.

$2.00 P|p.-3138-v.jl.1.o.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Irma Peresson con SILVIO GUBIAN Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Silvio Gubian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Habiéndose habilitado el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$24.00 My.30-5676-v.jl.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera con LUIS WOLF. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Hug (segundo acreedor hipotecario), para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.27-6797-v.ag.1.o.

---

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JULIA ELENA, ZULMA TEODORA, NILDA EMILIA y RAMONA MARIA MARIÑO RODRIGUEZ, en las que el apellido materno aparece "Fagián" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.21-6935-v.ag.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de INDALECIO PERANDONES y AURELIANA OTERO, en la que los nombres y apellidos de los contrayentes aparecen, respectivamente, "Indalecio Brandones" y "Aurelia Otero" debiendo decir también respectivamente, "Indalecio Perandones Franco" y "Aureliana Emilia Otero Cabo. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.24-6692-v.jl.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAGALCIAGUE o BAGALCIAGUE CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.30-6930-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRIADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.21-6565-v.jl.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRICE ELISABETH CUSHING DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.20-6495-v.jl.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SAINT o SAINT DE AZAROLA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6901-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO o REINALDO SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6902-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ADAN o ADAN DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6903-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICTORIA ARZENO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6904-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OLIVER EIRIN DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6905-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL LOPEZ o LOPEZ VIEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6906-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CACIA PERAGINI DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6908-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA ZOA LALANNE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6909-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA FERNANDEZ DE SOUTO y de doña ELVIRA SOUTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6910-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERREYRO o FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6911-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ISABEL MAGNOCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6913-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO HILARIO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6912-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ARCANGELA LORUSSO DE LAGUARDIA o ANGELA LORUSSO o ARCANGELA URUS o ALEJANDRA RUSSO o ARCANGEL LORUSSO o ARCANGELA RUSSO o ARCANGEL RUSSO o ARCANGELA RUSO, de don ROQUE LAGUARDIA y de don MIGUEL LAGUARDIA o LAGUARDIA LORUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jn.30-6914-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA o ESTHER SUAREZ DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6837-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELESFORO CALABAZA, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 ,sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6838-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO BORGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6839-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA JOSEFA ROMERO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6840-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6841-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6842-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARTIN o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6843-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERNANDEZ DE ARABEITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6844-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ MOREIRA o MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 35 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6346-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6847-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA o FRANCISCA TOMASA GASCUE DE MADOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6880-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUSTINA MINVIELLE o MINVIELLE DE CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6845-v.jl.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN CALERO DE APARICIO y de don GREGORIO APARICIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-6788-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PELEGRIN OLIVERAS u OLIVERAS OLIVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-6782-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO —-Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-6783-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA CABRERA DE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-6784-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o DOMINGO ALBERTO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-6785-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVESTRE VIZCONDE o VISCONDE GIOVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-6786-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LYLIA o LILIA o LILIA SOFIA AYESTARAN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-6787-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE TORIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.26-6747-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.26-6748-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA VARELA DE FRANZIA o AMELIA SABINA VARELA GARCIA DE FRANZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.26-6749-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE ESCOBAL o JUAN ESCOBAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.26-6753-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARRUCCI DE TAMAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6648-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TRONCONE DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6649-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PICCARDO o PICARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6650-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SECONDO DE BARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6651-v.jl.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TURIENZO MACDONALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.28-6858-v.jl.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o MARIA ERCILIA GONZALEZ PEREYRA o PEREIRA y de MARIA PEREYRA o PEREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Sofía E. Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Jn.28-6861-v.jl.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Colonia, 18 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.26-6751-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIAN RAIMUNDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y al solo fecto de las publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Colonia, 18 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.26-6752-v.jl.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratalado: "LINO ALBA o ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA, JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA SUCESIONES", se hace saber la apertura de la sucesión de Orosmán Zoilo Alba, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza al heredero Hugo Manuel Alba, para que comparezca a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los predicados juicios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de la publicación de este edicto, fué habilitada la próxima Feria Judicial. — Trinidad Junio 17 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 Jn.24-6661-v.jl 30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes del heredero ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "López Estanislao, López Juan José, López Edelmira, López María y López Luisa. Sucesiones y remate de bienes" (Lo. 26. Fo. 334) dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Queda habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida Junio 3 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.17-6428-v.jl.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de ELENA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 23 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$6.00 Jn.30-6927-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 23 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$6.00 Jn.30-6928-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA JUANA CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 17 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jn.23-6620-v.jl.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 853) de la 6.a sección judicial de Artigas y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA, MARIA FENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES, Sucesión NICANOR AMARO, LEONOR CUNHA, o sus sucesores a cualquier título. A todos se cita para el previo juicio conciliatorio. Se habilitó el feriado menor. — Salto 28 de Mayo de 1947 — Carlos Pigurina, Actuario Interino.
$30.00 Jn.12-6221-v.jl.17

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PEDRO BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 24 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.30-6934-v.jl.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — San José, Mayo 12 de 1947. — Huberto Pou, Actuario.
$18.00 Jn.17-6411-v.jl.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILY ETHERIDGE DE DAVISON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 18 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.27-6832-v.jl.8.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido EDMUNDO FERRUA, solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.26-6773-v.jl.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NORBERTO BARRIOS. Expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Callero de Gómez, a doña Valentina Pereira y a don Quintín Rodríguez, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Jacinta Callero de Gómez a favor de Valentina Pereira de Rodríguez, autorizada por el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad el 10 de Octubre de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 445, al folio 306 v. 307, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, que forma parte de los designados con los N.os 31 y 32, del ejido de esta ciudad medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos diez metros con setecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: Por el Noreste, camino Departamental al Salto; por el Noroeste, con terreno de la vendedora; por el Sureste con camino al Cerro de Pastoreo; y por el Suroeste, con Rafael Grassi y con terreno del Estado, ocupado por la escuela pública N.o 39, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$66.00 My.30-5703-v.jl.4.

## REMATES JUDICIALES

**JUAN Z. ETCHART**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, en autos caratulados "NEREA AREVALO DE CASARETTO y HERMINIA BORDOLI DE CASARETTO Sucesiones", se hace saber al público que el día 21 de Julio entrante a las horas 15 y 15 y 30 en las puertas de este Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224 se procederá por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart asociado del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base del aforo para la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado antes con el N.o 1115 y ahora con el N.o 81 de la manzana N.o 41 de esta ciudad, señalado con la letra J en el plano levantado por el agrimensor don Rogelio García el 16 de Abril de 1925, compuesto de un área de 254 ms. 80 dms. cuadrados que se deslinda así: Nueve metros ochenta decímetros de frente al Sudeste a la calle Brasil, por veintiséis metros paralelos de fondo hacia el Noroeste por donde linda con la propiedad adjudicada a la causante doña Nerea Arévalo de Casaretto, por el Nordeste con el lote letra K del citado plano, y por el Sudoeste con el lote letra I del mismo plano, el que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 1.000.00. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado antes con el N.o 1116 y ahora con el N.o 80 situado en la manzana 41 de esta ciudad y señalado con la letra I en el plano anteriormente citado levantado por el agrimensor don Rogelio García el 16 de Abril de 1925, el que se compone de un área de doscientos sesenta metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Sudeste a la calle Brasil por veintiséis metros paralelos de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con la propiedad de la causante doña Nerea Arévalo de Casaretto, por el Nordeste con el lote letra J deslindado anteriormente, por el Sudoeste con el lote letra H del citado plano, el que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Junio 17 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$57.00 Jn.25-6730-v.jl.11.

## COMERCIALES

**"SEDALANA S. A."**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas el día 14 de Julio de 1947 en el local social calle Cuareim 2075, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas. D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 26 de Julio de 1947. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.
$14.00 Jn.26-6789-v.jl.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que José Veiras Botana, prometió en venta a JOSE IGLESIAS, el comercio de café, restaurant y bar, denominado "City Bar", ubicado en Punta del Este; activo y pasivo, de cargo del vendedor; acreedores presentarse en el comercio, dentro de treinta días. — Punta del Este, Junio 6 de 1947. — José Veiras Botana. — José Iglesias.
$6.00 Jn.20-6500-v.jl.1.o.

**CESIONES DE CUOTAS SOCIALES**

A los efectos legales, hacemos saber que por escrituras que autorizaron los escribanos David E. Schweizer el 14 de Marzo de 1945 y Elbio Beni Comas el 10 de Diciembre de 1946, 15 de Febrero y 27 de Mayo del corriente año, que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento en la siguiente forma: la primera con el N.o 8 al Fo. 47 v. del Lo. XV, la segunda con el N.o 45 al folio 225 del Lo. XV; la tercera con el N.o 6 al Fo. 18 v. del Lo. XVI; y la cuarta con el N.o 19 al Fo. 65 del Lo. XVI del Registro de Contratos Sociales, los sucesores de don Gerónimo José Vanzini, don Ambrosio Guesamburu y don Eduardo Zapata cedieron a la sociedad "Calera Paysandú, Sociedad Limitada" y ésta adquirió las cuotas que a dichos socios fallecidos correspondían en la referida sociedad y que ascendían: la de Gerónimo José Vanzini a $ 1.500.00; la de Ambrosio Guesamburu a $ 2.000.00 y la de Eduardo Zapata pesos 200.00. — Paysandú, Junio 12 de 1947. — Calera Paysandú, Sociedad Limitada.
$16.00 Jn.20-6535-v.jl.1.o.

**PROVISION VENDIDA**

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, —Lavalleja 1927— he contratado vender a SANTIAGO CAMPOLLO la Provisión de comestibles, calle Joaquín Requena 1680 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947 — María E. Martínez de Suárez.
$6.40 Jn.13-6289-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Luis Ernesto Garibaldi Pintos, ha prometido vender al señor PABLO BARBEROUSSE la fábrica destinada a la elaboración de juguetes y anexos "Jolly Toys, Industriales en Juguetes" sita en la calle Durazno N.o 1967 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Avda. 18 de Julio N.o 1333 Ap. 41 — Montevideo Junio 13 de 1947 — Luis Ernesto Garibaldi — Pablo Barberousse.
$12.80 Jn.13-6291-v.jl.2

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad que en el ramo de "Taller Mecánico" y bajo la firma de "MARTINEZ, GUTIERREZ y HERNANDEZ", giraba en calle Zorrilla 220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "Ganto y Sarachu" — Carmelo Junio 9 de 1947 — José Martínez, Angel Gutiérrez. — Manuel Hernández.
$6.40 Jn.13-6283-v.jl.2

JOCKEY CLUB FLORIDA
AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del Jockey Club de Florida o a los que se consideren con derecho contra el mismo a que comparezcan en las Oficinas del Jockey Club de Florida, de las 13 horas a las 17 excepto los días jueves, ante el señor Gerente de la institución Enrique V. Bacardaz dentro del término de treinta días a partir de la fecha. Se previene que el Jockey Club de Florida no reconocerá ningún crédito o derecho presentado fuera del plazo señalado. — Florida, Junio 14 de 1947.

$13.60 Jn.20-6522-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"TRALECO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se disolvió el 21 de Abril de 1947, ante escribano Silverio Dinardi, inscripta en el Registro Público de Comercio 2.o turno, con el N.o 95 Fo. 273|75 v. Lo. 2. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$6.40 Jn.20-6515-v.jl.9.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta a ALBERTO FRANCISCO FAVIER, del comercio de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "El Totito", situado en la finca N.o 1060 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Salto, Junio 7 de 1947. — Josefa Flores de Mastandrea. — Angel A. Mastandrea. — Alberto Francisco Favier.

$12.00 Jn.20-6508-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor WILFREDO RODRIGUEZ, el comercio que giraba a mi nombre en la ciudad de Durazno quedando a mi cargo el pasivo, debiendo los acreedores por duplicado en mi domicilio, calle 19 de Abril esquina Morquio, dentro de 30 días Se hace esta publicación a los efectos de la ley N.o 2.904 y artículo 229 del Código de Comercio. — Durazno, Junio 9 de 1947. — Enrique Cosabat.

$12.00 Jn.20-6540-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259 interviene. YESAI HAGOJIAN, compra el comercio sito en Gregorio Camino 648, en los ramos de almacén y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1947. — Asdour Tchekmedyain. — Yesai Hagojian.

$6.80 Jn.20-6526-v.jl.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de los dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo décimo, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de fecha Noviembre de 1946.

Francisco Adinolfi e Ilario Más. Dom. Cipriano Miró 2967, solar N.o 1, Manz. G., padrón 166317, sobre calle Zupucay. Javier y Juan Fitipaldo, Raúl Lombardi. Dom.: Justicia N.o 2237, solar N.o 11, Manz. M, padrón N.o 166475, sobre calle J. M. Martínez. Francisco Sabella. Dom.: Democracia N.o 2380 solares N.o 3. Manz. K 10 y 11 Manz P. padrón 166421 el primero y 135133 mayor área los otros, sobre calles Av. Centenario y calle N.o 3 respectivamente. Javier Fitipaldo, Ricardo Nielsen y Anuncio Lombardi. Dom.; Justicia 2237, solares 11|2. Manz. K, padrones 166427|166428, sobre Av. Centenario. Domingo A. Scalone Dom.: Constitución 2189, solar N.o 36, Manz. K, padrón 166449 sobre calle Carlos Crocker. Ramón Sabella Dom.: Democracia N o 2380, solares 11 y 12, Manz. L, padrones 16646 y 166462 respectivamente sobre Av. Centenario José Angel Bottinelli. Dom.: Nicaragua N.o 2371, solar 23 Manz. E, padrón número 166297, sobre calle Apóstoles. Francisco Sabella, Dom.: Democracia N.o 2380, solar N.o 8, Manz. M, Padrón 166472, sobre calles N.o 3 y J. M. Martínez.

$30.00 Jn.20-6493-v.jl.7.

AVISO

Sociedad Arenera del Parque Carrasco, "García Capurro, Pazos y Cía.". Se disolverá parcialmente, separándose el socio comanditario, señor LUIS E. MAILHOS. Ley Setiembre 26 de 1904, acreedores deben presentarse en Misiones 1408, escritorios 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Junio de 1947.

$6.40 Jn.18-6467-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a "SAIDA, LIMITADA" el activo y pasivo de mi comercio de fábrica de helados y bebidas sin alcohol establecido en Melo calle Sarandí número 687. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo de treinta días en el domicilio del doctor M. L. López Benítez, calle 25 de Mayo número 558 de la ciudad de Melo. — Melo Junio 25 de 1947.— Juan G. Ghiosso.

$10.20 Jn.30-6931-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores LIBER TENORIO y WALTER DE LEON, el café y bar, calle Justicia número 2301 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Jesús Pazos. — Zulma Otegui de Pazos. — Bernardino Lamas. — Rosa Sordi de Lamas.

$6.80 Jn.30-6919-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Benjamín Pérez Fernández ha prometido vender al señor ANGEL ROUCO COMESAÑA, el establecimiento industrial y comercial establecido en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos, en la calle Pan de Azúcar número 2798. Los acreedores deberán presentarse con los certificados de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496, Escribanía Dora Blanco, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Benjamín Pérez Fernández. — Angel Rouco.

$13.60 Jn.30-6922-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores ADHEMAR CURUCHET y CECILIO WALTER FUENTES, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles, girá en este Departamento, Camino Melilla N.o 1104. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477, escritorio 53, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Manuel Placeres Garrido.

$13.60 Jn.27-6826-v.jl.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución de Sociedad

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8.092 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por escritura autorizada por el escribano don J. Antonio Prunell el 17 de Junio de 1947, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 23 de Junio del citado año con el número 112, del folio 330 vuelto, al 335, del libro número uno de Contratos Sociales, los señores LUIS EDISON CRAVIOTTO, RAUL MARIO NOLI, JUAN JOSE NOLI y ELODIO FERNANDEZ CRESPO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Luis E. Craviotto y Compañía, Limitada" y la denominación de "Lubricantes, Maquinarias, Importaciones, Limitada" que podrá emplearse en su enunciado total o por medio de la sigla "Lumay, Limitada" en todos los casos con igual fuerza obligatoria. 2.o) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3.o) El objeto de la misma consiste en la realización de toda clase de negocios de representación, importación y exportación, elaboración y venta, sin limitación de especie alguna. 4.o) El capital de la misma es de $ 70.000.00 de los cuales fueron aportados $ 35.000.00 en efectivo, en el acto de escriturar. 5.o) El plazo de duración es de dos años, a partir del 17 de Junio de 1947, el que se prorrogará automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno sin necesidad de convenio especial. No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar con seis meses de anticipación al vencimiento de los dos primeros años, o al vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales subsiguientes, su propósito de pedir la liquidación de su parte. 6.o) La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y Secretario del Directorio o por el Vicepresidente y Prosecretario, en caso de ausencia de los titulares. — Montevideo, Junio 25 de 1947.

$26.00 Jn.28-6864-v.jl.9.

FOMENTO AGRARIO SERICICOLA URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio de "F.A.S.U." (Fomento Agrario Sericícola Uruguayo S. A.), y de acuerdo con el artículo N.o 35 de sus estatutos se llama a asamblea extraordinaria de accionistas a efectuarse el día 9 de Julio a la hora 10 de la mañana, en el local de la Comisión Nacional de Fomento Rural, calle Ituzaingó N.o 1467, esc. 14, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta del estado actual de la Sociedad y resoluciones a adoptarse para el futuro, de acuerdo con el artículo N.o 37 de sus estatutos. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Junio de 1947. — El Directorio.

$9.40 Jn.25-6761-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social de la firma Freire y Freire, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CARLOS FREIRE. Ramo Electricidad, sito en Pernas 2568. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Carlos Freire. — Constantino Freire.

$7.20 Jn 24-6683-v.ag.14.

"MORLOFRA LIMITADA"

El 26|IV|47 ante el escribano Oscar Jover "Morlofra Limitada" modificó su contrato de sociedad tan solo en los porcentajes de utilidades que retiran los socios, siendo en lo sucesivo, el 34 o|o para Augusto N Morla y 33 o|o para los señores López Alfonso y Fraga.

$6.40 Jn.18-6479-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que por terminación de contrato, hemos disuelto la sociedad comercial que con la razón social de "Rodríguez Hermanos" giraba en esta plaza. Agradecemos a los clientes la confianza y atenciones que siempre nos dispensaron. Del activo y pasivo del comercio se han hecho cargo los señores ANGEL RODRIGUEZ y FRANCISCO DE LA FUENTE. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Angel Rodríguez. — Por sucesores de Agustín Rodríguez, Francisco de la Fuente.

$16.00 Jn.18-6480-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JOSE A. SETTIMO, la casa de comercio que en el ramo de Copias de Planos tengo establecida en la calle San José 1319 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en San José 1319. — Elbio Silva. — José A. Séttimo.

$7.20 Jn.24-6676-v.jl.14.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto Social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Julio del corriente año a la hora 18 en la sede del establecimiento, Burgues 2896 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1946-47 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Prevíenese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes — El Directorio.

$14.00 Jn.28-6875-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billar calle Yaguarón 1697 a BALUGA y VINITZKI. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Domingo Castro.

$3.20 Jn.13-6270-v.jl 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la SOCIEDAD BERDOU Y COMPAÑIA, hace saber que ha prometido vender el comercio que en los ramos de Perfumería y Anexos funciona en esta ciudad, casa N.o 1340 de la calle Paysandú debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Carlos Capandeguy, calle Convención N.o 1619. — Montevideo, Junio 8 de 1947.

$9.60 Jn.13-6261-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ROMEO RIVERA comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1799. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Pedro Phoyu y Cía. — Romeo Rivera.

$6.80 Jn.17-6435-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ANTONIO CRISPINO nuestra casa de comercio ramo almacén y bar, sito en calle Yaro No 1159. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis I. Fernández. — Raúl E. Toja. — Antonio Crispino.

$6.80 Jn.17-6436-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el instituto de belleza de mi propiedad que gira en la calle Garibaldi 1830, a la señorita NORMA GUIDO VIZCAYA. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Julio Corbo.

$6.80 Jn.17-6432-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora NERIDA MALLO DE PEREZ MENDEZ mi negocio de farmacia y afines que tengo establecido en la ciudad de Florida, casa número 637 de la calle Independencia, denominada "Farmacia Independencia". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Milton Galmés, sita en Independencia N.o 771, de esta ciudad. — Florida, Junio 11 de 1947. — José Víctor Mendizábal.

$13.60 Jn.17-6427-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "CONDE, BAEZA y COMPAÑIA" el establecimiento industrial en el ramo de elaboración de productos alimenticios, denominado "Chiloé" con sede en la avenida San Martín 2479, de esta plaza, debiendo presentarse los acreedores en este domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Roberto Guerra.

$10.20 Jn.17-6433-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la fiambrería y almacén de comestibles de mi propiedad, que gira en la calle Garibaldi 1836 al señor LUIS ROMEO GUIDO VIZCAYA. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Angela Martino Costa.

$6.80 Jn.17-6431-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación MALLO, PEREZ MENDEZ y Cía. "Farmacia Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el subscripto, a quien deberán presentarse los acreedores. — Florida, Junio 10 de 1947. — Víctor Félix Taranto.

$6.80 Jn.17-6430-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a DAMASO RENE PALOMEQUE el café y bar establecido en Colón 1320. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Isaac M. Amiel. — Ester Juli de Amiel.

$6.40 Jn.17-6398-v.jl.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad PAZOS y FUENTES establecida con bar y bebidas alcohólicas en Ejido 1449, desligándose de la misma Manuel Fuentes y constituyéndose nueva sociedad entre Víctor Puga y Manuel Pazos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Manuel Fuentes Pazos.

$9.60 Jn.17-6396-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del "Centro del Comercio y la Industria", Sarandí 490, he prometido vender a don OSCAR NUÑEZ, el comercio de lechería, panadería y heladería, situado en Cuñapirú 2313, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la citada institución. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Concepción Abalde.

$7.20 Jn.23-6614-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a JUAN LEGNAZZI, el comercio que en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas, gira en la tercera sección de este Departamento, avenida Jaccottet, paraje "Tropezón", quedando a mi cargo las cuentas a pagar y cobrar. — Salto, Junio 13 de 1947. — Pablo Cirilo Gabrielli.

$10.80 Jn.23-6643-v.jl12.

MATEX MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, el 11 del corriente, inscripta el 16 con el número 37 al folio 159 del tomo 4 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó "MATEX MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Socios: Máximo Ilg y Margarita Backenberger de von Stremayr. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo Objeto: Importación y representaciones de artículos en general Capital: $ 5.000.00 ya integrado por partes iguales Dirección administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios indistintamente Plazo. 5 años a partir del 1.o de Julio de 1947, con prórroga automática por cinco años. Balances: anuales. Reserva: 5 o|o Asambleas: anuales. Disolución: causas legales. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Max Ilg. — G. Stremayr. — D. Méndez, Escribano.

$14.00 Jn.23-6601-v.jl.3.

SOCIEDAD "INDUSTRIA MANDIOQUERA URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Federico Carlos Pascual, el 30 de Mayo de 1947, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 106 del folio 306 al folio 311 v. del libro N.o 2 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación y razón social es "Industria Mandioquera Uruguaya, Limitada", que se distinguirá por la sigla "I.M.U. Ltda.". Socios: Antonio Luis González Patulé, Nafil Jates Mereye, Pablo Vicente Risso Brum, y Malaquías Souza Dos Santos. Objeto: Producción, industrialización y comercio de la mandioca y sus derivados, sin perjuicio de dedicarse a la agricultura y ganadería en general. Domicilio: Ciudad de Artigas. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año hasta que la mayoría de los socios solicite la disolución, noventa días antes del vencimiento del plazo o de sus prórrogas. Capital: Subscripto: $ 28.000.00, Integrado: $ 17.000.00. A integrar el resto en el transcurso de un año. Administración: A cargo exclusivo del socio Antonio Luis González Patulé quien tendrá el uso de la razón social, con las más amplias facultades de administración y disposición. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Federico Pascual, Escribano.

$16.00 Jn.23-6596-v. jl.3.

"PELADERO URUGUAYO LIMITADA"

A los efectos del artículo 6.o de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber: que por escritura que el 14 de Noviembre de 1946 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, los esposos María Ermelinda Amaro de Ruete y Enrique Ruete cedieron a sus consocios GUSTAVO WLADIMIR BAILLOD y JOSE MANUEL DOMINGUEZ, y al señor ALBERTO LESSA GARCIA todos cuantos derechos les correspondían en la sociedad "Peladero Uruguayo Limitada". Esta Sociedad quedó en consecuencia integrada por dichos señores Baillod, Domínguez y Lessa García, girando con un capital de $ 140.000.00 m|n., que corresponde en $ 80.000.00 al primero; en $ 40.000.00 al segundo; y en $ 20.000.00 al tercero. La copia de dicha escritura se inscribió en 11 de Diciembre de 1946 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 220 al folio 615 v. del libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jn.23-6603-v.jl.3.

Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 del Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Banco de Crédito. Comprador: GODOFREDO WILD, solar 51, manzana "B", padrón 154462 boleto N.o 9770 de fecha 29 de Enero de 1943, inscripto con el N.o 161 al folio 39 del libro 30 el 2 de Febrero de 1943.

Vendedor: Vanini Hermanos. Comprador: RAMON BENITEZ, solar 10, manzana 20, padrón 428 (6.o sección, Departamento de Canelones) boleto N.o 8052 de fecha 21 de Abril de 1937. — Montevideo, 18 de Junio de 1947.

$15.00 Jn.23-3604-v.jl.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que ha sido clausurada la provisión y fiambrería establecida en calle Sarandí s|n. Pudiendo los acreedores presentarse a cobrar en domicilio del señor Elbio González calle Carlos Berrutti s|n., dentro término legal. — Paso de los Toros, Junio 10 de 1947. — Juan Maciel.

$8.00 Jn.21-6568-v.jl.14.

INAMET S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Julio de 1947, a las 10 horas en el local de la Avenida Italia N.o 3982, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 4.o ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1947 e informe de la Sindicatura. 2.o Fijar la remuneración del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Aumento a siete del número de componentes del Directorio. 5.o Elección de dos titulares y tres suplentes. 6.o Designación de dos accionistas para firmar, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Avenida Italia N.o 3982, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 22 de 1947. — El Directorio.

$21.00 Jn.25-6720-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se comprometió la disolución de la sociedad que integraban los señores Samuel Arlin, David Arlin, Oscar Greif y José Stern, quedando la totalidad del activo a cargo de los ex socios OSCAR GREIF y JOSE STERN. Las notificaciones pertinentes deben hacerse al escribano Juan Antonio Trócoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 11 horas. — Montevideo Junio 13 de 1947. — Juan Antonio Trócoli, Escribano.

$10.20 Jn.21-6570-v.jl.10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a las diez horas en el local social calle Misiones 1481 tercer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ampliación del capital y reforma estatutaria. 2.o Determinación del número de miembros del Directorio. (artículo 12 de los estatutos). 3.o Elección complementaria de Directores para integrar el Directorio ampliado. 4.o Asuntos entrados. Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 30 de los estatutos deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, 21 de Junio de 1947. — La Secretaría.

$10.00 Jn.25-6724-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL VAZQUEZ PALLAS mi parte en el comercio de tambo, calle Rocha 2537. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Junio 13 de 1947. — Manuel Mato Maceiras. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.80 Jn.16-6394-v.jl.5.

### VENTA

He prometido vender a favor de los señores LUIS y ALFREDO NIEVES el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez N.o 4683, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Ambrosio Nieves.

$6.80 Jn.27-6801-v.jl.16.

### CESION DE CUOTAS

Por documento privado subscripto el 22 de Mayo del corriente año el señor Enrique Eduardo Figari, cedió al señor ARMANDO CILIBERTI, dos cuotas sociales de la Sociedad "Eduardo E. Figari Limitada" contrato inscripto en el Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 99, al folio 300 del Libro 1 de Contratos. — Montevideo, Junio 25 de 1947.

$4.00 Jn.27-6831-v.jl.8.

### "EDUARDO E. FIGARI Ltda."

Por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el 22 de Mayo del corriente año, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Eduardo E. Figari Limitada", contrato inscripto con el N.o 97 al Fo. 290 del Lo. 1 de Contratos del Juzgado Letrado de segundo turno. Son socios los señores Enrique Eduardo Figari, con aporte de $ 350.000.00. Ingeniero Axel Sundberg, con aporte de $ 20.000.00. Señor Hugo Tidemann con aporte de $ 20.000.00. Ingeniero Ignacio Marcher con aporte de pesos 5.000.00. Señor Arturo Bertolotto con aporte de $ 5.000.00. Señor Arnaldo D. Abaracon y Pedro A. Abaracon con aportes de $ 10.000.00 cada uno. Total del capital: pesos 420.000.00, integrado en maquinarias salvo lo de los señores Abaracon que lo hicieron en efectivo. Objeto: Explotación industrial de materias textiles comerciando en negocios propios y anexos al giro de hilandería, tejeduría, fabricación de géneros y derivados. Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales salvo oposición. Domicilio: En esta ciudad, Millán 4531. Administración: Señor Axel Sundberg y Enrique Eduardo Figari, en forma conjunta o separadamente. — Montevideo, Junio 25 de 1947.

$14.00 Jn.27-6829-v.jl.8.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933 hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta ciudad el siete de Junio del corriente año, el escribano Máximo García Lagarmilla, cuya copia está inscripta con el N.o 40 al folio 168 y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, constituímos la sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo informa este extracto: Socios: Roberto Gerardo Gandolfo y Sante Girardi. Objeto: Explotación del ramo de bazar, menaje, pinturería, ferretería juguetería, artículos de electricidad y anexos. Domicilio: Calle Mercedes N.o 1023 bis de esta ciudad. Razón social: Gandolfo y Girardi Sociedad Limitada. Uso de la firma: Para el giro normal, indistintamente cualquiera de los socios; para solicitar préstamos o créditos los dos socios conjuntamente, una vez obtenidos podrán girar indistintamente cualquiera de los socios. Capital: Cinco mil quinientos pesos. Aportados por el señor Gandolfo, la cantidad de $ 3.800.00 e integrará el siete de Julio del corriente año la suma de $ 1.200.00. Total de su aporte: $ 5.000.00. Y el señor Girardi aportó $ 300.00 e integrará el veintinueve del corriente mes la suma de pesos 200.00. Total de su aporte: $ 500.00 Plazo: 2 años a contar de la fecha de la escritura, considerándose prorrogado por nuevos períodos de 2 años hasta el máximo de 10 años, salvo oposición de algún socio hecha sesenta días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas. Balances anuales. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. División de utilidades: 20 o o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital inicial. El 80 o|o entre los socios por partes iguales acreditándose un 20 o|o a la cuenta capital de cada socio. Disolución: Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, o por pérdida del 50 o|o del capital social. — Montevideo 24 de Junio de 1947. — R. G. Gandolfo. — Sante Girardi.

$26.00 Jn.27-6835-v.jl.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Enero del corriente año, vendí a ELIDO ENRIQUE AMESTOY el café y bar ubicado en la Avenida Eduardo Fabini pueblo Solís de Mataojo Lavalleja. Presentarse en el mismo comercio Ley Setiembre 1904. — Pedro Domingo Amestoy

$6.80 Jn.16-6375-v.jl 5.

### CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el 22 de Mayo del corriente año, don Enrique Eduardo Figari cedió al señor arquitecto RAMIRO MAÑANES BLANCO, cien cuotas sociales de la Sociedad "Eduardo E. Figari Limitada" con trato inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 98, al Fo. 229 del Lo. 1 de Contratos. — Montevideo, Junio 25 de 1947.

$6.00 Jn.27-6830-v.jl.8.

### CIFSA SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de CIFSA S. A., de Crédito Recíproco, ante el pedido que le formula un grupo de accionistas, que representa el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, convoca a la asamblea general extraordinaria para el día 9 de Julio próximo a las 18 horas, la que se reunirá en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1622, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Plan a exponer para su aprobación por la asamblea sobre ampliación del volumen de las operaciones de la Sociedad de conformidad al memorándum a considerarse. — Montevideo, Junio 27 de 1947.

$8.00 Jn.27-6827-v.jl.4.

### COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en Punta del Este el día 7 de Julio de 1947 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del plan de pavimentación y licitaciones. 2.o Otorgamiento de poder general y amplio a favor de Iturrat Inmobiliaria para asuntos administrativos, judiciales, etc. 3.o Aprobación de la venta de madera por licitación. 4.o Aprobación de venta de fracciones de tierra a la Compañía Waldorff Astoria. 5.o Fijación de precios y condiciones de venta de terrenos. 6.o Aprobación de la designación de un Director-Gerente y fijación de su asignación mensual. 7.o Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico. 8.o Compra de material rodante. 9.o Personal de vigilancia. 10. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la Sociedad, o en el Banco de Londres y América del Sud, de Montevideo. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — El Secretario.

$11.20 Jn.27-6850-v.jl.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado hoy, los señores Juan y Moisés Jacobo, Bibiano Viera y Ramón Neme, han prometido ceder al señor ANTONIO CERILLO, la cuota social que aquéllos tienen en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de "Neme Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos aquellos que tengan créditos con sus comprobantes respectivos a la calle Sarandí N.o. 452. — Montevideo Junio 12 de 1947.

$13.60 Jn.16-6369-v.jl.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Gerónimo Méndez Urritti. — Beatriz Carrasco de Méndez. — Roberto Acosta.

$6.40 Jn17-6397-v.jl.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Jacinto Pérez Menéndez y María Aurelia Gentile de Menéndez prometieron vender a JUAN SAGARIO CANDIA y VICENTE MOLITERNI el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos revistas libros, lotería y quiniela situado en Colonia N.o 1517. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Acreedores: escribanía Pouy, Colonia 1718. — Julio C. Pouy, Escribano.

$9.60 Jn.17-6395-v jl.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 20 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a HOMERO RIVERA, el comercio que en los ramos de artículos de electricidad y de radiotécnica tenía instalado en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio dentro de treinta días — Mercedes Junio 4 de 1947. — Bautista Abbo

$8.00 Jn.12-6230 v.jl.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ADAN RUBI, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Paullier 2560 según ley 26|9|904. Interviente Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Sofía Rodríguez Márquez. — Adan Rubi

$6.50 Jn.12-6299-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Felipe Mendizábal prometió en venta a los señores LEON DUJOUR y ROBERTO VAN GELDEREN la fábrica de pomos metálicos (I.M.P.U'), sita en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 2629, acreedores presentar sus créditos, Escribanía Constantini, Cerrito 661 bis, escritorio 1. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Omar Constantini.

$9.60 Jn.12-6244-v.jl.1.o

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor DIOMEDES CORREA, el café y bar, calle Andrés Latorre N.o 5152 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Roberto Eseisa. — Elfa Celinda Alvarez de Eseisa.

$6.50 Jn.12-6195-v.jl 1 o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que vendimos el café y bar que teníamos en el Mercado del Puerto N.o 123 al señor JOSE PEREZ por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 4). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Iris Rodríguez de Fontan. — José Pérez.

$6.50 Jn.12-6192-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B'R.Y C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores FERNANDO FELIPE SIMON y MIGUEL ALEM, el café y bar calle Paysandú N.o 949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1947. — José Andrade. — Gregoria Rus de Andrade.

$6.50 Jn.12-6103-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B'R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a DAMIAN BAZAN y CARMEN CAROLLO DE TAMARO, el café y bar, calle Treinta y Tres No 1538, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Casimiro Rodríguez. — Olga Rosenchtein de Rodríguez.

$6.50 Jn.12-6191-v.jl.1.o.

### H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 21 de Julio de 1947 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 465 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos. 2.o Cualquier otro asunto que se presente.

$4.00 Jn.27-6798-v.jl.2.

### "MONTEVIDEO LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital de "Montevideo Limitada", (Compañía de Importaciones, Exportaciones, Representaciones y Negocios en General, Sociedad Limitada), que pertenecían al señor Eduardo J. Machado Hamilton, fueron cedidas a los señores SALVADOR TAJES, CARLOS NOEL ALISERIS, JOSE ALFREDO MACHADO HAMILTON, ROLANDO ALBERTO VARELA y ALBERTO O'BRIEN, por escritura que el 9 de Junio último autorizó el escribano Oscar Alberto Silva, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 35 al folio 152 vuelto del tomo 4.o. — Montevideo, Junio 17 de 1947.

$8.00 Jn.23-6592-v.jl.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta a don JULIO CIRILO TORELLO nuestro Garage y Estación de Servicio sito en la calle Roque Graceras número 639 debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 580 (Escribanía E. Teyos). — Montevideo, 30 de Mayo de 1947. — Manuel del Valle. — J. Bandeira. — Julio C. Torello.

$6.40 Jn.14-6331 v.jl.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que vendí a JOSE KLEINER, la Mercería sita en Guaviyú 2949 que giraba a nombre de David Cohen Por informes: Estudio Jurídico Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo Junio 21 de 1947. — David Cohen. — José Kleiner.

$7.20 Jn.24-6685-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores ERNESTO LEGUISAMO, JOSE LUIS PALACIO y JOSE ANTONIO LAGO, el establecimiento de lechería y productos de granja que tengo en la casa No 970 de la calle Uruguay. Activo y pasivo a mi cargo: Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Salto, Junio 18 de 1947. — Atilio F. Mompoey.

$10.00 Jn.25-6731-v.jl.14.

---

**DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA**

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904 avisamos que se dejó sin efecto la venta del almacén y bar, Avenida General Flores N.o 4450, del señor Juan Correa al señor ELIAS COORE (Hijo). Interviene Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 635. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Juan Correa. — Elías Coore (hijo).

$6.80 Jn.25-6727-v.jl.14.

---

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometí vender a JUAN WALTER CORTI, mi carnicería calle 25 de Agosto 592. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Brea.

$3.40 Jn.25-6728-v.jl.14.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL VECIÑO y ANTONIO GARCIA, el café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en General Flores 3337. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Roberto Lorenzo Raíces Villar. — María Elena Vacca de Raíces.

$6.80 Jn.25-6703-v.jl.14.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Lorenzo Oddone y Juan Scarón con respecto al comercio de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Joanicó 4047, haciéndose cargo nuevamente del mismo LORENZO ODDONE A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montvideo, Junio 16 de 1947.

$10.20 Jn.25-6704-v.jl.14

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor Mauricio Klein Roth, ha prometido vender al señor ANGEL RUOCO COMESAÑA, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tiene instalado en la calle Domingo Aramburú N.o 1902 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Prunell, calle Sarandí N.o 445 (escritorio N.o 3). — Mauricio Klein. — Montevideo, Junio 21 de 1947.

$10.20 Jn.25-6717-v.jl.14.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Vila, vendió al señor JUAN HOMAR MUNTANER la parte indivisa que le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Confitería, gira en esta plaza, calle Roque Graceras 817 y bajo la denominación "Trouville". A su vez el señor Juan Homar Muntaner vende a los señores Valerio Mederos y Juan Bordoy, la mitad indivisa de dicho comercio de modo que el mismo queda perteneciendo: la mitad al señor Juan Homar Muntaner y la otra mitad, por partes iguales, a los señores Valerio Mederos y Juan Bordoy A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521.— Francisco Vila. — Juan Homar Muntaner. — Valerio Mederos. — Juan Bordoy.

$18.00 Jn.24-6093-v.jl.14.

---

**VENTA DE NEGOCIO**

Jaime Estrades prometió vender en venta a ELISEO GARCIA y a PEDRO MULET, una tercera parte a cada uno de la "Panadería Boulevard" conviniendo los tres la constitución de una sociedad para la explotación de ese comercio. Los acreedores deben presentarse en la calle Duvimioso Terra 1516. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Jaime Más Estrades. — Pedro Mulet. — Eliseo García.

$10.80 Jn.24-6656-v.jl.14.

---

**BANCO LA CAJA OBRERA**

**Aviso**

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en los referidos solares, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dichos inmuebles. EMILIO FERNANDEZ, domicilio: Massini N.o 3384, solar N.o 66 en el plano del agrimensor Lacueva Castro de Enero 28 de 1935, padrón N.o 143861. CONSTANTINO RODRIGUEZ, domicilio: Carabelas N.o 3081, solar N.o 16 en el plano del agrimensor Lacueva Castro de Enero 28 de 1935, padrón N.o 143914.

$15.00 Jn.26-6776-v.jl.12.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la pensión familiar, calle Cuareim N.o 1617, a B. OCAMPO y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 0de Junio de 1947. — José Pérez López.

$3.40 Jn.26-6755-v.jl.15.

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima de la Estancia Del Ombú, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de Julio a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, 5.º piso, Apto. 9, Orden del día: 1.º Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947. 2.º Fijación de dividendo. 3.º Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1947|1948 y fijar su remuneración. 4.º Elección de nuevo Consejo de Administración. 5.º Resolución de la Asamblea sobre el porcentaje a destinar a fondo de Reserva. 6.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los Estatutos. — Montevideo 21 de Junio de 1947. — El Secretario.

$9.00 Jn.24-6695-v.jl.2.

---

**"GUAZUNAMBI LIMITADA"**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por escritura que autorizó el escribano Wàlter Albanell Mac Coll, el 5 de Junio de 1947, se modificó el contrato social de "GUAZUNAMBI LIMITADA" en lo siguiente. 1.º Se aumentó el número de socios con el ingreso del señor Juan José Alvarez. 2.º Se amplió el capital social en la suma de pesos 65.000.00 más, aportados en la siguiente forma: los señores Pedro Bergalle Francisco Severo Argenzio, José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Pelaez, $ 15.000.00 y el socio señor Juan José Alvarez pesos 5.000.00, ascendiendo en consecuencia el capital social a la suma de $ 195.000.00. 3.º El socio señor Argenzio retirará el cinco por ciento en lugar del quince estipulado en la cláusula décima tercera. Inscripta la modificación en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 2.º turno con el número 111 del folio 321 del Lo. 2.º. — Montevideo Junio 20 de 1947

$12.00 Jn.24-6699-v.jl.4.

---

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por contrato privado de fecha 28 de Mayo de 1947 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Juan Guttmann y Cía Ltda.", con sede en la calle Rivera 2200, integrada por Juan Guttmann, Marcos Litvan Bar Fernando Sanz García y Alberto Bermúdez Balay, sobre las siguientes bases: Capital: $ 15.000 (quince mil pesos) en treinta cuotas de $ 500.00, cada una, de las cuales corresponden a los señores Guttmann, Litvan Bar y Sanz García, nueve cada uno, y al señor Bermúdez Baylay, tres. Objeto: Importaciones exportaciones, representaciones, fabricación, y venta así como comisiones en general. Directores - Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: El socio Guttmann por sí solo, o conjuntamente con uno de los otros socios. Como excepción se necesita de tres socios para: A) Extender poderes generales o parciales a terceros; B) Adquirir bienes raíces y|o contratar gravámenes sobre tales. Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1952, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Junio al 31 de Mayo Este contrato está inscripto con el número 91 al folio 264 v. al folio 269 v. del Tomo N.o 1 del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 31 de Mayo de 1947. — Montevideo, 20 de Junio de 1947.

$18.00 Jn.26-6768-v.jl.7

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que vendí el almacén y bebidas alcohólicas al señor WASLAW MOIGIS, ubicado en Joaquín Requena número 2398 por intermedio del Balanceador Público A. Costas Cabezas Sarandí 493, cuarto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Angel Pérez. — Waslaw Moigis.

$6.80 Jn.28-6884-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos y acopio de frutos del país, bajo la razón de "Pedro L. Gelós y Compañía", giraba con casa establecida en Quinteros once sección de Durazno, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor PEDRO L. GELOS. Los acreedores podrán presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos a los efectos legales — Durazno, Abril 30 de 1947. — Pedro L. Gelós — Vicente Vera.

$16.00 Jn.28-6883-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. JOSE y HECTOR GONZALEZ compran el comercio de la calle Maldonado 2223, ramo, almacén. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Manuel Soengas. — José González. — Héctor González.

$6.80 Jn.28-6876-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor HILARIO LIVIO GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicios y anexos gira en esta ciudad, calle General Pagola número 2240, esquina Bulevar General Artigas bajo la denominación de "Estación La Comercial". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días en la Escribanía Vero y Aneiros, calle Ituzaingó número 1297. — Montevideo Junio 20 de 1947 — Antonio Livio.

$13.60 Jn.28-6874-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que se ha disuelto la Sociedad que existía entre los señores Garabed Collián y Armenak Karnikián que giraba en esta plaza bajo la razón social de COLLIAN y KARNIKIAN (depósito de cereales). Debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Grecia número 3370 Ley 26 de Setiembre de 1904, Montevideo Junio 25 de 1947. — Garabed Collián y Armenak Karnikián.

$10.20 Jn.28-6871-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Egón Hauner y su esposa Ana Bialer han prometido en venta el taller de camisería de la calle Bartolomé Mitre 1427, a ESTER BENEDYKT DE SCHERZ. — Egón Hauner.

$6.80 Jn.28-6849-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se previene que Héctor Manuel López Leira prometió vender su comercio ramo "carnicería" sito en calle Eduardo Pondal número 1089 de esta ciudad a MANUEL OUTEIRO, y que éste formará Sociedad con LUIS ANTONIO CORAZA. Acreedores presentar créditos dentro plazo legal en comercio referido. Montevideo, Junio 25 de 1947

$6.80 Jn.28-6859-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en el ramo de fabricación y venta de pieles en la calle Río Branco 1285 bajo la razón social "Rossi y Schmulenson" quedando al frente de dicho comercio el señor RAFAEL SCHMULENSON y haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Sarandí 444 Esc 42-43 — Montevideo, Junio 17 de 1947.

$10.20 Jn.28-6851-v.jl.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el firmante Nicomedes Julián Izaguirre, ha vendido su comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en esta ciudad a don CARLOS RAVERA IZAGUIRRE quien desde el día 20 del corriente mes, se hace cargo del activo y pasivo de esa casa comercial. — Rocha Junio 11 de 1947. — Nicomedes J. Izaguirre. — Carlos Ravera Izaguirre.

$12.00 Jn.28-6869-v.jl.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAMON GAHN, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Yañez Pinzón N.o 4261. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en el expresado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Manuel de Souza Moreira.

$9.60 Jn.14-6336-v.jl.3.

**ALMACENES PESQUERA, S. A.**

**Pérdida de Certificados de Accionistas**

Se hace saber que los señores accionistas citados más abajo han denunciado el extravío de los Certificados Provisorios de subscripción e integración de acciones que se detallan a continuación: Teresa Gillespie de Malet, certificado 685 por mil pesos; Antonio Fernández Oreiro, certificado 801-1937 y 1949 por mil pesos; Miguel Martinicorena, certificado 971 por doscientos pesos; Pedro Geribón y Compañía, certificado 2051 por doscientos pesos; Eduviges Torres Negreira, certificados 539 y 1972 por cinco mil pesos; y Malán Hermanos, certificados 175 y 1923 por doscientos pesos. Al poner en conocimiento público el extravío de la referencia, se hace saber también, que si los Certificados Provisorios citados, no son entregados en nuestras oficinas de la calle Rondeau número 1751 dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de ésta publicación, se procederá sin más trámite a la entrega de las acciones correspondientes, quedando sin valor alguno el documento extraviado, todo lo cual se hace constar a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — El Secretario.

$8.40 Jn.30-6926-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DIEGO MORAES compra el comercio, ramo almacén sito Infantes 3549, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de junio de 1947. — Cécar Romero Vázquez. — Diego Moraes.

$6.40 Jn.14-6295-v.jl.3.

**HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA**

**SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Julio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$11.00 Jl.18-6424-v.jl.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a ADOLFO F. PUNSCHKE comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en Conchillas. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. — Junio 9 de 1947. — Andrés Gaona.

$6.40 Jn.13-6282-v jl.2.

**CEIBO, S. A.**

**CONVOCATORIA**

**Emisión de acciones ordinarias**

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria realizada el día 23 del corriente ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias para $ 250.000.00 valor nominal. A los efectos de la preferencia de la subscripción que les acuerda a los señores accionistas el artículo 7.o de los Estatutos Sociales, se hace saber a los mismos que hasta el día 2 de Julio próximo, deberán presentar la solicitud y justificativos correspondientes a las Oficinas de esta Sociedad donde serán impuestos de las condiciones establecidas. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — El Directorio.

$4.80 Jn.30-6929-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JUAN I. GONZALEZ compra comercio, ramo almacén sito Gral. Hornos 4858, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, 11 de Junio de 1947. — Julio C. Perazza. — Juan I. González.

$6.40 Jn.14 6296-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometí vender a la señora PERLA PEREYRA DE MILAN, la provisión de comestibles sita en la calle Santa Lucía N.o 4252. (Acreedores al comercio). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Ginés Grima.

$6.40 Jn.13-6254-v.jl.2.

**UNDEBA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio a las 17 horas, en el local social, sito en Dante 2085, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio cerrado en 1946. 2.º Nombramiento del Síndico y Suplente por el período 1946|47. 3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para formar parte de la asamblea deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación al acto de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales. — Montevideo Mayo 20 de 1947. — El Secretario.

$12.00 Jn.24-6686-v.jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor ENRIQUE PACELLO, la "Curtiembre Larrañaga", situada en la calle Larrañaga N.o 1802 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con la justificación de sus créditos en dicho Comercio de 15 a 17 horas, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Constantino Calatzis. — María Celia Rossi de Calatzis. — Enrique Pacello.

$9.60 Jn.13-6253-v.jl.2.

# AVISOS DEL DIA

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933, Relación número 677.

| Padrón | Nombre |
|---|---|
| 1.495. | 161.262 — Hijas de María Auxiliadora. |
| 20.596 | — Candida Elisa Blanco de Soto. |
| 20.602 | — Celestino Costa. |
| 20.627 | — Alberto Miguel Oneto. |
| 20.628 | — Malacrida y Cía. |
| 20.641 | — Instituto del Buen Pastor. |
| 20.667 | — Toros Nerguizian. |
| 20.724 | — Andrés Cantoni. |
| 20.771 | — María Donata P. de Greco. |
| 20.772 | — Isabel Musto de Imbriaco. |
| 20.794 | — Pedro Gastón Latour. |
| 20.809 | — Leonardo Ferraro. |
| 20.817 | — Pablo Horacio Zubillaga. |
| 20.854 | — Schlapp y Tapp. |
| 20.979 | — José Rodríguez. |
| 20.984 | — Sara Victoria Crapuchett. |
| 21.050 | — Scalone Hnos. |
| 21.256 | — Rafael C. Di Leone. |
| 21.260 | — Juan B. Bartesachi. |
| 21.272 | — José C. Abal. |
| 21.288 | — Pedro Saldun, Rodolfo Mato y Fausto L. Rodríguez. |
| 21.307 | — Leopardo, Matilde de Clivio y Leonel Tosi. |
| 22.484 | — José S. Abirad. |
| 22.844 | — Francisco Signorelli. |
| 30.612 | — Carlos Puchada. |
| 33.647 | — Serafina Muniz de Berasain. |
| 33.663 | — Rosa Orozco de Costa, y Oreste A. Costa. |
| 33.665 | — Salvador y Domingo Giurleo. |
| 33.674 | — Hugo S. C. Carrano. |
| 33.681 | — Francisco Chiodi. |
| 33.828 | — Eduardo Olivares. |
| 33.837 | — Teresa España de Santos. |
| 50.081 | — Pedro Trejo. |
| 50.967 | — Ricardo Rocker. |
| 50.359 | — Centro Protección Chauffeurs. |
| 50.971 | — Iglesia Católica Apostolica Romana. |
| 51.074 | — María Ana Garé. |
| 51.120 | — Carlos Alberto Starico. |
| 51.127 | — Federico Cieri. |
| 51.145 | — Buenaventura Alvarez. |
| 51.167 | — José Miguel Olave. |
| 51.185 | — Máximo Porteiro. |
| 51.240 | — Antonio Tardi. |
| 51.247 | — Antonio Miakits. |
| 51.257 | — Gumersindo Cabrera. |
| 51.808 | — Adolfo Baccino. |
| 52.070 | — Tomás E. Marini. |
| 54.212 | — Elida E. Fernández. |
| 54.217 | — Samuel Dymes. |
| 54.232 | — Teótimo Anselmi. |
| 54.286 | — Carmen M. de Feans. |
| 54.340 | — Felipe Píriz. |
| 54.378 | — Juan Carlos Puppo. |
| 54.483 | — Fábrica Nacional de Sombreros Fenix. |
| 54.523 | — "La Candelaria Ltda.". |
| 54.587 | — Luis A. Cerón. |
| 54.593 | — Esteban A. Rovere. |
| 54.776 | — Juan Stenerl. |
| 55.029 | — Manuel S. Guelfi. |
| 72.502 | — Casilio Pochonskyj. |
| 168.196 | 179.058 — Julio Crauchi y Armando Ganioli. |
| 39.134. | 179.053 al 57 — Ernesto Albertoni. |

Montevideo, Junio 28 de 1947.

Jl.1.o-21887-v.jl.1.o.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

**DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA**

**Licitación N.o 22|47**

Amplia

Llámase a licitación pública para la limpieza y cuidado de las máquinas de escribir y sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Julio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21882-v.jl.9.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

**DIVISION ADMINISTRTTIVA. — SECCION PROVEEDURIA**

**Licitación N.o 10|47**

Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo con la resolución recaída en el expediente 754|45 D Licitación N.o 10|47 "Materiales eléctricos" fué anulada, dado que ninguna de las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en el pliego de condiciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21881-v.jl.9.

**U. T. E.**

**LICITACION N.o 2673**

**Venta de canto rodado (2.o llamado)**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 5 de Julio próximo, la venta de: 19.500 kilogramos de canto rodado para molinos trituradores de minerales de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1601 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21883-v.jl.5.

**A.N.C.A.P.**

**Licitaciones públicas**

Licitación N.o 1.342. (Cuarto llamado). Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 12 de Julio de 1947, a las 9 y 30 horas.

Licitación N.o 1.377. (Renglón 7) Tercer llamado. Compra de seda cristal. Apertura: 12 de Julio de 1947, a las 10 y 30 horas.

Licitación N.o 1.387. (Segundo llamado). Recauchutaje de cubieras para el año 1947. Apertura: 9 de Julio de 1947, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.398. Compra de papeles y sobres impresos para correspondencia. Apertura: 11 de Julio de 1947, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21886-v.jl.9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 50855.** — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Brussoni Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca




para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-6949-v.jl.11.

**ACTA N.o 50860.** — Montevideo Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHOSDYNAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-6950-v.jl.11.

**ACTA N.o 50861.** — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lucky Club C.o de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América solicitan registrar la marca




para las clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6951-v.jl.11.

**ACTA N.o 50858.** — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHOSOTROPE MEXYL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6952-v.jl.11.

**ACTA N.o 50859.** — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CHARDIN" para la sclases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6953-v.jl.11.

**ACTA N.o 48849.** — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecra Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Godrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

**HYCAR**

para distinguir artículo sde la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.1.o-6936-v.jl.11.

**ACTA N.o 50856.** — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Carlos Dighiero e hijos, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "GRANDES MAGAZINES LA LIGURIA" para distinguir artículos de las cleses 3, 7, 8, 9, 13, 16 20, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6937-v.jl.11.

**ACTA N.o 50857** — Montevideo Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Carlos Dighiero e hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CREDI-RAPID" para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6938-v.jl.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION ARQUITECTURA
**Licitación pública N.o 171|947**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de ampliación en la Escuela Experimental de Malvín, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósitio de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Junio de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21884-v.jl.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación pública N.o 172|947**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: reparaciones y mejoras en el edificio de la Cárcel de Mercedes, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se halla nde manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Julio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Junio de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21885-v.jl.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 320 piezas de pino tea y 81 piezas de pino Brasil de varias medidas, destinadas a la confección de marcos de boyas. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de la Dirección de Hidrografía, (calle 25 de Mayo N.o 320) durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 7 de Julio de 1947, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 26 de Junio de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21888-v.jl.8.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, julio 1.o de 1947**

**6.a Sección**

FELIX CANTALICIO ACOSTA, 46 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Yí 1470, y DORA LILA REVELLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1590.

**13.a Sección**

FREGOLI DOROTEO SOSA LAGO, 28 años, soltero, bachiler, oriental, domiciliado Grecia 3194, y ALBA EDITH AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1768.

**17.a Sección**

JUAN ORESTES QUINTAS, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4206, y PAULA NUÑEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4208.

**19.a Sección**

MIGUEL OCHIUZZI, 30 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Duvimioso Terra 2025, y EDELMA ROMERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2025.

**23.a Sección**

JULIO BRACCO, 35 años, soltero, empresario de pinturas oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1884 Ap. 1, y LEONCIA PERDOMO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2931.
$2.00 P|p.-3156-v.jl.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAZARA ISABEL o ISABEL SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00-6963-1.1.o-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GONZALO VARELA DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00-6946-Jl.1.o-v.-jl.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA MOTTA o MOTTA CARDOZO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00-6941-Jl.1.o-v.-jl.11.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HERNANDEZ, ALIDA GRETEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Alida Gretel Hernández, domiciliada en Colonia 1183, al señor Juez se presenta y dice: 1.o Que a los efectos del artículo 237 del C. O. T., se reciba la información de los señores Fernando Ferrando y Elida Sarmiento, a quienes se presentará. 2.o Que se la apruebe previa las publicaciones y la conformidad del señor Fiscal. 3.o) Que se habilite la feria menor a los efectos de las publicaciones. 4.o) Que se permita la agregación de los diarios, sin necesidad de nuevo escrito. Alida Hernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.1.o-6962-v.jl.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAGDALENA CAPELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.1.o-6954-v.jl.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDINA DE SOUZA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.60 Jl.1.o-6939-v.jl.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor ANGEL PEDRO FERRARI mi comercio establecido en calle Avenida Brasil N.o 202, en los ramos de Bar, Confitería, Billares y Fábrica de Helados. Los acreedores deben dirigirse a Leandro Gómez 425 o al mismo comercio. — Juan Carlos Lingeri.
$8.00-6966-Jl.1.o-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor GUALBERTO J. CASSANELLO mi comercio de Zapatería y Anexos con sede en esta ciudad, Avenida General Flores 336, debiendo presentar los acreedores sus créditos en esta ciudad, Avenida General Flores 336. A los fines de la ley de 26 de setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1947. — Irineo Cassanello.
$12.00-6965-Jl.1.o-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**Cesión de cuota social**

Hacemos saber al público, de acuerdo con lo establecido en la ley de setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos prometido ceder nuestra cuota social que tenemos en la sociedad "La Austral, Sociedad Comercial e Industrial", que gira en esta plaza bajo la firma social de "Montero y Cía.", al señor FELIPE M. MONTERO. Los acreedores deberán presentarse en la calle Cerrito N.o 407, Esc. 2. — Montevideo, junio 27 de 1947. — Otto Kubler. — Kurt E. Kubler.
$10.20-6964-Jl.1.o-v.jl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Formoso, Fereyra y Cía." ha prometido vender a la señora MARIA EVA BELOMO DE BELLOZO y a la señorita OFELIA MERRONE, el comercio que gira en esta plaza con la denominación comercial de "Laboratorios Winston", (crema dental "Blason"), con sede en Constituyente 1901. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Formoso Pereyra y Cía. — María Eva Belomo de Vellozo. — Ofelia Merrone.
$13.60-6961-Jl.1.o-v.jl.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley 26 setiembre 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores ABRAHAM BRAUNER y AJZIK KATZ, quedando a cargo de dichos ex socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Gelsi, Buenos Aires 479 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — A. Brauner. — A. Katz.
$12.00 Jl.1.o-6960-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a HUGO ANZUAGA y FELICIANO ALMADA, el horno de pizza, comidas y venta de bebidas fermentadas que tengo instalado en la calle Justicia 2302, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de su créditos en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, calle Constituyente 1936. — Pedro Armario Salvagno.
$10.20 Jl.1.o-6942-v.jl.21.

**ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**2.a Convocatoria**

Se convoca a todos los socios de esta Asociación a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 de julio a las 19 horas, en su sede social, calle Arenal Grande 1834, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Asociación. 2.o Designación de una comisión para efectuar todos los trámites necesarios a tal fin y de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, julio 1.o de 1947. — El Presidente.
$4.80-6907-Jl.1.o-v.jl.1.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales comunicamos al comercio y público en general, que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 18 de Junio de 1947 hemos disuelto, con efecto retroactivo al 31 de Mayo de 1947, la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lahitte, González y Lorenzo", con la denominación de talabartería y anexos "El Campero". El señor JOSE LORENZO se hizo cargo del activo y pasivo sociales. — Carlos A. Lahitte. — José A. González. — José Lorenzo.
$16.00 Jl.1.o-6967-v.jl.24.

**"LONDON Y LANCASHIRE" COMPAÑIA ANGLO - ORIENTAL DE SEGUROS**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1947, a las diez horas y treinta minutos, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó 1393, para tratar y resolver la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores. 2.o Reelección del Gerente. 3.o Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1946, presentada por el Directorio. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Alejandro I. González, Gerente.
$2.00-6955-Jl.1.o-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma Calero Hnos. Fábrica de Ligas, ha prometido en venta al señor FERMIN OLIVERA, dicho negocio, establecido en la calle Zabala 1593. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en el domicilio de la referencia. — Calero Hnos.
$10.20-6948-Jl.1.o-v.jl.17.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Cooperativa Industrial de Carniceros**

Estado del balance al 31|12|945

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos | $ | 15.500.34 |
| Herramientas y maquinarias y tambores | " | 9.274.40 |
| Muebles y útiles e instalación fábrica | " | 640.17 |
| Camiones | " | 1.064.25 |
| Laboratorio, envases y moldes | " | 550.12 |
| Productos en proceso y materiales | " | 6.740.27 |
| Caja y Bancos | " | 887.02 |
| Mercaderías generales | " | 13.182.12 |
| Intereses a cobrar | " | 4.45 |
| Deudores varios | " | 3.422.46 |
| Gastos instalación de fábrica | " | 5.009.36 |
| Pérdidas anteriores pesos 898.97, reducido en este ejercicio pesos 539.64 | " | 359.33 |
| | $ | 56.634.29 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Participaciones sociales | $ | 2.400.00 |
| Fondo de reserva y propaganda | " | 146.38 |
| Bonos instalación de fábrica | " | 7.560.00 |
| Bancos | " | 5.800.00 |
| Acreedores varios | " | 19.328.86 |
| Cooperadores | " | 7.700.76 |
| Banco Comercial, cuenta terrenos) | " | 13.656.34 |
| Distribución de utilidades (ejercicio anterior) | " | 41.95 |
| | $ | 56.634.29 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 6342.

**Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión"**

Balance general al día 30 de Junio de 1945

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles y construcciones | $ | 3.422.00 |
| Muebles, máquinas y material rodante | " | 7.919.23 |
| Mercaderías | " | 73.273.01 |
| Caja y Bancos | " | 7.404.27 |
| Deudores por ventas | " | 30.047.02 |
| Cuentas de gastos | " | 1.116.97 |
| Varias cuentas deudoras | " | 2.311.88 |
| | $ | 125.494.38 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado y reservas | $ | 49.767.35 |
| Varios acreedores | " | 54.049.79 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 21.677.24 |
| | $ | 125.494.38 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 6663.

**Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión"**

Balances de saldos al 31 de Marzo de 1946

Saldo deudor —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles, edificios y construcciones | $ | 15.163.26 |
| Muebles, útiles, máquinas y materal rodante | " | 8.750.73 |
| Mercaderías | " | 54.404.65 |
| Gastos anticipados y fondo fijo | " | 888.65 |
| Bancos | " | 207.35 |
| Deudores por ventas y varios | " | 28.930.34 |
| Varias cuentas deudoras | " | 13.607.74 |
| Cuentas de gastos | " | 17.969.29 |
| | $ | 139.922.01 |

Saldo acreedor —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado y líquido anterior | $ | 45.914.77 |
| Fondo de reserva y edificio propio | " | 7.193.14 |
| Acreedores por compras | " | 59.793.44 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 27.020.66 |
| | $ | 139.922.01 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 6664.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.